1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	983 DE 2021 (25OO111B2257)
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/05/2021
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2"			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			LP-DT-061-2020 (Interno: D-111B-10-2025)
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
		C.C. / CE / NIT	901.472.786-3
VALOR [$]		INICIAL	El valor del presente contrato corresponde a: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425)
		VALOR INCORPORACION 1	CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($43.081.519.389)
		VALOR ADICION 1	TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHO PESOS M/L ($30.654.106.008)
		PORCENTAJE ADICIONADO	5.02%
		VALOR INCORPORACIÓN 2	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($24.730.758.175).
		VALOR ADICION 2	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($17.844.201.765)
		PORCENTAJE ADICIONADO	2.92%
		VALOR TOTAL CON INCORPORACIÓN	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($457.790.748.989)

	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($438.476.779.198)		
PLAZO	INICIAL	TREINTA Y SIETE (37) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato		
		INICIO	02/07/2021	
		TERMINACIÓN INICIAL	01/08/2024	
	PRÓRROGAS	1 30 días 31/08/2024 2 04 meses 31/12/2024 3 2 meses 28/02/2025 4 1 mes 31/03/2025 5 1 mes 30/04/2025 6 6,6 meses 31/12/2025 7 3 meses 31/03/2026		
	SUSPENSIONES	1 23-04-2025 23-05-2025 N/A 2 23-05-2025 06-06-2025 13/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		2026-03-31		

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	09	31/01/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. Incorporacion de recursos, que incluye la adición para básico de obra

TIPO DE MODIFICACIÓN

VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	**1.** Se solicita modificar la Cláusula Sexta, en el sentido de incorporar el Parágrafo Décimo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA SEXTA**: **VALOR DEL CONTRATO:*** ***(…)*** ***PARÁGRAFO DÉCIMO:** El Departamento de Antioquia, incorpora al contrato la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:* ***PARA BÁSICO DE OBRA:** LA SUMA DE TRECE MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CTE ($13.080.055.312) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 41.540 SMLMV que corresponde al 9,68% del valor inicial del contrato.* ***PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES):** LA SUMA DE SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES*

	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($6.919.944.688). ***2.*** Se solicita modificar la Cláusula Séptima, en el sentido de incorporar el Parágrafo sexto, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Se incorpora a la cláusula séptima, el parágrafo quinto, el cual quedará de la siguiente forma:* ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL****.* *(…)* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *El Departamento de Antioquia se obliga a apropiar para la presente adición la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.* *Para respaldar las obligaciones contraídas, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053778 y el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso No. 4000106886, por $20.000.000.000, y que a su vez se incorporaron al contrato 25IA111B2252 de 2025, suscrito con el IDEA, mediante el cual se administran y pagan los recursos del proyecto, a través del otrosí 2. Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente vigencia.*

ÍTEM No. 2 Prorroga por dos (2) meses, hasta el 31 de mayo de 2026							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	**1. Se solicita modificar el Parágrafo TERCERO de la Cláusula Octava, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:** ***PARAGRAFO TERCERO:*** *Se prorroga el plazo del contrato por 2 meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.*						

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 16 de enero del año 2015, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el en ese entonces Municipio de Medellín suscribieron el Convenio Interadministrativo No.2014–AS–20–0037, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus Vías de Acceso. De conformidad a la Cláusula Segunda de dicho Convenio, en un principio el Proyecto fue dividido en dos tramos: Tramo 1 y Tramo 2.

La ejecución del Tramo 1 (que incluye la construcción del Túnel del Toyo) quedó en cabeza del Departamento, además de las siguientes obligaciones: la contratación del Tramo 1, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la elaboración de los diseños a fase III, licenciamiento ambiental, permisos, gestión

y compra de predios para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría técnica, administrativa financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 1.

Por su parte, EL INVIAS se comprometió, entre otras obligaciones, a estructurar y adelantar los procesos de selección para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Tramo 2, así: la contratación del Tramo 2, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 2, la contratación para la adquisición, instalación y prueba de equipos electromecánicos para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría para el contrato de adquisición, instalación y prueba de los equipos electromecánicos requeridos para las obras de los Tramos 1 y 2.

Por otro lado, en la misma Cláusula Segunda, las Partes acordaron que EL INVIAS y EL DEPARTAMENTO serán los únicos responsables de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para el desarrollo, culminación y resultado de la contratación que permita la construcción de EL PROYECTO. Sin embargo, el Municipio se comprometió a realizar los aportes financieros como bien lo indica la Cláusula Novena del Convenio.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Departamento suscribió con el Consorcio Antioquia Al Mar – CAM el Contrato de Obra Pública No.4600004806, cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO".* A su vez, el INVIAS dividió la ejecución del Tramo 2 en 2 Módulos, en ese sentido el INVIAS debía adelantar la Contratación y ejecución del Tramo 2 Módulo 1 y Tramo 2 Módulo 2, para la construcción del Módulo 1, el INVIAS suscribió con Construcciones el Condor S.A el Contrato de Obra Pública No.958 de 2021 cuyo objeto corresponde a *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1",* y para la ejecución del Módulo 2, el INVIAS suscribió con el Consorcio Vías Colombia el Contrato de Obra Pública No. 983 de 2021 cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".*

Actualmente, el Proyecto en su integridad se encuentra con un importante porcentaje de avance en el tramo 1, sin embargo, en la ejecución del tramo 2 el INVIAS ha presentado problemas para la inyección de recursos adicionales requeridos para la continuidad de las obras que le corresponden. Ante esta situación, el Ministerio de Transporte, el INVIAS y el DEPARTAMENTO realizaron diferentes mesas de trabajo con el fin de buscar alternativas que resulten viables para garantizar la efectiva culminación del PROYECTO. Fue por este motivo que mediante el oficio No. 2025030079536 de fecha 12 de febrero de 2025 radicado en el Ministerio de Transporte y en el INVIAS con el radicado No. 2025E-VUVRAZ-015461 con asunto: "*Solicitud de cesión de proyectos de infraestructura del orden nacional en el Departamento de Antioquia: Túnel del Toyo",* el DEPARTAMENTO presentó a EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021. Posteriormente, mediante el oficio No. 2025030124787 de fecha 7 de abril de 2025 radicado en el

Ministerio de Transporte y en el INVIAS con No. 2025E-VUVRAZ-036374 de Referencia: *"Proyecto Nueva vía al Mar Túnel del Toyo, y sus vías de acceso"* y cuyo asunto consiste en: *"Solicitud cesión contratos de obra pública No. 983 de 2021 e interventoría No. 967 de 2021 correspondientes al Sector 2 del Tramo 2 del Proyecto de la referencia"*, el DEPARTAMENTO presentó nuevamente ante EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021 y el Contrato de interventoría No. 967 de 2021.

Tanto el Ministerio de Transporte como el INVIAS consideraron viable la solicitud elevada por el DEPARTAMENTO, y por ello, las partes del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014- AS-20-0037 suscribieron el Otrosí No.2 del 12 de mayo de 2025.

En la modificación indicada se pactó la obligación del INVIAS y Departamento de suscribir el Contrato de Cesión del Contrato de Obra No.983 de 2021 en los siguientes términos:

> **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO** en el sentido de incluir la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, la cual para todos los efectos legales quedará así: **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE DEL CONTRATO DE OBRA No. 983 DE 2021: EL INVIAS (CEDENTE) y EL DEPARTAMENTO (CESIONARIO)** realizarán las acciones necesarias para perfeccionar la cesión de la posición contratante del Contrato de Obra No. 983 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, respecto de la ejecución de la obra del Sector 2 del Tramo 2, lo que incluye gestionar lo necesario para la cesión de la posición contratante de EL INVIAS en los negocios jurídicos que sean del caso y bajo los términos que se pacten en los documentos respectivos, con la finalidad de que el CESIONARIO, aporte los recursos necesarios y culmine la totalidad de las obras correspondientes al Sector 2 Tramo 2 del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. EL DEPARTAMENTO se obliga a disponer de los recursos para la ejecución de las obras faltantes del Sector 2 Tramo 2 y su correspondiente interventoría.

Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas, el Departamento de Antioquia y el INVIAS suscribieron la Cesión del Contrato indicado el día 10 de junio de 2025. En virtud de la Cesión, se entiende que el Departamento pasa a asumir el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato, en calidad de contratante por tal motivo, se procederá a explicar los aspectos más relevantes presentes en el Contrato Cedido.

Como se indicó en el primer apartado del presente informe el Objeto del Contrato de Obra Pública No.**983 de 2021** consiste en la *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2."* El plazo inicial correspondía a 37 meses constables a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio del Contrato, es decir desde el 2/07/2021. En cuanto al valor del Contrato, se tiene que corresponder a: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425).

Con ocasión a la suscripción de la cesión del **Contrato de Obra No. 983 del 2021**, el **CEDENTE** se realizaron las correspondientes actas de estado de entrega según los respectivos componentes del referido contrato, esto es: Técnico, Social, Predial, Ambiental, Financiero y Jurídico, con el propósito de establecer un cierre en cada

uno de los temas y dar a conocer al **CESIONARIO,** el estado en que recibe el prenombrado contrato. Agregando que LAS PARTES realizaron reuniones y visitas en sitio previo a materializar la presente cesión, para conocer el estado de cada componente.

Es por ello, que en aras de adelantar los tramites tendientes a modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención, teniendo en cuenta que se requiere brindar continuidad al proyecto recibido además de inyectar aquellos recursos, las partes suscribieron el 12 de mayo de 2025 la Modificación No. 8, Adición No. 1 y Prórroga No. 6 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $43.081.519.389.

Posteriormente, y en virtud de la complejidad y magnitud del proyecto, resultó necesario continuar asignando recursos de manera progresiva al contrato para garantizar la ejecución del mismo, especialmente en actividades críticas como la estabilización de taludes, la excavación de túneles y la construcción de vías a cielo abierto. En consecuencia, en el mes de diciembre de 2025 las partes la Modificación No. 9, Adición No. 2 y Prórroga No. 7 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $24.730.758.175 pesos, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026, y, además, se aclararon los términos contractuales en razón a aplicar el valor de la administración del contrato (23,15%) a las actividades asociadas a la gestión social, ambiental y predial.

Ahora bien, mediante el comunicado No. CS-CHC-26-CL-0016 del 28 de enero de 2026, el contratista manifestó la necesidad de adelantar una nueva modificación contractual, con el propósito de garantizar la ejecución integral y oportuna del objeto del contrato. En particular, la cesión del contrato inicialmente celebrado por el INVIAS a favor de la Gobernación de Antioquia implicó la realización de ajustes de carácter técnico, administrativo y financiero, orientados a asegurar la continuidad del proyecto bajo el nuevo esquema institucional, sin afectar el objeto contractual ni el interés público comprometido.

Asimismo, a partir de los análisis técnicos y financieros adelantados, el contratista identificó la existencia de actividades pendientes y la necesidad de efectuar ajustes adicionales indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los términos inicialmente previstos. En este contexto, resulta necesario garantizar un flujo mínimo de recursos presupuestales anuales, conforme a la programación financiera contenida en el Anexo No. 1 de la comunicación remitida por el contratista, que permita atender las obligaciones contractuales, ejecutar las actividades pendientes y cumplir con el plazo ajustado de ejecución, evitando eventuales suspensiones, sobrecostos o afectaciones al interés público.

En consecuencia, el contratista solicitó la adición presupuestal del contrato por un valor total de doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($282.987.797.446), de los cuales ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos ($194.500.000.000) se requieren para la ejecución del contrato durante la vigencia del año 2026, y ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($88.487.797.446) para el año 2027.

Por otro lado, la interventoría mediante comunicación radicada el 29 de enero de 2026 bajo el número INT-GOB ANTIOQUIA-4805-2025, aprobó lo solicitud emitida por el contratista, toda vez que durante la ejecución contractual se han presentado contratiempos en el cronograma, derivados de retrasos en determinados frentes

de obra, por lo que, se hace necesario disponer de los recursos suficientes que permitan culminar dichas obras conforme a las condiciones técnicas y de seguridad previstas.

Adicionalmente, la interventoría evidenció la necesidad de realizar el traslado de cinco (5) torres de alta tensión que interfieren con el trazado geométrico del proyecto, así como la adquisición de áreas adicionales para garantizar el correcto alineamiento de la vía y las condiciones de seguridad requeridas. De igual forma, se han presentado inestabilidades en los taludes, situación que obliga a la adquisición de predios adicionales, con el fin de mitigar riesgos geotécnicos y asegurar la estabilidad de la infraestructura.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Departamento de Antioquia reconoce y entiende la necesidad manifestada por el contratista. En particular, para la vigencia 2026, el contratista requiere recursos por el valor de ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos ($194.500.000.000) para la ejecución prevista para dicho año. No obstante, a la fecha, el Departamento únicamente cuenta con disponibilidad de recursos por un valor de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000). En atención a lo anterior, el Departamento adelantará las gestiones pertinentes para identificar y asegurar otras fuentes de financiación que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la continuidad en la ejecución del Proyecto.

ITEM 2. PRÓRROGA

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Como consecuencia de la adición de recursos y de la necesidad de continuar con la ejecución de las obras requeridas para la culminación del proyecto, se solicita la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 2500111B2257 (983 de 2021) por un término de dos (2) meses, esto es, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar la adecuada finalización de los trabajos, en atención al valor adicionado mediante la presente modificación.

Asimismo, la Interventoría del contrato indicó que, la prórroga permitirá la ejecución eficiente de las obras en cumplimiento de la licencia ambiental otorgada por la ANLA, incluyendo medidas como el plan de inversión forzosa, compensación por pérdida de biodiversidad, rescate y reubicación de fauna y flora, monitoreos ambientales y cierre de compensaciones.

Por lo anterior, a la cláusula sexta, se le incorporará un parágrafo para prorrogar el plazo del contrato, quedando así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO. –

(…)

PARAGRAFO TERCERO: *Se prórroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.*

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
2. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
3. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la de la persona jurídica.*
4. *Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.*
5. *Compromiso anticorrupción.*
6. *Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.*
7. *Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.*
8. *Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.*
9. *Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.*
10. *Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).*
11. *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.*
12. *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado*
13. *Comunicado No. CS-CHC-26-CL-0016 del 28 de enero de 2026*
14. *Comunicado No. INT-GOB ANTIOQUIA-4805-2025 del 29 de enero de 2026*
15. *Comunicado No. INT-GOB ANTIOQUIA-4852-2026 del 16 de febrero de 2026*

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

	AMPARO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033586 Anexo 28 Expedida el 22/12/2025 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.	Cumplimiento	$ 45.779.074.899	21/05/2021	30/09/2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 69.281.569.425	21/05/2021	30/09/2026
	Pago anticipado	$ 14.422.317.402	16/12/2025	30/09/2026
	Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 91.558.149.798	21/05/2021	31/03/2029
	Calidad de Estudios y Diseños	$ 147.084.000	21/06/2024	31/03/2031
	Estabilidad y/o Calidad de Obra	$ 137.337.224.697	21/06/2024	31/03/2031

	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.400033598 Anexo 19 Expedida el 22/12/2025 Aseguradora:	$22.889.537.449	21/05/2021	31/03/2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A			

Para constancia, se firma la presente justificación el:

Firma
CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
INTERVENTOR

Firma
SEBASTIAN CASTAÑO GOMEZ
SUPERVISOR

Elaboró	Oscar Adrián Alarcón Uribe. Profesional Especializado. Dirección de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	9 – ACTA DE OBRA 55					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/01/2026		Hasta:	31/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/01/2026		Hasta:	31/01/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	25OO111B2257 (983 de 2021)	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10 de mayo de 2021.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Licitación pública (Obra pública)	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD-111B-10-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2397980&AwardContractDetailId=1260821&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			02/07/2021	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061 Integrado por: - CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S (75%). - HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA. (25%).	
	NIT		901472786-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		$389.978.471.425	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1	$30.654.106.008	7.86%
		2	$17.844.201.765	4.57%
	VALOR TOTAL:		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($457.790.748.989) M/CTE INCLUIDO IVA.	
REGISTRO	RPC NUMERO:		1000229344	

	RPC NUMERO:			4000106043	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($69.281.569.425) (17.77%)		
PLAZO:	INICIAL		TREINTA Y SIETE (37) MESES.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			2/07/2021	02/08/2024	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	0.97 meses	31/08/2024	
		2	4 meses	31/12/2024	
		3	2 meses	28/02/2025	
		4	1 mes	31/03/2025	
		5	1 mes	30/04/2025	
		6	6.77 meses	31/12/2025	
		7	3 meses	31/03/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	23/04/2025	23/05/2025	30/05/2025
		Ampliación suspensión 1	23/05/2025	06/06/2025	13/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/03/2026		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL -INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS (50%). -CONSULTORIA EN INGENIERÍA INTEGRAL (40%). -INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. (10%).		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		25SS111B2258		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			65.36%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			99.26%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para efectos del presente informe, la cesión del contrato N° 983 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia, se suscribió el pasado 10 de junio del 2025. El día 12 de junio de 2025 se firmó modificación N° 8, adición N° 1 y prórroga N° 6 entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y el CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061 que prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025, este contrato y adiciona el valor del contrato en $43.081.519.389 incluido AIU, además modifica algunos aspectos relacionados con el AIU y la carga tributaria, ajusta el tema de la forma de pago, incluye en las garantías a la Gobernación de Antioquia, incorpora la opción de realizar un pago anticipado, y cambia algunos términos referentes al nuevo contratante.

El acta de cesión del contrato de la interventoría del INVIAS a la Gobernación de Antioquia se firmó el 10 de junio 2025.

El pasado 16 de diciembre de 2025 se firmó la modificación N°9, adición N°2 y prórroga N°7 del Contrato 25OO111B2257 entre el Consorcio Vías Colombia 061 y la Gobernación de Antioquia, en las cuales se acordó:

1. La incorporación de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($24.730.758.175) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.
2. Se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.
3. Se incorpora a la cláusula sexta el parágrafo noveno en el cual se pagará al Contratista de obra el valor correspondiente a las Gestiones ambientales, sociales y prediales, aplicándole a dicho valor el porcentaje de Administración contractual vigente del VEINTITRÉS PUNTO QUINCE POR CIENTO (23.15%).
4. En la cláusula cuarta se ajusta el porcentaje de participación de los consorciados, así: “CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061 con NIT 901.472.786-3. (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S. – antes HIGALDO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con un porcentaje de participación del 95% HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3, con un porcentaje de participación del 5%).”

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para dar cumplimiento a la ejecución del contrato, las actividades que el Consorcio Vías Colombia 061 ha estado adelantando corresponden a las actividades del área técnica, tales como; actividades de estabilización geotécnica en los taludes B, C, D y E del Cielo Abierto 20, actividades de excavación manual y vaciado de concreto para los caissons del muro 25 ubicado en el Cielo abierto 20 – aproche estribo 2 del Puente 6. En el túnel falso 2 se viene ejecutando la terminación de la estabilización del talud de la parte superior y la construcción de la cimentación de la bóveda del túnel falso. A su vez, se realiza la excavación manual para construcción de la cimentación de los caissons en el puente 7 y 8. Además, se avanza con las actividades de excavación y acceso para los puentes 8, 9 y 10. Se adelanta la construcción del pavimento rígido en los cielos abiertos del sector 1 (esto es del Cielo abierto 8 al Cielo abierto 19).

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El 8 de Julio de 2025, el Consorcio Vías Colombia 061 radicó la solicitud de un pago anticipado a la Entidad Contratante por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($14.422.317.402) M/CTE. El pasado 31 de Julio de

2025 fue desembolsado por parte de la Entidad Contratante al Contratista de obra referente al pago anticipado No.1.

A continuación, se presenta el estado y porcentaje de avance de la ejecución por frentes de obra:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A	N/A
Cielo abierto 8	0,00%	94,17%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 5	0,00%	95,93%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 9	0,00%	94,55%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 2	0,00%	91,06%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 10	0,00%	92,93%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 6	0,00%	92,34%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 11	0,00%	85,93%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 3	0,00%	87,64%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 12	0,00%	50,41%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel falso 2	3,18%	88,40%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 13	0,47%	95,93%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 4	0,00%	87,06%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 14	0,00%	97,91%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 7	0,00%	96,56%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 15	0,04%	93,03%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 16A – Túnel falso 3	0,50%	99,10%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 16	2,19%	95,98%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Túnel 8	0,00%	96,59%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 17	1,14%	76,19%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 4A	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance

Túnel 9	0,00%	96,34%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 18	0,00%	89,69%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 5	0,00%	87,25%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 19	0,61%	99,03%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 6	0,00%	94,52%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 20	3,32%	68,36%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 7	0,00%	9,99%	Avances presupuestales_S2	Se ejecutan actividades que aún no generan avance.
Cielo abierto 21	0,13%	0,58%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 8	0,00%	3,23%	Avances presupuestales_S2	Se ejecutan actividades que aún no generan avance.
Cielo abierto 22	2,10%	2,10%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 9	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 23	0,21%	0,21%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 10	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 24	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 11	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 25	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel falso 4	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 26	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 12	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 27	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 13	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 28	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 10	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	Se realizan preliminares al inicio de actividades, las cuales aún no generan avance.
Cielo abierto 29	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance

TOTAL, OBRA BÁSICA	0,80%	65,36%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo

Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños	0%	100,00%	N/A	No se reportó avance
Gestión Social, Predial y Ambiental	5,75%	95,40%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales	0%	63.32%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance Disminuyó el % dado a la entrada de recursos en la adición 2 al rubro.

Respecto a las actividades de obra desarrolladas en el presente periodo, se destaca que se viene adelantando el seguimiento a los procedimientos constructivos, cumpliendo normatividad vigente y estándares de calidad exigidos de acuerdo con el plan de calidad:

Túnel falso 2
En sector de estabilidad del talud se continúan perforaciones, colocación de torones, inyección, vaciado de dados y tensionamiento de anclajes de 40 toneladas en la parte media del talud y se ejecuta armado de acero de refuerzo para dados.

En el periodo de reporte se termina el hormigonado del revestimiento de los módulos 19 (Km 12+392,50 a Km 12+400,00) y 18 (Km 12+392,50 a Km 12+385,00). Se inicia el traslado de la formaleta hacia módulo 17 (Km 12+385,00 a Km 12+377,50) para inicio de instalación acero de refuerzo, Adicionalmente en talud, sección inferior del sector del módulo 15 y 14 (Km 12+355 a Km 12+370) se continua con la instalación de anclajes de refuerzo de soporte estabilidad talud.

Cielo abierto 13
Cereo de material granular estructura del pavimento y se realiza vaciado de concreto hidráulico para el carril derecho entre las abscisas K13+665,90 a la K13+399 del pavimento rígido.

Cielo abierto 15
Se ejecutan las actividades de armado de acero de refuerzo para las losas de pavimento rígido reforzadas entre la abscisa K14+012,70 a la K14+008,70.

Cielo abierto 16A – Túnel falso 3
Se realiza la instalación de acero de refuerzo y concreto MR-45 para la construcción de las bermas izquierdas entre las abscisas K14+272,70 a la K14+332,70 del pavimento rígido.

Cielo abierto 16
Actividad de armado de acero de refuerzo y vaciado de concreto MR-45 para el pavimento rígido berma izquierda entre las abscisas K14+332,70 a la K15+013,50. Berma derecha entre las abscisas K14+602,42 a la K15+013,50. Para el carril izquierdo entre las abscisas K14+802,42 a la K15+013,50.

Cielo abierto 17
Colocación de acero de refuerzo para las losas reforzadas definidas y Vaciado de concreto MR-45 del pavimento rígido para el carril izquierdo y derecho entre las abscisas K15+260,50 y K15+367,10.

Puente 4A

En el presente período el frente de obra se encuentra inactivo, se presentó ante la ANLA el cambio de obra la cual se va a ejecutar entre las abscisas k15+400,44 a la K15+471,19. Los diseños fueron revisados y aprobados por el especialista estructural de la interventoría

Túnel 9

En periodo de reporte se realiza hormigonado de losas de MR de módulos margen izquierda 6 al 48 Km 15+506 a Km 15+594 y del 52 al 120 Km 15+598 al Km 15+740; se inicia el corte y sello de juntas longitudinales y transversales del pavimento rígido

Cielo abierto 19

Actividad de vaciado de concreto tipo MR-45 para el pavimento rígido del carril izquierdo entre las abscisas K15+849,50 a la K16+200,90.

Cielo abierto 20

El Cielo Abierto No. 20 corresponde al tramo comprendido entre las abscisas K16+514 y K17+364, con una longitud de 850 m. Para iniciar las actividades de sostenimiento, el contratista ha subdividido el tramo en cinco subtramos denominados 20A, 20B, 20C, 20D y 20E, en el presente periodo se trabajó en los siguientes sectores:

Cielo abierto 20 - MURO 25

Excavación de caisson 04
Excavación de caisson 05
Excavación de caisson 06
Excavación de caisson 07
Excavación de caisson 09 Liberado
Excavación de caisson 23 Liberado
Excavación de caisson 24 Liberado

CA20B

- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.
- Retiro de material a disposición final.
- Perforaciones para la construcción de anclajes de 40 ton con una longitud de 20 m.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Vaciado de concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada.
- Construcción de los dados de los anclajes activos.
- Tensionamiento de los anclajes de 40 ton.
- Pruebas de carga al 10% de los anclajes ejecutados durante el mes.

CA20C

- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.
- Retiro de material a disposición final.
- Perforaciones para la construcción de anclajes de 50 ton longitud 30m.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada, construcción de los dados de los anclajes activos

CA20D

- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.

- Retiro de material a disposición final.
- Perforaciones para la construcción de anclajes de 40 ton longitud 30m.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada, construcción de los dados de los anclajes activos

CA20E
- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.
- Retiro de material a disposición final.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Vaciado de concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada.
- Construcción de los dados de los anclajes activos.
- Tensionamiento de los anclajes de 40 ton

Puente 7
En el presente período de reporte, se dio continuidad a las excavaciones en roca en los caisson del puente 7 con martillo neumático y voladura para pila 1 caisson 3 y 4; se finaliza excavaciones en caisson 5 y 6 del estribo 2. Se liberan los Caisson 3 y 4, 5 y 6 por geotecnia y topografía para armado de acero y vaciado de concreto de 28 Mpa.

Las actividades realizadas y el avance de obra fueron las siguientes:
Estribo 1. Inactivo. No se ha iniciado actividades en caisson 1 y 2, el contratista se encuentra conformando y adecuando el acceso hacia el muro MSE, con el fin de habilitar la vía hacia los puentes 8, 9 y 10, para el ingreso de materiales y equipo, terminada esta labor se iniciarán las excavaciones de los caisson 1 y 2.

Cielo abierto 21
Actividades de excavación en material común entre las abscisas K17+410 a la K17+530.

Puente 8
No se reportan actividades realizadas ni el avance de obra

Túnel 10
En periodo de reporte en cumplimiento de requisitos previos para el ingreso y ejecución de las obras del Túnel 10 del Tramo 2, Sector 2 se realiza recorrido técnico-social de entorno de la vía de acceso 2 desde el empalme con la vía nacional 062 y el levantamiento de las actas de vecindad de las viviendas que están en el entorno y/o en el área aferencia de la vía que va desde el sector del Corregimiento de Manglar del Municipio de Giraldo hasta el empalme con el proyecto en sector de la plazoleta de portal entrada del túnel 17 “Guillermo Gaviria Echeverri”; Adicionalmente se realiza entre residentes de la Interventoría y Contratista de obra la revisión del estado de la vía del proyecto desde el portal entrada del túnel 17 “Guillermo Gaviria Echeverri hasta portal salida túnel 10 de acuerdo a observaciones que se realizaron en recorrido de diciembre de 2025 por personal de Gerencia, Interventoría y Contratista del Sector 1 y 2. ; Y se realiza inspección de ubicación de los puntos de control topográficos y de estaciones de control de inclinómetros y piezométricos del sector de estabilización del Llanito.

2.1.3. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Las actividades realizadas por el componente social durante el periodo han estado orientadas a actividades de seguimiento, especialmente en la zona del cielo abierto 20, aledaño a la vereda del kilómetro 14 y kilómetro 2 del municipio de Santa fe de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	OBSERVACIÓN
Acompañar los recorridos de reconocimiento sociales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el seguimiento a las PQRS.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el traslado de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a la interventoría, garantizando su adecuada gestión.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Ejecutar en campo visitas de verificación a las PQRS relacionadas con el proyecto.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Llevar a cabo capacitaciones y entrenamientos al personal en temas sociales, de acuerdo con las necesidades de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar la preparación, producción y distribución de las diferentes piezas comunicacionales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Revisar los instrumentos de gestión social que formule el contratista de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
En el evento que se presentan afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del proyecto, el contratista debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el contratista.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social

2.1.3.1 PMA_SOC-01: Programa de manejo de información y participación comunitaria.

Para el presente informe, se cuenta con 3 PQRSD Abierta y 118 cerradas, para un total de 121 recepcionadas durante la ejecución del proyecto.

Nota:

Durante el período se recepcionaron dos (2) PQRSD relacionada con solicitudes de información y pago por afectaciones.

Componente de comunicaciones:

Seguimiento a piezas comunicacionales: enero 2026	
Boletín Informativo	**27/01/2026:** Se realiza revisión conjunta entre sector 1 y sector 2 de propuesta para texto de boletín informativo N°14, lo anterior teniendo en cuenta las observaciones emitidas por interventoría de sector 2. *Se informa que se ajustaron textos de las áreas ambiental y social. *Comunicaciones informa que el boletín N°14 está próximo a tiraje y ya cuenta con la revisión y ajustes de interventoría, desde las áreas social y ambiental, por ello se requiere terminar de entregar los boletines informativos faltantes para el N°13. *Comunicaciones de Gerencia, solicita que siempre se debe enviar por correo electrónico los ajustes realizados a los textos preliminares a piezas comunicacionales como boletines
Cuña radial	**27/01/2026:** Se requiere verificar por parte el contratista la propuesta de cuña radial enero 2026 ya que se encuentra pendiente de ejecución.
Carteleras informativas	**27/01/2026:** Se requiere de forma ***Prioritaria*** elaborar propuesta de cartelera informativa y enviar por correo electrónico para revisión y visto bueno de gerencia. Fecha 30 de enero de 2026. *Comunicaciones solicita que para la propuesta de cartelera se tenga en cuenta la información que se encuentra en los boletines informativos. *Se requiere establecer fechas para actualización de las carteleras informativas del área de influencia.

Video Institucional	*El vídeo institucional 2025, se requiere provisionar la actividad en el plan de inversión social N°10 para el 2026.
Brochure Anual	**27/01/2026**: Se informa que, la actividad quedó provisionada en el Plan de Inversión Social N°9. *Se solicita al contratista la debida ejecución pendiente y verificar la disponibilidad del proveedor ya que la cotización fue provisionada en el año 2025. *En tal caso que el proveedor no esté disponible se requiere que el precio sea menor o igual que el aprobado en el Plan de Inversión Social.
Página web	*Se informa que se envió información técnica del proyecto para ser incluida en la página web del proyecto. *Actualmente la página del proyecto se encuentra actualizada, y los boletines informativos que han sido divulgados se incluirán en el contenido, para la continuidad y actualización de contenidos, comunicaciones de gerencia sugiere que se revise la opción de vincular a una persona que se encargue de la actualización y mantenimiento, y que sea posible un profesional para sector 1 y 2. *Se informa que el tema será revisado con los directores del proyecto y verificar la viabilidad de vinculación en el proyecto. *Comunicaciones de gerencia sugiere que cada sector del proyecto tenga su pestaña propia, y cuenta con galería de imágenes, video y audio. *Además, se requiere que cada mes se actualice avance de obra y si hay algún avance social, ambiental actualizarlo cuando se requiera.

Reuniones:

06/01/2026: Visita de seguimiento PQRS 119
Visita de seguimiento técnico y social en atención a la PQRS 119 de la señora Miriam Enoe Agudelo, se realizó una inspección en campo donde se pudo evidenciar que el predio denominado “La Aurora” tenía acceso peatonal por donde se está realizando cortes de taludes por el sector de la señora Encarnación, alrededor del Km 17+200.

06/01/2026: Visita entrega respuesta recurso de reposición
Entrega de la respuesta del recurso de reposición y solicitud de suspensión provisional de la obra.

06/01/2026 Reunión Familia Tamayo
Visita técnica y social al predio 053 y 054 de la familia Tamayo con el fin de verificar los puntos de explanación para la construcción de la vivienda, informa la señora Luz Nelly Tamayo propietaria solicitó el apoyo para identificar el lugar de mayor viabilidad para la construcción de la nueva vivienda con el acceso correspondiente. De acuerdo con lo anterior, conforme a esto el Consorcio Vías Colombia 061 apoyará con el levantamiento topográfico y una vez definido el punto se realizará la explanación del terreno.

16/01/2026 Recorrido de verificación para levantamiento de Actas de vecindad de Inicio: Acceso Túnel 10. Se contó con el acompañamiento técnico de funcionarios técnicos y sociales de interventorías de tramo 1 y tramo 2 sector 2, lo anterior, con el objetivo de establecer el inventario de viviendas.

20/01/2026 Reunión Familia Tamayo
Visita técnica por parte del contratista y la interventoría a los predios 053 y 054 propiedad de la familia

Tamayo con el fin de verificar por solicitud de la Familia Tamayo el punto en el que proyectan la construcción de la vivienda a reubicar debido a que la actual se encuentra dentro de la franja adquirida por la gobernación de Antioquia para la ejecución del proyecto.

2.1.3.2 PMA-SOC-02. Programa de manejo para la educación socioambiental al personal y a la comunidad

Durante el período reportado el contratista no presenta soportes de la actividad en mención.

2.1.3.3 Programa de Generación de Empleo enero 2026

CVC 061

Descripción	CVC061	Subcontratistas	TOTAL
Mujeres	30	13	43
Hombres	435	45	480
Mano de obra calificada	34	2	36
Mano de obra no calificada	431	56	487
Área de influencia directa	80	10	90
Área de influencia indirecta	385	48	433

INTERVENTORÍA

Descripción	Interventoría	Subcontratistas	TOTAL
Mujeres	13	0	13
Hombres	28	1	29
Mano de obra calificada	40	1	41
Mano de obra no calificada	1	0	1
Área de influencia directa	10	1	11
Área de influencia indirecta	31	0	31

2.1.3.4 PMA-SOC-03 Programa de Manejo en Caso de Afectaciones a la Infraestructura o predios de naturaleza Particular y Comunitaria

13/01/2026: Gerencia del proyecto envía Actas de Vecindad de Cierre de tramo 1.

16/01/2026: Se realiza recorrido de verificación con funcionarios de interventoría de Tramo 1, con el objetivo de identificar las viviendas que requieren levantamiento de actas de vecindad de inicio en vía de acceso para túnel 10 del proyecto.

Durante los días 19, 20, 21 y 30 de enero de 2026 se levantaron un total de trece (13) Actas de Vecindad en el sector la Y corregimiento de Manglar municipio de Girado, estas viviendas se encuentran aledañas con la vía industrial de tramo 1 vía que estará en uso por personal de CVC 061 para iniciar los trabajos del portal salida del túnel 10.

A continuación, se presenta el listado de las actas de vecindad realizadas por el contratista, lac cuales fueron verificadas por la interventoría:

CONSOLIDADO ACTAS DE VECINDAD DE INICIO: CORREGIMIENTO DE MANGLAR: ACCESO DOS DEL PROYECTO

No.	PROPIETARIO	NO. DE DOCUMENTO	SECTOR / VEREDA	TOTAL VIVIENDAS
1	Sor Teresa Bedoya	21.758.933	La Aguada	1
2	Sor Teresa Bedoya	21.758.933	La Aguada	1
3	María Elena Manco	43.753.269	La Aguada	1
4	Edilma Manco	43.800.739	La Aguada	1
5	Edilma Manco	43.800.739	La Aguada	1
6	Milena Úsuga	21.759.386	La Aguada	1
7	Fernando Arturo Manco	3.486.216	La Aguada	1
8	Carlina Manco	21.758.920	La Aguada	1
9	Luz Dary Londoño	43.742.242	La Aguada	1
10	Carlina Manco	21.758.920	La Aguada	1
11	Carlina Manco	21.758.920	La Aguada	1
12	Jorge Eliecer Manco	3.486.893	La Aguada	1
13	Luis Alfonso Pérez Cano		Cerca a Portal Túnel 10	1
14	Acta de entorno	N/A	Vía La Aguada	1

2.1.3.5 PMA-SOC-05. Programa de manejo para la promoción de las condiciones de salud de la población

Para este periodo se presenta el documento que certifica que el Consorcio Vías Colombia 061 constructor de El proyecto, Nueva Vía al Mar Túnel del Toyo, participó de la brigada de salud en la vereda kilómetro dos del municipio de Santa Fe de Antioquia, en articulación con el Hospital San Juan de Dios, actividad que se realizó el 13 de noviembre 2025 en la I.E San Luis Gonzaga, sede Juan María Vargas.

2.1.3.6 PMA_SOC-06. programa de manejo para la potenciación del sector productivo y la empleabilidad.

A la fecha y para este periodo no se realizaron actividades del programa ya que, la obligación se ha evidenciado el debido cumplimiento por parte del contratista y mediante verificación en campo, interventoría verificó que cada uno de los proyectos se encuentran vigentes y activos.

2.1.3.7 PMA-SOC-07. Programa de manejo para el fortalecimiento institucional y comunitario

A la fecha y para este periodo se presenta la resolución en la cual se aprueban los estatutos para que, a partir de la expedición del presente acto administrativo se realice el proceso de elección de dignatarios y solicite auto de reconocimiento para la conformación de JAC denominada Junta de Acción Comunal K14. De acuerdo con lo anterior en el mes de febrero se tiene programado con esta comunidad un taller en Arqueología Preventiva el cual se llevará a cabo en Km 5 vereda el corralito.

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA: FASE CUATRO

Debido a que el contrato de obra pública No. 983 sufrió suspensión el programa de arqueología fue suspendido, y las actividades reinician a partir del 04 de julio 2025, se informa que cada semana el contratista entrega un informe correspondiente y al final de mes realizan una entrega del informe

consolidado de todas las actividades del mes correspondiente.

En enero de 2026 en Cielo Abierto 20 se realizó el seguimiento y acompañamiento entre las abscisas K16+780 y K16+850; K17+180 y K17+290; K17+330 y K17+350, cubriendo así 200 metros lineales de excavación aproximadamente.

Es importante mencionar que todas las revisiones en campo fueron exhaustivas y se acompañó todas las actividades de remoción de suelos en el mes de enero de 2026 y que desde el punto de vista de la investigación arqueológica no se encontraron evidencias de la existencia de seres humanos del pasado en el área de influencia hasta la fecha.

Cumplimiento de Resolución 186/2022

Con respeto al cumplimiento en mención, el contratista estableció comunicación con las diferentes instituciones educativas y se propone el siguiente cronograma relacionado con talleres pedagógicos en el área de influencia del proyecto como se menciona a continuación:

CRONOGRAMA 2026				
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**HORA**	**LUGAR**
ARQUEOLOGIA PREVENTIVA	Talleres	Febrero 09 2026	9:00 a. m.	I.E San Luis Gonzaga sede K2 - Santa Fe de Antioquia
		Febrero 10 2026	10:00 a. m.	I.E Santa Rosa de Lima corregimiento de Pinguro - Giraldo
		Febrero 11 2026	11:00 a. m.	I.E Santa Rosa de Lima vereda Tinajitas - Girado
		Febrero 12 2026	10:00 a. m.	I.E Santa Rosa de Lima vereda El Balso - Giraldo
		Febrero 13 2026	9:00 a. m.	JAC 14 - El Corralito

- El taller será lúdico en donde se representaría un contexto funerario indígena, con elementos de decoración y piezas, se pretende recrear la situación de asemejar como eran los sepelios de indígenas.
- Los talleres contarán con un arqueólogo como dinamizador y otro de apoyo.
- Al corte del mes de enero 2026 el contratista debe enviar presentación para taller de Arqueología Preventiva para revisión de comunicaciones de gerencia.

Informes semestrales al ICANH

- Al corte del presente informe se encuentra pendiente el ajuste de los informes semestrales 1 y 2.
- Se reciben observaciones de los informes 3,4,5 relacionadas con solicitud de una relatoría para argumentar las actividades de arqueología ejecutadas en el período en los diferentes informes.
- Gerencia del proyecto solicita que si al15 de febrero de 2026, no se han emitido otras observaciones por parte del ICANH, se debe entregar los ajustes a los informes a los cuales ha emitido observaciones la entidad.

Nota: *La descripción detallada de las actividades de gestión social por parte de interventoría se encuentran en el Informe Mensual Social de enero de 2026.*

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

La Interventoría en este periodo dentro de la gestión ambiental hizo la supervisión de las actividades ambientales ejecutadas en el contrato de obra 983-2021, esto de acuerdo con las obligaciones ambientales estipuladas en la Resolución 1574 del 07 de diciembre de 2017 y su plan de manejo ambiental - PMA, la cual cuenta con cesión total de las obligaciones del sector 2 comprendido entre el K11+640 – K20+740 al Consorcio Vías Colombia 061, titular actual del sector 2 del tramo 2 de las "Vías de acceso del túnel del Toyo", bajo la Resolución 0824-4 del 27/04/2023 del "Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones" en el expediente LAV0039-00-2017.

Se da continuidad al subtramo intervenido entre el K11+640 – K16+514, de igual manera, donde continúan avances en obras entre el K16+514 – K18+908, lo cual ha contemplado en sus actividades ambientales: obras provisionales, rescate y reubicación vedas, monitoreos de agua, rescate y reubicación brinzales, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna, monitoreo de contingencias, seguimiento de instrumentación, ejecución de compensaciones de la Resolución 921-2019, entre otros.

Es así como, todas las actividades ambientales mencionadas a excepción del aprovechamiento forestal están incluidas en algunas de sus actividades / obligaciones desde la administración del contrato, a través de reembolso de gastos e ítem no previstos ambientales, estos dos últimos desde una bolsa de provisión ambiental específica para las actividades ambientales que sean sujetas de reconocimiento como lo especifica el pliego de condiciones.

En relación con las provisiones ambientales, sociales y prediales vigentes, se mantiene informada a la Entidad, que los rubros asignados alcanzan de manera parcial hasta enero 2026, tal como se reportó en los periodos anteriores. En este sentido, resulta fundamental establecer oportunamente las adiciones correspondientes, con el fin de evitar reproceso en la ejecución de actividades previstas para el periodo restante del 2026.

PROVISIÓN AMBIENTAL – ADICIÓN 1 Y 2	
Valor Básico actual_AMB	$ 2.934.839.618
Administración 23,15%_AMB	$ 733.709.905
Total, Provisión actúal AMB_Dic 2025 (A)	$ **3.668.549.523**
proyección provisión ambiental junio 2025 / enero 2026 (B)*	$ 4.094.810.209

Gestión Ambiental:

Las obras en el sector 2 del K11+640 – K 20+740 se acogen al cumplimiento de las obligaciones de la licencia ambiental bajo la Resolución 1574/2017, a su vez las medidas del plan de manejo ambiental – PMA y los diferentes actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades, por lo que, el Consorcio Vías Colombia 061 como titular actual de la licencia debe garantizar el la implementación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y corregir impactos ambientales negativos, asimismo, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El siguiente cuadro de actos administrativos, organizados de manera cronológica:

Estado del licenciamiento ambiental, Sector 2

GESTIÓN AMBIENTAL		
OBJETO	**ESTADO**	**CONSIDERACIONES**
Auto No. 03602 del 18/08/2017 (ANLA)		
"Por el cual se reconoce a un tercero interviniente" ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a la Parcelación Palma Real Santa fe con NIT 900122037-0, como tercero interviniente dentro del trámite de solicitud de Licencia Ambiental (…)	Finalizado	N. A
Resolución No. 1574 del 07/12/2017 (ANLA)		
Otorgar a CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR (...) Licencia Ambiental, para el proyecto denominado "Construcción del Túnel del Toyo y sus vías de acceso – Tramo 2"	En ejecución	N. A
Resolución No. 456 del 05/04/2018 (ANLA)		
Resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 1574 del 07 de diciembre de 2017	En ejecución	N. A
Resolución No. 2068 del 18/11/2021 (ANLA)		
Por la cual se autoriza la cesión total de CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR al INVIAS de la Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones CAM- INVIAS	En ejecución	N. A
Resolución No. 1445 del 08/07/2022 (ANLA)		
Por la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una Licencia Ambiental y se adoptan otras determinaciones. INVIAS - CÓNDOR	Se interpuso recurso de reposición mediante radicado ANLA #2022156955-1-000 del 27-jul-2022 (...) solicitud aclaraciones (...)	N. A
	La ANLA mediante oficio #2022238099-2-000 del 25/10/2022, en respuesta a radicación ANLA 2022225767-1-000 al 10/10/2022, informó que *"se encuentra en proceso de análisis de los argumentos presentados y emitirá el respectivo acto administrativo (...)"*	N. A
	La ANLA da respuesta mediante radicado #2022267604-2-000 del 28 de noviembre del 2022, (...) elaboró el Concepto Técnico 4656 del 10 de agosto de 2022 (...).	N. A
	La ANLA mediante la Resolución 2910 del 07 de diciembre del 2022 "Resuelve recurso de reposición", notificada al INVIAS y S2 7 de diciembre del 2021.	**Sector 2:** INVIAS Exp. LAV0039-00-2017 (K11+640 – K 20+740).
Resolución No. 824-4 del 27/04/2023 (ANLA)		

GESTIÓN AMBIENTAL		
OBJETO	**ESTADO**	**CONSIDERACIONES**
Por la cual se autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental de la Resolución 1574/2017, correspondiente a la abscisa comprendida entre el K11+640 al K20+740 del Sector 2, (...) a favor del CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 06.	La ANLA el 17/05/2023 notificó a Consorcio Vías Colombia 061, bajo la Resolución 0824-4 del 27/04/2023. En ejecución.	Sector 2: Consorcio Vías Colombia 061 Exp. LAV0039-00-2017 (K11+640 – K 20+740).

Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad, Sector 2

Permisos de veda nacional, Sector 2

GESTIÓN AMBIENTAL		
OBJETO	**ESTADO**	**CONSIDERACIONES**
Resolución No. 1845 del 11/09/2017 (MADS – ANLA)		
Permiso de veda nacional modificado por la Resolución 1036 del 17 de julio de 2019, en esta última se incluye el área de las vías de acceso del túnel del Toyo. Auto No 00539 del 11 de febrero de 2021, la ANLA avocó conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS -, obrante en el Expediente ATV0596.	**En ejecución** área de sector 2 a cargo de Consorcio Vías Colombia 061. En abril de 2025, mediante radicado ANLA 20256200476092 del 28/04/2025, se presentó informe parcial final a la ANLA del sector entre el K11+640 al K16+514, ya que los mantenimientos a dos (2) años habían finalizado. En diciembre 2025, no se realizaron actividades de rescate, traslado y reubicación en el sector del K16+640 al K20+740, por lo que, se mantiene el reporte efectuado para un total de: **Rescatadas:** 1500 indv **Reubicadas:** 1500 indv **Predio:** Tonusquito	Resolución 2652 del 15 de noviembre de 2023 en la cual la ANLA aprueba el predio Tonusquito

Permisos de veda regional CORANTIOQUIA / CORPOURABÁ, Sector 2

GESTIÓN AMBIENTAL		
OBJETO	**ESTADO**	**CONSIDERACIONES**
Resolución 200-03-20-01-1020-2017 de 18/08/2017 (CORPOURABÁ – ANLA)		

GESTIÓN AMBIENTAL		
OBJETO	**ESTADO**	**CONSIDERACIONES**
Permisos de levantamiento de Veda Regional modificada por la 200-03-20-01-1433-2017 del 10 de noviembre de 2017.	El Contratista mediante comunicación con radicado ANLA 20256201001522 de 22/08/2025, notificó a la ANLA que se iniciaran las actividades aprobadas con la Res. No 0907 de 2025 con relación a las medidas impuestas por el levantamiento de veda Res. 1433 de 2017, en el próximo mes de septiembre de 2025. Mediante comunicación CS-CV61-25-EX-074 el contratista informó a CORPOURABÁ el inicio de las actividades en septiembre 2025. En diciembre 2025, se cumplió con las actividades de cerramiento se instalaron 460 metros lineales de cerramiento y 182 postes de madera, esto como medida de avance para continuar con las actividades de establecimiento de las siembras según cronograma.	Resolución 000907 del 13 de mayo de 2025 la ANLA aprobó el plan y predio denominado" Lote 024-25495" ubicado en la vereda El Balso/Pingüro.
Resolución 1902-2014 del 19 de febrero de 2019 (CORANTIOQUIA – ANLA)		
Permisos de levantamiento parcial de restricción al uso y aprovechamiento de algunas especies forestales	En diciembre 2025, no hubo actividades de rescate y reubicación, sin embargo, Se mantiene consolidado de 850 individuos en el frente del K16+640 al K20+740.	N. A
Acuerdo No. 627 del 27 de enero del 2022 (CORANTIOQUIA)		
Cesión parcial de la sustracción autorizada por Acuerdo 180-ACU1811-551 del 21 de noviembre de 2018 al CAM, en beneficio del Consorcio Vías Colombia 061".	**No ejecutado** – sin uso área de ZODME 9	Mediante 180-ACU2201-639 del 26 de julio del 2022, se acepta desistimiento de uso del permiso por parte de CORANTIOQUIA.

Resumen actividades del periodo

Estado de la Inversión Ambiental

El plan de inversión ambiental con concepto de no objeción en su última versión es el N° 11 en diciembre 2026, esto posterior a la cesión del Contrato de Obra 983-2021; es así como, en la preacta 55 de noviembre 2025 no se relaciona cobro hasta la fecha, pues está pendiente aplicar el valor de la carga

impositiva para las actividades objeto de reembolso de gastos (esto en verificación y análisis de aplicación según el alcance y así cubrir el valor anunciado para las respectivas retenciones, además, continúa en actualización el plan de inversión ambiental No 11.

VALOR PIA No 10 (VIGENTE)	VALOR ACUMULADO EJECUTADO Corte 10 junio 2025 (INVIAS)	PREACTA No 48 – julio 2025 (GOB. DE ANTIOQUIA)
$ 11.054.178.836	$ 11 .025.494.078	$ 0

Se han ejecutado acciones que son susceptibles de reconocimiento económico, por tal razón, teniendo en cuenta la MODIFICACIÓN N°9 ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°7 DEL CONTRATO No 25OO111B225 en donde quedó establecida la administración para las provisiones, es así como, el contratista radicó mediante su comunicación CS-CV61-25-CL-302 del 17 de diciembre 2025 el plan de Inversión Ambiental No 11, una vez revisado y ajustado hasta el 28 de diciembre 2025, mediante la comunicación INT-GOB ANTIOQUIA-4754-2025 del 28 de diciembre 2025 se procedió por parte de la Interventoría a tramitar ante la Gobernación de Antioquia el plan de Inversión Ambiental No 11 por un valor proyectado de $14.722.728.359 (Incluye IVA y administración del 23.15%); la Gobernación de Antioquia emitió concepto de no objeción por medio de oficio *2026030000545.*

A su vez, el contratista mediante la comunicación CS-CV61-25-CL-307 del 23 de diciembre 2025, presentó un proyecto de preacta ambiental No 54 adjuntando los informes finales y las respectivas liberaciones, para la revisión y aprobación de la Interventoría; por lo que, sujeta a la aprobación del plan de inversión ambiental No 11 por parte de la Entidad, bajo este concepto podrán ser objeto de reconocimiento económico, conforme a lo indicado en el texto precedente.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO	SALDO
VALOR REEMBOLSO DE GASTOS	9.661.931.062,00	1.307.881.603,00	8.845.472.608,00	816.458.454,00
VALOR POR PRECIOS NO PREVISTOS	3.321.076.775,00	235.270.634,00	2.475.155.234,00	845.921.541,00
ADMINISTRACIÓN 23.15%	490.442.023,00	302.774.591,00	302.774.591,00	187.667.432,00
IVA 19%	1.249.278.499,00		1.248.018.473,00	1.260.026,00
TOTAL	**$ 14.722.728.359,00**	**$ 1.845.926.828,00**	**$ 12.871.420.906,00**	**$ 1.851.307.453,00**

Por último, cabe resaltar que el avance del plan, con base en las provisiones ambientales, sociales y prediales vigentes, alcanzó únicamente hasta enero 2026, tal como se reportó en los periodos anteriores. En este sentido, resulta fundamental establecer oportunamente las adiciones correspondientes, con el fin de evitar reproceso en la ejecución de actividades previstas para el periodo restante del 2026.

Estado de Compensaciones Ambientales

ALCANCE	ESTADO ACTUAL
Resolución No. 921 del 28 de mayo de 2021: Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	
413,8 ha Conservación	Resolución No 000317 del 28 febrero 2024, por medio de la cual la ANLA no aprueba la actualización del plan por acciones de conservación. Mediante la Resolución No 001172 del 18/06/2024 la ANLA resolvió recurso de reposición donde ratifica concepto de no aprobación. Mediante radicado ANLA 20256200372842 del 2/04/2025 radicado plan de compensación por pérdida de biodiversidad a la ANLA, a la espera de concepto. Mediante radicado ANLA 20256200372842 del 2/04/2025 radicado plan de compensación por pérdida de biodiversidad a la ANLA. El 07 de octubre de 2025, la Autoridad Ambiental notificó la Resolución n° 002405 de 06 de octubre de 2025 que acogió el Concepto Técnico n° 8038 de 22 de septiembre de 2025, La ANLA **No aceptó** los predios La Precisa, Reforestadora La Puria 1 y

ALCANCE	ESTADO ACTUAL
	Reforestadora La Puria 2 del Municipio de Anzá y los predios Fátima, Cascajo Blanco y Quebrada Adentro del Municipio de Santa Fe de Antioquia, para ejecución de acciones de compensación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. El 22/10/2025 mediante radicado ANLA 20256201308632 el Contratista interpone recurso de reposición, esto frente a MODIFICAR el artículo segundo, artículo Tercero REVOCAR de manera integral el artículo cuarto (4) de la Resolución 002405 del 6 de octubre del 2025. Mientras no se emita decisión respecto del recurso de reposición interpuesto, el acto administrativo carece de firmeza. En este sentido, no se podrá continuar con las actividades de compensación en los predios de Anzá y Santa Fe, atendiendo la inversión ejecutada que implica, y bajo el riesgo en cuanto a las áreas no aceptadas por la autoridad ambiental. El cronograma de ejecución con fecha a corte del contrato se extiende en tiempo de ejecución total, esto teniendo en cuenta lo mencionado bajo el último concepto de la ANLA.
28,8 ha Restauración	En diciembre 2025, se avanzó en las actividades de cerramiento y siembra en el predio Buriticá, asimismo, actividades de planteo. En el próximo periodo procede siembra. De lo anterior, el cerramiento se ejecutó Por otro lado, en los predios de Anzá y Santa Fe, no se avanzará con nuevos mantenimientos, hasta tanto no se emita decisión respecto del recurso de reposición interpuesto, el acto administrativo carece de firmeza. En este sentido, no se podrá continuar con las actividades de compensación en los predios de Anzá y Santa Fe, atendiendo la inversión ejecutada que implica, y bajo el riesgo en cuanto a las áreas no aceptadas por la autoridad ambiental.
Resolución No. 1845 del 11/09/2017: Permisos de levantamiento de Veda Nacional	
K11+640 – K20+740	En abril de 2025, mediante radicado ANLA 20256200476092 del 28/04/2025, se presentó informe parcial final a la ANLA del sector entre el K11+640 al K16+514, ya que los mantenimientos a dos (2) años habían finalizado. En diciembre 2025, no se realizaron actividades de rescate, traslado y reubicación en el sector del K16+640 al K20+740 (las actividades de rescate se enfocaron en el tramo comprendido entre el K18+00 al K19+00 del trazado de la vía), por lo que, se mantiene lo reportado hasta el periodo anterior.
Resolución 1902-2014 del 19 de febrero de 2019: Permiso de levantamiento parcial de restricción al uso y aprovechamiento de algunas especies forestales	
Sector 2 – restricción aprovechamiento forestal (K11+640 – K20+740) – Jurisdicción de CORANTIOQUIA en Santa Fe de Antioquia	En diciembre 2025, no hubo actividades de rescate y reubicación, sin embargo, se informa el consolidado a la fecha. Se mantiene consolidado de 850 individuos en el frente del K16+640 al K20+740
Resolución 200-03-20-01-1020-2017 del 18 de agosto de 2017, modificada por la 200-03-20-01-1433-2017 del 10 de noviembre de 2017: Permisos de levantamiento de Veda Regional:	
Sector 2 – restricción aprovechamiento forestal (K11+640 – K20+740) – Jurisdicción de CORPOURABÁ en Giraldo	-El Contratista mediante comunicación con radicado ANLA 20256201001522 de 22/08/2025, notificó a la ANLA que se iniciaran las actividades aprobadas con la Res. No 0907 de 2025 con relación a las medidas impuestas por el levantamiento de veda bajo la Res. 1433 de 2017, en el próximo mes de septiembre de 2025. -Mediante comunicación CS-CV61-25-EX-074 el contratista informó a CORPOURABÁ el inicio de las actividades en septiembre 2025. -En diciembre 2025, se cumplió con las actividades de cerramiento se instalaron 460 metros lineales de cerramiento y 182 postes de madera, esto como medida de avance para continuar con las actividades de establecimiento de las siembras según cronograma.

Estado del Plan de Inversión Forzosa no menos del 1%
Mediante la resolución No 2824 del 2024 (notificada el 20 de diciembre /2024), la ANLA emitió concepto del plan de inversión forzosa no menos del 1%; así mismo, por medio de la Resolución 0460 del 13 de marzo de 2025, la ANLA resuelve recurso de reposición y confirma requerimientos, por lo que, al quedar ejecutoriada en dicha fecha, el Contratista cuenta con seis (6) meses para la ejecución de este plan.

Actualmente, continúa el análisis de las obligaciones y de estrategias de ejecución de la inversión forzosa no menos del 1% entre las partes, análisis guiado especialmente en la implementación de la línea de saneamiento en áreas de la subzona hidrográfica del proyecto.

La Interventoría solicitó al contratista informar el estado de avance en la ejecución de las actividades correspondientes a dicha inversión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la mesa de trabajo realizada el 11 de septiembre de 2025 en conjunto con la Gobernación de Antioquia, la Gerencia del Proyecto, el Contratista y la Interventoría.

Tema Relevante:
La autoridad ambiental el 05 de diciembre 2025 hizo reunión de control y seguimiento Ambiental del proyecto “Construcción del Túnel del Toyo y sus vías de acceso –Tramo 2”, en verificación de los aspectos referentes al proyecto “Construcción del túnel del Toyo y sus vías de acceso – Tramo 2”; con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 6 (periodo comprendido entre el 1 enero al 30 de junio de 2024) , ICA 7 (periodo comprendido entre el 1 julio al 31 de diciembre de 2024) e ICA 8 (periodo comprendido entre el 1 enero al 30 de junio de 2025); Seguimiento Documental Espacial - SDE 53626 del 17 de octubre de 2025, la información documental, cartográfica y alfanumérica radicada en el expediente para el periodo de seguimiento, así como lo observado por el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA de la ANLA, durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada de manera presencial del 14 al 17 de octubre de 2025, con fecha de corte documental hasta el 17 de octubre de 2025.

En la cual la ANLA socializa ocho (8) requerimientos reiterados y nueve (9) requerimientos productos del seguimiento para un total de diecisiete (17) requerimientos para el expediente LAV0039-00-2017.

2.1.5. SEGUIMIENTO COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIÓN
Cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	-El seguimiento de esta obligación se lleva a cabo mediante formato de hallazgos FE_030015_83, la cual se entrega semanalmente al contratista vía correo Electrónico, bitácora de campo y en el informe mensual SST. -En cuanto a los hallazgos reportados durante el mes de diciembre al profesional SST de CVC061, se reportaron 28 hallazgos de los cuales fueron cerrados 22, quedaron pendientes 4 y 2 para revisión en campo. En cuanto a los hallazgos reportados de agosto a noviembre, se hizo una reunión de trabajo el día 27 de diciembre, con el fin de validad cada formato, de los cuales se generó acta de reunión con compromisos por parte de CVC061 para dar cierre definitivo para algunas condiciones relacionadas con SGA, Izaje de cargas y control de visitantes.
Comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional	El seguimiento de esta obligación se realiza mediante recorridos de campo con el contratista, la cual se llevó a cabo los días 19 y 23 de enero de 2026 entre la Interventoría y Contratista. Asimismo se realizan requerimientos escritos con el fin de validar el cumplimiento de las normas en materia de SST.

Garantizar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra objeto de interventoría	La entrega de los EPPs por parte del Contratista es evidenciada en el informe mensual SST, este realiza entregas en la medida que ingresa personal nuevo y reposiciones dos veces a la semana.
Realizar un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales requeridas.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST, se implementan puntos de manejo de residuos sólidos, baños portátiles, puntos de hidratación y para la atención de primeros auxilios básicos en los lugares de trabajo.
Realizar la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado	El Contratista mantiene estos elementos en lugares representativos con cobertura de varios frentes de obra. Los sitios con estos elementos son: Almacén de Cielo Abierto 13, Oficinas principales, taller de mecánica, túnel falso 2, CA20A y CA20E, y Puentes 7 y 8.
Realizar una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST y se anexa informe de seguimiento.
Cumplir con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST. Para ello se validan temas relacionados con los derechos y deberes de empleadores y empleados, entre estos la entrega de la dotación de ley a los trabajadores.

En cuanto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la supervisión, evaluación y control, se enmarcan dentro de las políticas, programas y procedimientos organizacionales establecidos en el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) del Contratista; como instrumentos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas específicas que le apliquen en el ámbito laboral, con el objetivo de reducir mediante la planificación y la mejora continua los riesgos asociados y/o efectos negativos para los trabajadores en sus lugares de trabajo.:

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	INFORME DE SEGUIMIENTO	N/A
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	N/A	N/A	N/A
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	N/A	N/A	N/A
Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.	CUMPLE	Publicación en medios de comunicación, cajas de compensación COMFENALCO	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	Informe mensual	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.	CUMPLE	Comunicaciones	N/A
Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	Informe mensual	Matriz de riesgos
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Comités de obra gerenciales y comunicaciones	N/A
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Registro fotográfico y registros de entrega en el informe semanal y mensual SST	Se da cumplimiento al sistema de gestión SST y la normatividad legal vigente: Entre Interventoría y Contratista se viene efectuando seguimiento a los compromisos con el cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos en SST. CVC061 está estructurando planes de acción encaminados para que los registros que se llevan a cabo en campo, se entreguen totalmente diligenciados, así como también acciones encaminadas a la reducción de la accidentalidad.
Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE	Comunicaciones	N/A
Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.	CUMPLE	Plataforma de diligenciamiento SECOP II	Se da cumplimiento a la normatividad legal.
EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este.	CUMPLE	Actas de reunión y comunicaciones	N/A
Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN.	CUMPLE	Se solicita a la entidad el listado de hojas de los candidatos disponibles.	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19.	N/A	N/A	N/A
EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el DEPARTAMENTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso de que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.			

2.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El Departamento de Antioquia se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.	CUMPLE	PDT y seguimiento a través de comunicaciones y Comités gerenciales de obra.	N/A

2.1.7. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA – RECURSOS GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2. Adiciones	$ 67.812.277.564	$ 0	$ 0	$ 67.812.277.564
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 67.812.277.564	$ 0	$ 0	$ 67.812.277.564
4. Pago Anticipado No.1	$ 14.422.317.402	$ 0	$ 0	$ 14.422.317.402
5. Recursos pagados/ desembolsados (hasta el 31/diciembre/2025)	$ 31.597.421.764	$ 0	$ 0	$ 31.597.421.764
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 46.019.739.166	$ 0	$ 0	$ 46.019.739.166
7. Recursos ejecutados incluyendo el ARPO54)	$ 9.017.900.231	$ 0	$ 0	$ 9.017.900.231
8. Recursos ejecutados incluyendo el Acta de ajustes 54)	$ 2.296.474.535	$ 0	$ 0	$ 2.296.474.535
9. Recursos ejecutados (incluyendo el ARPO55)	$ 5.600.535.836	$ 0	$ 0	$ 5.600.535.836
10. Recursos ejecutados (incluyendo el Acta de ajustes 55)	$ 1.481.185.805	$ 0	$ 0	$ 1.481.185.805
11. Recursos no Ejecutados	$ 3.396.441.991	$ 0	$ 0	$ 3.396.441.991

2.1.8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 8 de julio de 2025, mediante la comunicación CS-CV61-25-CL-093 y con concepto de la Interventoría

bajo radicado INT-GOB ANTIOQUIA-4385-2025, se remitió a la Entidad Contratante la solicitud de un pago anticipado a la entidad por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($14.422.317.402), ya que se constituye una herramienta financiera estratégica destinada al soporte en el flujo de recursos al contratista de obra para la ejecución del proyecto; figura incluida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Además, la inclusión del mencionado mecanismo busca optimizar la ejecución del contrato, balanceando la necesidad de garantizar recursos para el contratista con la responsabilidad de proteger los intereses públicos. El recurso destinado tiene como objetivo adelantar los trabajos principalmente en los frentes de obra:

- **Cielo abierto 13B "El Calvario"** (K13+150 al K13+340).
- **Cielo abierto 20:** K16+514 al K17+364
- **Túnel 10:** K20+233 al K20+725.

El Contratista para el presente periodo legalizó un valor de DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.201.099.563) del pago anticipado No. 1, de lo cual el Contratista de obra terminó de realizar la devolución total del pago anticipado No.1 en el acta 53.

DESCRIPCIÓN	VALOR PAGO	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO
PAGO ANTICIPADO NO.1	$ 14.422.317.402		$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 48		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE AJUSTES 48		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 49		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE AJUSTES 49		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 50		$ 2.672.763.190	$ 11.749.554.212
ACTA DE AJUSTES 50		$ -	
ACTA DE OBRA 51		$ 3.613.511.461	$ 8.136.042.751
ACTA DE AJUSTES 51		$ -	
ACTA DE OBRA 52		$ 5.934.943.188	$ 2.201.099.563
ACTA DE AJUSTES 52			
ACTA DE OBRA 53		$ 2.201.099.563	$ 0
ACTA DE AJUSTES 53			
TOTAL	**$ 14.422.317.402**	**$14.422.317.402**	**$ 0**
%	**100%**	**100%**	**0,00%**

Tabla 1 Relación de saldo para la devolución del pago anticipado No.1

PLAN DE LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

FLUJO DE CAJA DIRECTO	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total
Ingreso Obra	$ 2 276.55	$ 4 250.78	$ 6 259.55	$ 7 009.18	$ 7 006.19	$ 2 211.77	$ -	$ 29 014.02
Ingreso por ajustes	$ 629.20	$ 1 162.81	$ 1 782.425	$ 1 964.553	$ 2 042.287	$ 1 174.454	$ -	$ 8 755.73
Ingreso gestion SAP						$ 1 588.37	$ 1 588.37	$ 3 176.74
Otros Ingresos (Polizas)	$ -	$ 807.73	$ 868.00	$ 459.30	$ -	$ -	$ -	$ 2 135.03
Total Ingresos brutos programados	**$ 2 905.76**	**$ 6 221.32**	**$ 8 909.97**	**$ 9 433.03**	**$ 9 048.48**	**$ 4 974.60**	**$ 1 588.37**	**$ 43 081.52**
anticipo otorgado		$ -	$ 14 422.32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14 422.32
Anticipo descontado mes			-$ 2 672.76	-$ 3 613.51	-$ 5 934.94	-$ 2 201.10		-$ 14 422.32
Anticipo descontado acumulado	$ -	$ -	-$ 2 672.76	-$ 6 286.27	-$ 12 221.22	-$ 14 422.32	-$ 14 422.32	-$ 14 422.32
Saldo Anticipo			$ 11 749.55	$ 8 136.04	$ 2 201.10	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
% Amortizacion	0%	0%	42.70%	51.554%	84.71%	99.5%	0.00%	49.71%
Total Ingresos netos programados (no incluye impuestos	**$ 2 905.76**	**$ 6 221.32**	**$ 6 237.21**	**$ 5 819.52**	**$ 3 113.53**	**$ 2 773.50**	**$ 1 588.37**	**$ 28 659.20**

Tabla 2 Plan de ejecución de obra anticipada

Como se evidencia en la tabla 2 y en los anexos del acta de obra N°53 correspondiente al mes de noviembre de 2025, el Contratista de obra culminó la legalización del pago anticipado No.1

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO		
FECHA	**TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**
06/01/2026	Visita de seguimiento PQRS 119 Miriam Enoe Agudelo	Se realizó una inspección en campo donde se pudo evidenciar que el predio denominado “La Aurora” tenía acceso peatonal por donde se está realizando cortes de taludes por el sector de la señora Encarnación, alrededor del Km 17+200.El contratista propone restablecer el acceso una vez avancen las obras en el sector.
06/01/2026	Visita entrega respuesta recurso de reposición	Se realizó entrega de la respuesta del recurso de reposición instaurado por la peticionaria María Encarnación Goez, ante Gobernación de Antioquia.
06/01/2026	Reunión: Atención a Familia Tamayo	Visita técnica y social al predio 053 y 054 de la familia Tamayo con el fin de verificar los puntos de explanación para la construcción de la vivienda. De acuerdo con lo anterior, conforme a esto el Consorcio Vías Colombia 061 apoyará con el levantamiento topográfico y una vez definido el punto se realizará la explanación del terreno.
16/01/2026	Recorrido de verificación Vía acceso dos	Se realiza verificación en terreno de las viviendas que requieren levantamiento de Actas de vecindad de inicio por parte del contratista.
19/1/2026	Recorrido de SST	Se revisaron en campo las actividades para trabajo en alturas de los puentes 7, 8 y 9, algunas condiciones subestándares relacionadas con la labor, tales como palma en mal estado sobre sendero peatonal de acceso, fisuras y cuña de material de excavación entre el puente 7 y 8 y la instalación de guayas antilátigo en los compresores y mangueras de aire comprimido.
20/01/2026	Reunión: Atención a Familia Tamayo	Visita técnica de seguimiento a los predios 053 y 054.
23/01/2026	Recorrido de SST	Se verificaron condiciones para las actividades de trabajo en alturas en el túnel falso 2 y en el talud, como cumplimiento de la Res. 4272/21.
27/01/2026	Comité socio ambiental N°8	Seguimiento social ambiental de las actividades ejecutadas según el Plan de Manejo Ambiental.
27/01/2026	Reunión administrativa	Se verificaron cada una de las acciones correctivas del formato de hallazgos FE_030015_83 entregados mediante la comunicación CS-CV61-26-CL-0009. El contratista adquirió como compromiso dar el cierre definitivo para algunos hallazgos que quedaron pendientes por cerrar.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA QUINTA MODIFICACIÓN N°8, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°6 DEL CONTRATO N°25OO111B2257 (983 DE 2021): De la cláusula Novena, se modifica la forma de pago indicando que “El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación”. A continuación, se presenta la relación de control de pagos o desembolsos:

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS							
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**	**COMPROBANTE EGRESO**
Valor inicial	10/05/2021	$389.978.471.425				$389.978.471.425	
Anticipo	jul-21		$ 69.281.569.425		$ 69.281.569.425	$320.696.902.000	
Acumulado a jun/2025 Pagos Acta No.47 / Desembolso		-$ 40.034.794	$ 389.938.436.631	-$ 69.281.569.425	$320.656.867.206		El contrato en cabeza del INVIAS se ejecutó un acumulado de $389.938.436.631 por lo que quedó un saldo de $40.034.794
Adición 1	12/06/2025	$ 43.081.519.389				$ 43.081.519.389	
Pago anticipado No.1	30/07/2025		$ 14.422.317.402		$ 14.422.317.402	$ 28.659.201.987	
Pago acta de acta de obra N°48	30/06/2025		$ 2.276.552.247	$ 0	$ 2.276.552.247	$ 26.382.649.740	Pagada
Pago acta de ajustes No.48	30/06/2025		$ 629.204.378	$ 0	$ 629.204.378	$ 25.753.445.362	Pagada
Pago acta de acta de obra N°49	30/07/2025		$ 5.058.509.182	$ 0	$ 5.058.509.182	$ 20.694.936.180	Pagada
Pago acta de ajustes No.49	30/07/2025		$ 1.162.807.141	$ 0	$ 1.162.807.141	$ 19.532.129.039	Pagada
Pago acta de acta de obra N°50	30/08/2025		$ 7.127.546.740	-$ 2.672.763.190	$ 4.454.783.550	$ 15.077.345.489	Pagada
Pago acta de ajustes No.50	30/08/2025		$ 1.782.424.903	$ 0	$ 1.782.424.903	$ 13.294.920.586	Pagada
Pago acta de acta de obra N°51	30/09/2025		$ 7.468.475.717	-$ 3.613.511.461	$ 3.854.964.256	$ 9.439.956.330	Pagada
Pago acta de ajustes No.51	30/09/2025		$ 1.964.553.162	$ 0	$ 1.964.553.162	$ 7.475.403.168	Pagada
Pago acta de acta de obra N°52	30/10/2025		$ 7.006.189.575	-$ 5.934.943.188	$ 1.071.246.387	$ 6.404.156.781	Pagada
Pago acta de ajustes No.52	30/10/2025		$ 2.042.286.950		$ 2.042.286.950	$ 4.361.869.831	Pagada
Adición 2		$ 24.730.758.175				$ 24.730.758.175	
Pago acta de acta de obra N°53	30/11/2025		$ 7.190.955.890	-$ 2.201.099.563	$ 4.989.856.327	$ 24.102.771.679	Pagada
Pago acta de ajustes No.53	30/11/2025		$ 2.310.233.281		$ 2.310.233.281	$ 21.792.538.398	Pagada
Pago acta de acta de obra N°54	30/12/2025		$ 9.017.900.231	$ 0	$ 9.017.900.231	$ 12.774.638.167	En revisión
Pago acta de ajustes No.54	30/12/2025		$ 2.296.474.535		$ 2.296.474.535	$ 10.478.163.632	En revisión
Pago acta de acta de obra N°55	30/01/2026		$ 5.600.535.836	$ 0	$ 5.600.535.836	$ 4.877.627.796	En revisión
Pago acta de ajustes No.55	30/01/2026		$ 1.481.185.805		$ 1.481.185.805	$ 3.396.441.991	En revisión
TOTALES		$457.750.714.195	$ 538.058.159.031	-$ 83.703.886.827	$454.354.272.204	$ 3.396.441.991	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el trámite para el pago No.9 correspondiente al acta básica de obra No. (55) por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.600.535.836) y el pago del acta de ajustes No.55 por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.481.185.805) para un pago total correspondiente a SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.081.721.641).

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante, certificación del 3 de febrero de 2026 suscrito por el Representante Legal y Contadora

del Consorcio Vías Colombia 061.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

Desde el 10 de junio de 2025, fecha de cesión del contrato de obra N° 983 de 2021 hasta la fecha, no se han materializado riesgos que deba asumir alguna de las partes.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

La información de seguimiento contenida en este informe corresponde solo a partir de la fecha de la cesión del contrato de obra N° 983 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia.

9. ANEXOS

- Certificado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Planillas de pago de seguridad social integral. (Planillas S2_ARPO_55_V1_Planilla).
- Acta de obra y ajustes N°55.

Para constancia, se firma la presente acta el 20/02/2026:



Nombre: CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INTERVENTOR: Consorcio Túneles Interdiseños Integral

INT-GOB ANTIOQUIA-4805-2025

CONSORCIO GERENCIA TÚNEL DEL TOYO			
NUMERO RADICADO		COR26-351-0289	
FECHA	30/01/2026	HORA	8:59 a. m.
RECIBIDO POR		ADRIANA P	
RESPONSABLE TRÁMITE			

Santa fe de Antioquia, 29 de enero de 2026

INGENIERO
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
Supervisor Túnel Guillermo Gaviria Echeverry
Secretaria de Infraestructura Física -Gobernación de Antioquia
Email: gestiondocumental@antioquia.gov.co
Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 25OO111B2257 (983 de 2021). "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.

Asunto: Concepto de SOLICITUD - Modificación del Contrato **N°25OO111B2257 (983 DE 2021)**.

Respetado Ingeniero Castaño,

Mediante la comunicación CS-CHC-25-CL-016 del pasado 28 de enero de 2026, el Consorcio Vías Colombia 061 a cargo del Contrato de obra N°25OO111B2257 (983 DE 2021), realizó la solicitud de modificación contractual, la cual se anuncia a continuación:

1. Modificar la cláusula sexta del Contrato en el cual se adicione la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($282.987.797.446) M/CTE.

2. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra en 18 meses y 14 días, dando lugar a modificar la cláusula octava del contrato, manteniendo el plazo inicialmente pactado de 28 meses.

Por lo cual, a continuación indicaremos las justificaciones y antecedentes que dan lugar al presente concepto por parte del Consorcio Túneles Interdiseños Integral, y, que avalan la solicitud planteada por el Contratista:

1. Antecedentes:

I. El pasado 10 de junio de 2025 se dio la Cesión de la posición contractual del INVIAS hacia la Gobernación de Antioquia del Contrato de obra 983 de 2021 a cargo del Consorcio Vías Colombia 061, el cual tiene como objeto contractual que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA

REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".

II. Una vez viabilizada la mencionada cesión, la Gobernación de Antioquia y el Consorcio Vías Colombia 061 llevaron a cabo la modificación contractual N°8, adición N°1 y prórroga N°6 realizada el pasado 12 de junio de 2025, entre la Entidad Contratante y el Consorcio Vías Colombia 061, en el cual se adicionó el valor de $43.081.519.389 millones de pesos y se prorrogó el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objeto de adelantar las actividades inherentes y que lleven a buen puerto la terminación del proyecto en el marco del objeto del Contrato.

III. En la modificación contractual N°8, adición N°1 y prórroga N°6, también se estableció que, de acuerdo a la nueva realidad tributaria que tiene el Estatuto de Rentas Departamentales de la Gobernación de Antioquia, se presenta una diferencia entre las que tenía la nación con el INVIAS. Razón por la cual, en el principio de la planeación y conservación de la estructura de costos inicialmente planteada por el Contratista, se incrementó el porcentaje de administración (A); pasando del 20% con el INVIAS al 23,15% con la Gobernación de Antioquia.

IV. En el mes de diciembre de 2025 se firmó la MODIFICACIÓN N°9 ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°7 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 (983 de 2021), en la cual se adicionaron recursos por valor de $24.730.758.175 pesos, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026, y, además, se aclararon los términos contractuales en razón a aplicar el valor de la administración del contrato (23,15%) a las actividades asociadas a la gestión social, ambiental y predial.

2. Justificación Técnica

Teniendo como base la documentación y anexos que soportaron el trámite de cesión del Contrato de obra del mes de junio de 2025 se presentó un flujo de caja que garantizaría la ejecución del Contrato en el plazo propuesto de 28 meses. Recientemente en el mes de Octubre de 2025 para el trámite de modificación N°9, adición N°2 y prórroga N°7 se actualizó el programa de trabajo y el flujo de caja para el año 2025, 2026 y 2027 así:

FLUJO DE CAJA DIRECTO	2025	2026	2027	Total
Ingreso Obra	$ 55 929	$ 132 193	$ 53 390	$ 241 512
Ingreso por ajustes	$ 14 835	$ 36 430	$ 16 184	$ 67 450
Ingreso gestion SAP	$ 5 305	$ 11 082	$ 11 526	$ 27 913
Otros Ingresos (Polizas)	$ 3 118	$ 5 895	$ 4 913	$ 13 926
Total Ingresos	**$ 79 186**	**$ 185 601**	**$ 86 013**	**$ 350 800**

Tabla 1 Flujo de caja que respaldaría la terminación de las grandes estructuras en diciembre del 2026

No obstante, es importante mencionar que parte de la inversión planteada en el 2025 correspondía también al Túnel 10, puente 7, 8 y 9, frentes que aún no se han iniciado. Como es de conocimiento de las partes, mancomunadamente se han buscado alternativas y estrategias que atenúen los contratiempos en el inicio de las actividades para los frentes de

obra que no han iniciado. Por lo anterior, se han adelantado actividades que permitieran continuar con la dinámica y el cumplimiento del programa de inversiones del proyecto.

Así las cosas, con la MODIFICACIÓN N°9 ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°7 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 (983 de 2021), fueron otorgados recursos por un monto de $24.730.758.175 pesos, completando así un total de recursos inyectados por SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($67.812.277.564). Con el presupuesto actual de los frentes de obra y las actividades que se han intervenido desde el mes de junio de 2025 con corte al 31 de diciembre de 2025, se tiene un avance del proyecto así:

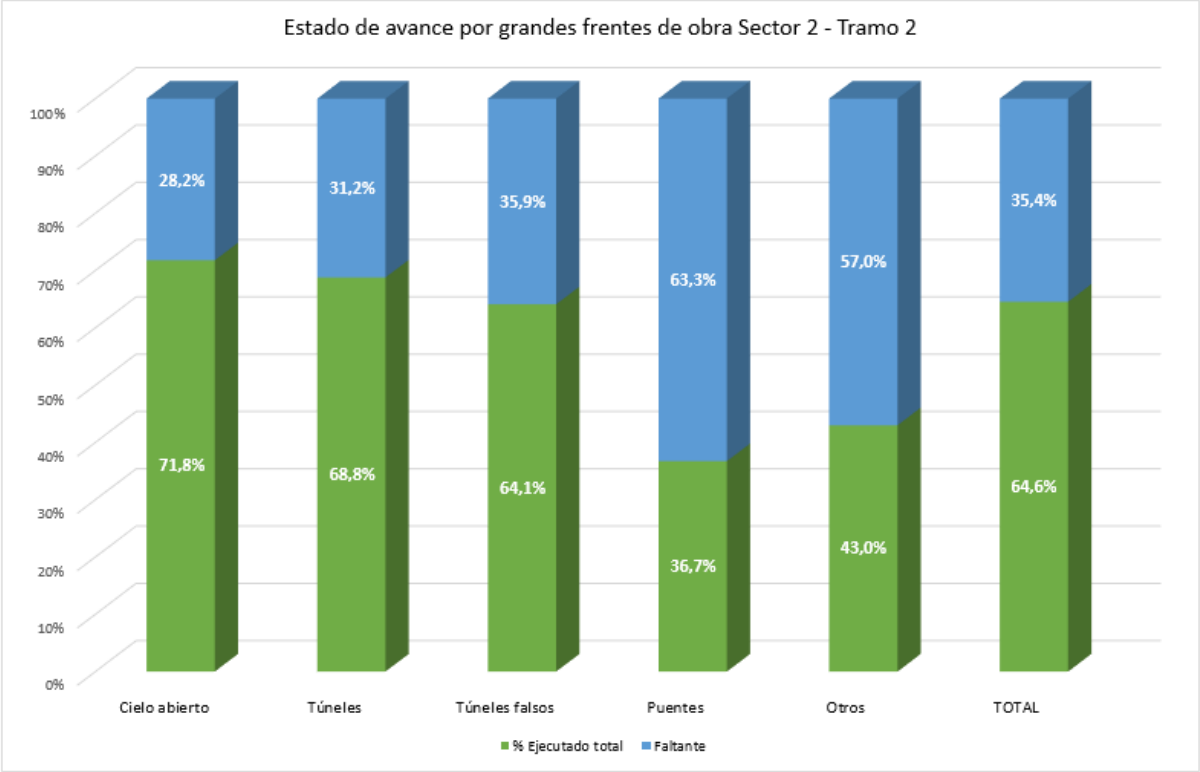


Gráfico 1 Estado de avance por grandes frentes de obra

Mediante nuestra comunicación INT-GOB ANTIOQUIA-4782-2026 del pasado 19 de enero de 2026, se remitió el informe del estado presupuestal del contrato de obra en comento con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se informó a la Entidad Contratante los saldos de cada provisión; subtotal obras, ajustes, gestión social, ambiental y predial, y, estimado de primas:

Rubro	Acta de modificación de cantidades de obra N°32 (Dic/25)	Ejecutado con corte al AO54 (Dic/25)	Saldo
a) Subtotal obras	$ 371.130.466.089	$ 365.238.184.292	$ 5.892.281.797
b) Provisión para ajustes	$ 61.646.706.225	$ 60.164.358.251	$ 1.482.347.974
c) Provisión para jornadas 7x24	$ -	$ -	$ -
d) Valor IVA (OBRA)	$ 2.720.278.388	$ 2.720.265.282	$ 13.106
e) Estudios y diseños	$ 412.000.000	$ 412.000.000	$ -
f) IVA Estudios y diseños	$ 78.280.000	$ 78.280.000	$ -
g) Gestión social, predial y ambiental	$ 18.427.136.340	$ 16.520.118.701	$ 1.907.017.639
h) Provisión COVID-19	$ 4.315.309	$ 4.315.309	$ -
i) Estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales	$ 3.371.566.638	$ 2.135.028.729	$ 1.236.537.909
TOTAL	$ 457.790.748.989	$ 447.272.550.564	$ 10.518.198.425

*Valores en pesos m/cte

Tabla 2 Estado presupuestal del Contrato de obra N° 25OO111B2257

En aras de mantener las condiciones presupuestales informadas anteriormente a la Entidad Contratante, los recursos solicitados mediante la presente mantienen las consideraciones y valores reportados para la solicitud de MODIFICACIÓN N°9 ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°7 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 con radicado del Consorcio Vías Colombia 061 CS-CHC-25-CL-0253 y con el concepto aprobatorio del presente Consorcio Interventor INT-GOB ANTIOQUIA-4596-2025.

No obstante, el Contratista de obra presentó la actualización del programa de trabajo y el respectivo flujo de caja de cara a la ejecución de las actividades durante el año 2026 y 2027 así:

FLUJO DE CAJA DIRECTO	Recursos adición 1 y 2	2026	2027	Total
Ingreso Obra	$ 46.860,01	$ 136.563,53	$ 58.087,99	$ 241.511,53
Ingreso por ajustes	$ 13.668,54	$ 37.582,85	$ 16.198,17	$ 67.449,56
Ingreso gestion SAP	$ 3.912,16	$ 13.106,92	$ 10.894,27	$ 27.913,35
Otros Ingresos (Polizas)	$ 3.371,57	$ 7.246,70	$ 3.307,36	$ 13.925,63
Total Ingresos	**$ 67.812,28**	**$ 194.500,00**	**$ 88.487,80**	**$ 350.800,08**

Tabla 3 Flujo de caja que respalda la terminación del proyecto en el 2027.

Así las cosas, a continuación se presenta la totalidad de adición al Contrato de obra:

CONTRACTUAL	CONDICIONES CONTRACTUALES	FALTANTE ADICIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS A 33.15%
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 371.130.466.089**	**$ 194.653.315.883**	**$ 565.783.781.972**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 61.646.706.225	$ 53.779.226.000	$ 115.425.932.225
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)		$ -	$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 432.777.172.314**	**$ 248.432.541.883**	**$ 681.209.714.197**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.720.278.388	$ -	$ 2.720.278.388
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 435.497.450.702**	**$ 248.432.541.883**	**$ 683.929.992.585**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000	$ -	$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000	$ -	$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490.280.000**	$ -	**$ 490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 18.427.136.340	$ 24.001.188.042	$ 42.428.324.382
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 4.315.309	$ -	$ 4.315.309
ESTIMADO DE PRIMAS DE LOS AMPAROS A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES	$ 3.371.566.638	$ 10.554.067.521	$ 13.925.634.159
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	**$ 457.790.748.989**	**$ 282.987.797.446**	**$ 740.778.546.435**

Tabla 4 Resumen de adición total al Contrato de obra

3. Justificación jurídica

Bajo concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente, se determinó que: ‘’Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los

contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...)

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

"(...)

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar

cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos''.

De forma que, se encontró viable jurídicamente, dar trámite a la solicitud de modificación planteada en el presente comunicado, en aras del alcance de los fines propuestos por la jurisprudencia y el interés público con el Contrato No. 25OO111B2257 (983 de 2021), así como al logro del cumplimiento de las metas físicas y actividades programadas totales del sector 2 con los recursos y plazo planteados aquí mismo.

4. Justificación ambiental

El proyecto "Nueva Vía al Mar túnel del Toyo– Tramo 2" se encuentra amparado bajo la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1574 del 7 de diciembre de 2017, otorgada por la ANLA, con cesión total de esta al Consorcio Vías Colombia 061 mediante la resolución ANLA No. 824 del 27 de abril de 2023, lo cual incluye la ejecución de obras entre el K11+640 y el K20+740 del Sector 2, bajo el Contrato de Obra No. 983-2021. Es así como, la licencia contempla la ejecución de actividades establecidas en los literales A, B y C (Obras y actividades ambientalmente viables), así como el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los respectivos permisos ambientales asociados.

La Interventoría conceptúa que la modificación contractual solicitada es **viable y oportuna**, en atención al avance constructivo actual y a las proyecciones de ejecución para el período 2025–2027, de acuerdo con los siguientes argumentos:

I. La modificación permite dar continuidad a las obras entre el K11+640 y el K20+740 garantizando una ejecución eficiente y progresiva del proyecto, en cumplimiento del instrumento de control ambiental vigente, en este caso, la licencia ambiental bajo la Resolución No. 1574-2017 y los actos administrativos que la preceden.
II. Asegura la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la ANLA en la licencia ambiental y permisos, tales como: Ejecución del plan de inversión forzosa no menos del 1%, plan de compensación por pérdida de biodiversidad, obligaciones de aprovechamiento forestal, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna/flora, monitoreos ambientales (agua, fauna, túneles), ejecución y cierre de compensaciones ambientales.

Finalmente, siendo viable esta modificatoria desde el concepto de la Interventoría, se debe aclarar que las obligaciones ambientales cuyo cumplimiento requerirá de mayores tiempos y costos hasta la finalización del contrato para garantizar el cumplimiento total de sus obligaciones ambientales, como es el caso de: la ejecución del plan de inversión forzosa no inferior al 1 %, los avances en la ejecución del plan de compensación por pérdida de biodiversidad y el desarrollo del plan de vedas, este último amarrado al cronograma de avance de la obra.

5. Justificación social

La gestión social está directamente relacionada con el avance físico de las obras, es así como, existe la necesidad de la continuidad de las actividades sociales manteniendo el relacionamiento con la comunidad y la implementación de medidas de manejo desde el componente socioeconómico según el impacto de la obra sobre el área de influencia del proyecto, en tanto, desde la ficha del PMA/ PMS SOC 01 hasta la ficha PMA/ PMS SOC: 10 deben ejecutarse según aplique y según el porcentaje % de cumplimiento hasta la fecha de finalización de las obras, de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

Por lo que, de esta manera, las obligaciones sociales se acogen a la licencia ambiental otorgada por la ANLA para el proyecto mediante la Resolución 1574-2017.

6. Justificación predial

I. Traslado de torres de alta tensión

Con el objetivo de lograr la reubicación de cinco (5) torres de energía de la línea de transmisión Santa Fe - Chorodó 110 Kva en un tramo de los 2.599 metros en jurisdicción del municipio de Santa Fe de Antioquia, las cuales tienen interferencia directa con el trazado geométrico, ya que se interfieren con las áreas de estabilización de los taludes entre el cielo abierto 19 y el cielo abierto 20. Lo anterior, genera que tengan que ser reubicadas por fuera del alineamiento de la vía y del área de seguridad. Previendo esto, en el diseño presentado por el Contratista y avalado por EPM; como operador de la red, se hace necesaria su reubicación en áreas que deben ser adquiridas por parte del proyecto (servidumbres), las cuales se anuncian a continuación:

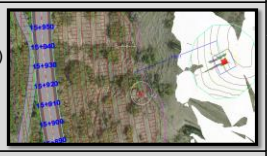
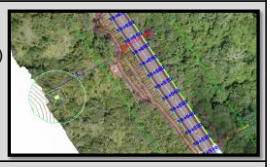
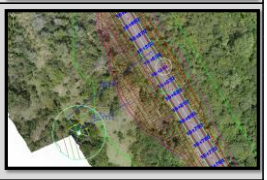
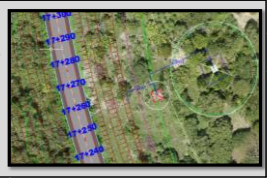
TORRE	COTA (m)	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN RESPECTO AL PROYECTO	REGISTRO LOCALIZACIÓN
T21N	1082,09	•Reubicación 4 m •Se mantiene servidumbre •Interferencia indirecta (mantener alineamiento eje de la red)	Túnel 9 (Costado derecho K15+645) **(No está referencia en mapas anteriores porque es un giro del punto actual en el que se encuentra)**	
T22N	1040,65	•Reubicación 49 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-048	CA 19 (Costado derecho K15+910)	
T23N	1052,82	•Reubicación 46 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-049	CA 20 (Costado izquierdo K16+590)	
T24N	1078,77	•Reubicación 80 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-049	CA 20 (Costado izquierdo K16+840)	
T25N	1062,83	•Reubicación 28 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-051	CA 20 (Costado derecho K17+260)	

Tabla 5 Resumen del traslado de las torres de alta tensión que causan interferencia dentro del trazado

Predio	No. Torre	Área adicional
TT-T2-046	T21	2.579,46
TT-T2-047	NA	499,77
TT-T2-048	T22	5696,22
TT-T2-048a	NA	3983,84
TT-T2-049	T23-T24	13601,37
TT-T2-050	NA	2503,49
TT-T2-051	T25	5302,49
TT-T2-053	T26	9797,43

Tabla 6 Resumen de predios y sus áreas para gestión predial (servidumbre)

II. Reporte de Contingencias

En las etapas de ejecución de las obras específicamente para los taludes intervenidos entre los frentes del cielo abierto 8 (K11+624) hasta el cielo abierto 20, han ocurrido eventos de carácter geomorfológico que produjeron inestabilidades en áreas adicionales a los tratamientos geotécnicos que el Contratista estaba ejecutando en los frentes que se intervenían. Por lo anterior, fue necesario intervenir dichos sitios, lo cual ha generado la necesidad de una mayor adquisición predial a la ejecutada por el CAM en su momento, sobre quien recaía la gestión predial de los tramos 1 y 2. A continuación presentamos un esquema de los sectores donde ocurrieron las denominadas contingencias:

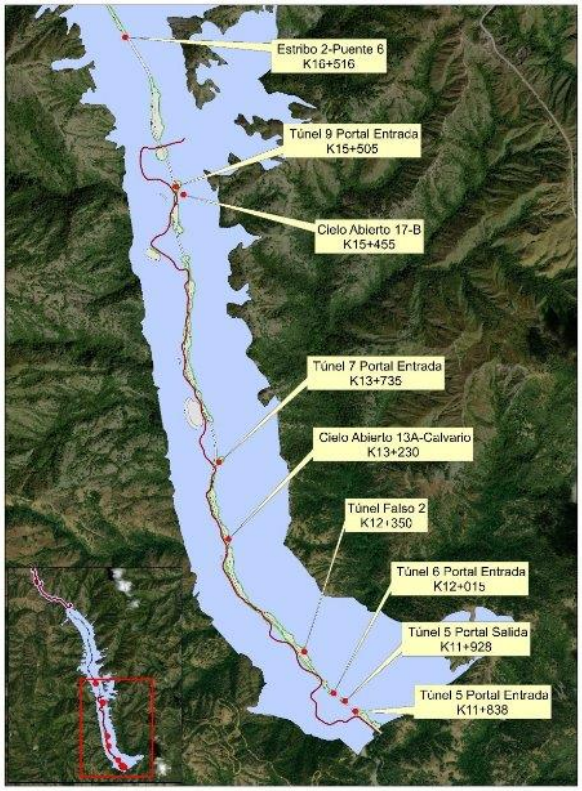


Tabla 7 Esquema de ubicación de las contingencias del sector 2

En conclusión, la presente solicitud va en línea de dar cumplimiento completo y total al objetivo principal de las obras establecidas en el Contrato de obra N°25OO111B2257 (983 de 2021), y su alcance particular, el cual de manera general, corresponde a realizar la conexión del Túnel 04 del SECTOR 1, ejecutadas por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., hasta la terminación del Túnel 10, incluyendo los portales de entrada y salida, y el tramo de conexión de la nueva vía comprendido entre dicho túnel 10 y el aproche contiguo ya construido del Puente No 1 a cargo de la Gobernación de Antioquia -según Contrato de Obra Pública N° 4600004806 de 2015- Tramo 1.

Quedamos atentos a los trámites contractuales que de aquí se generan y estamos atentos a cualquier otra claridad con complementación en caso de requerirse.

Sin otro particular,



CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TÚNELES –INTERDISEÑOS INTEGRAL

Anexo: -https://drive.google.com/drive/folders/1kyeCtcPdignUCfC2qrl2CkU0c-TSrIv9?usp=drive_link
Copia: -Ing. José Fernando Flórez, Subgerente Técnico y Administrativo - Consorcio Gerencia Túnel del Toyo: jflorez@gtoyo.com.co / gerencia@gtoyo.com.co
-Ing Fabio Tabares – Consorcio gerencia Túnel del Toyo: ftabares@gtoyo.com.co
-Seguimiento a comunicación CVC061: CS-CHC-26-CL-0016
Elaboró: JMVL // Revisó: CADC // Aprobó: CADC

INT-CVC061-4850-2026

Santa fe de Antioquia, 13 de febrero de 2026

SEÑORES
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061
ING. MIGUEL VELÁSQUEZ VELIZ
Director de Obra
Carrera 10 Con Calle 15
Barrio Llano De Bolívar
Santa Fe de Antioquia

REFERENCIA: CONTRATO No. N°25SS111B2258 (967 de 2021) "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: Solicitud de atención de la Qda. La Laureana por presunta afectación_Habilitación VT por contingencia de puente 11 _Sector 2. Expediente LAV0039-00-2017

Respetado Ingeniero,

En el marco de la atención de contingencia en puente 11 (K18+907,6 – K19+158,9), se evidenció en recorridos de campo del 06 de febrero 2026 (realizado en conjunto entre contratista e Interventoría) una presunta afectación Qda. La Laureana por caída de material en zona de ronda hídrica, restringiendo el curso normal del cauce, por lo que, la Interventoría solicitó hacer la **recuperación prioritaria** del cauce (zona aguas arriba del puente 10).

El 12 de febrero 2026, se hizo seguimiento por parte de la Interventoría de los compromisos adquiridos en el recorrido mencionado en el párrafo precedente, evidenciando en campo la apertura y habilitación nuevamente en la continuidad del flujo de agua de la Qda. La Laureana hacia el descole del paso provisional.

No obstante, se conmina al Contratista para que a partir de la fecha y de manera ***prioritaria ,*** implemente las siguientes acciones y se presenten las respectivas evidencias de cumplimiento, en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación:

1) Habilitar de manera total en el tramo de afectación el flujo normal del agua de la quebrada retirando todo el material sobrante.

2) Limpieza y retiro total del material que se encuentra sobre la ronda hídrica, material que posiblemente afecta la dinámica hídrica normal de la quebrada.

3) Implementar las medidas de contención del suelo o materiales laterales, previniendo la erosión y aporte de sedimentos al cauce, mitigando los impactos generados debidos a la caída de material de forma directa sobre la quebrada, situación que podría estar ocasionando la afectación del cauce, así como, la dinámica natural de la fuente hídrica, a través de la construcción de mamparas / trinchos / saco-suelos garantizando la protección del cauce

4) Proteger y aislar lo suficiente el cauce con el objeto de evitar el aporte de materiales, mediante la construcción de trinchos, barreras que permitan el cerramiento en el sector y que actúe reteniendo el arrastre de material.

5) Realizar la protección de los individuos arbóreos que hacen parte de la ronda del cauce.

6) Revisar y evaluar las condiciones fisicoquímicas con monitoreos y medición de caudal (bajo la periodicidad establecía en el mes), presentando un análisis del estado inicial y actual de la quebrada.

De igual forma, se recuerda al contratista, que *los hechos que se exponen en el desarrollo de la presente comunicación, representan una posible afectación al cauce de la quebrada en cuanto a que se estaría impactando tanto el caudal como la calidad del agua, hechos que son de responsabilidad directa del contratista y que se constituyen a su cuenta y riesgo cualquier situación que devenga de la misma y/o genere no cumplimiento de obligaciones contractuales y/o ambientales, a saber: alteración de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua, interferencia con la dinámica natural de la fuente hídrica, riesgo de contaminación y degradación ambiental del ecosistema acuático y alteraciones en el corredor ecológico naturales de la ronda hídrica.*

El contratista debe tener presente frente a las condiciones que devengan en posibles contingencias, ya sea por condiciones desde lo geotécnico no lo exime de cumplir con los procedimientos y la debida diligencia ante las distintas autoridades frente a los permisos que se requieran, por lo que debe garantizar que dentro de los procedimientos propuestos para la atención de contingencias no se afecten los recursos, en el entendido de que las medidas de manejo propenden por la protección del medio ambiente, y no potenciar a un grado mayor las contingencias reportadas hasta la fecha en el proyecto.

En consecuencia, por contingencias se resalta el cumplimiento de la resolución 1574 / 2017 numeral 1 y literal a, b, c, d, e, f y g del numeral 3 del ARTÍCULO OCTAVO, ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, numeral 9 ARTÍCULO TRIGÉSIMO, ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO, ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO, ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO y ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO, cedidos al Consorcio Vías Colombia 061 por medio de la resolución No. 824-4 del 27/04/2023.

Sin otro particular,



CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TÚNELES –INTERDISEÑOS INTEGRAL

Anexo: Registro fotográfico_aguas arriba q. Laureana: Contingencia puente 11

Copia: Ing. Sebastián Castaño, Subsec Proy. Estratégicos, Concesiones y APP. Gob. Ant. gestiondocumental@antioquia.gov.co
Ing. José Fernando Flórez, Subgerente Técnico y Administrativo - Consorcio Gerencia Túnel del Toyo: jflorez@gtoyo.com.co / gerencia@gtoyo.com.co

Elaboró: CCO / Revisó: JCM/CADC Aprobó: CADC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Qda. La Laureana – Obstrucción de la quebrada aguas arriba del proyecto – zona de intervención propuesta contratista de atención contingencia P11. Registro del recorrido en conjunto del 6 de febrero 2026.	**Qda. La Laureana –** Ladera desprotegida y falta de contención necesaria para evitar el arrastre de material hacia la quebrada.- zona de intervención propuesta contratista de atención contingencia P11. Registro del recorrido en conjunto del 6 de febrero 2026.
	
Qda. La Laureana – Se habilita parcialmente el paso del flujo de agua en la quebrada aguas arriba del proyecto – zona de intervención propuesta contratista de atención contingencia P11.	**Qda. La Laureana –** Se habilita parcialmente el paso del flujo de agua en la quebrada aguas arriba del proyecto – zona de intervención propuesta contratista de atención contingencia P11.

Registro del recorrido verificación Interventoría 12 de febrero 2026.	Registro del recorrido verificación Interventoría 12 de febrero 2026.

En caso de evidenciar continuidad y persistencia en la desatención de las directrices emanadas por la Interventoría, como la falta de ejecución de medidas preventivas durante los procedimientos constructivos en atención a contingencias, con el fin de evitar cualquier afectación a los recursos naturales y presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales, a preceptos de la Licencia Ambiental y en general a la normatividad que rige la materia, la Interventoría estará en la disposición de presentar a la Entidad un informe de incumplimiento a efectos de que en el ámbito de su competencia como Entidad Estatal Contratante, inicie el procedimiento respectivo.

La Interventoría reitera la solicitud al contratista como titular de la licencia ambiental, para que propenda por la protección del recurso hídrico con la implementación de las medidas de contenciones necesarias y suficientes, de tal suerte que se logre la protección efectiva de los recursos aledaños a la ronda y las áreas de intervención licenciada, medidas y actividades que deben ser puestas en marcha de manera previa a cualquier intervención de obra.

Las directrices de la Interventoría se continuarán elevando en el marco contractual y legal de su competencia, bajo el seguimiento y control que le compete ejercer sobre el cumplimiento de obligaciones que ostenta el Contratista en desarrollo del Contrato de Obra; para el efecto, válgase traer a colación:

CONTRATO 983 DE 2021 CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. NUMERAL 15. *…´´EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este"…*

MANUAL DE INTERVENTORÍA NUMERAL 8.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA. NUMERAL 4. *''Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables".*

NUMERAL 8.5 ÍBIDEM -NUMERAL 1. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. *"Es responsabilidad de la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin haya establecido la Constitución, la Ley, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, así como con los parámetros establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad en el pliego de condiciones".*

Al respecto, se resalta que **el Apéndice D Gestión Ambiental** preceptúa que: *"**El contratista debe realizar una revisión técnico jurídica del acto administrativo que otorgue la Autoridad Ambiental y evaluar oportunamente** junto con la interventoría **la necesidad o no, de presentar recurso de reposición** al mismo. **Es obligación del Contratista dar***

cumplimiento *a los programas, actividades y obras de manejo socio ambiental y a* ***las obligaciones derivadas de la obtención de permisos*** *y/o licencia ambiental; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe realizarse simultáneas a la ejecución de las obras del contrato* ***y dentro del plazo contractual.”.***

Consorcio
Vías Colombia 061

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

CONSORCIO GERENCIA TÚNEL DEL TOYO			
NUMERO RADICADO		COR26-351-0164	
FECHA	22/01/2026	HORA	7:00 a. m.
RECIBIDO POR		ADRIANA P	
RESPONSABLE TRÁMITE			

CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
Fecha y hora: Miércoles 21 Enero 2026 17:04:16
Dirigido a: CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS – INTEGRAL
Enviado por: Miguel Israel Velasquez Veliz
Procesado por: Valeria Abadia
Asunto: Reiteración inconvenientes ingreso tram o 1– CAM
CS-CV61-26-CL-0016

Santa Fe de Antioquia, 21 de enero del 2026

Ingeniero
CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
Director de Interventoría
Consorcio Túneles – Interdiseños Integral
Santa Fe de Antioquia
Accesostoyotramo2@integral.com.co

REFERENCIA: Contrato de obra **N°25OO111B2257 (983 DE 2021)**, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2.

Asunto: Reiteración inconvenientes ingreso tramo 1- CAM

Respetado ingeniero Delgado,

En el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas para el frente correspondiente al portal salida del Túnel 10, el Consorcio Vías Colombia en adelante "CVC 061" ha venido informando, a través de diferentes comunicados, los inconvenientes presentados para el ingreso al frente de obra el cual debe realizarse utilizando la vía departamental autorizada por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 2025061005063 del 4 de noviembre de 2025, la cual está conformada por los denominados Acceso No. 2, Frente 3 y Frente 4 y la cual cuenta con un control de acceso que a la fecha es operado por el Consorcio Antioquia al Mar.

Bajo este contexto, se informa que el día 20 de enero de 2026 se tenía programado adelantar actividades preliminares a la construcción del portal salida túnel 10 y se intentó realizar el ingreso de una volqueta cargada con los materiales necesarios para avanzar con la ejecución de las actividades previstas; sin embargo, dicho ingreso no nos fue permitido por el personal de seguridad encargado de realizar el control de ingreso al Acceso 2 quienes indicaron que después de realizar las verificaciones pertinentes con sus superiores se les dio la instrucción de solo permitir el ingreso de camionetas y personal previamente autorizado, así mismo se les indicó que el ingreso de equipos a la fecha no se encuentra autorizado.

Así las cosas la volqueta y el personal dispuestos para la actividad estuvieron disponibles el día 20 de enero desde primera hora de la mañana hasta las 11 am, hora en la que se tomó la decisión de retirarlos y devolverlos a los demás frentes de obra y en consecuencia no fue posible adelantar las actividades que se tenían previstas de acuerdo con lo programado, en este punto es importante tener en cuenta que de acuerdo con la última programación del proyecto las actividades preliminares para el inicio del proceso constructivo del portal salida túnel 10 que incluyen contar con el libre ingreso de personal, equipo, vehículos y materiales del CVC 061 a partir del 01 de octubre de 2025 a través del denominado Acceso No. 2 del Tramo 1 (Vía a Manglar) y de esta manera viabilizar el posterior inicio de las actividades constructivas de estabilización del talud del portal salida túnel 10 inicialmente programadas para el 18 de octubre 2025, para la fecha de elaboración de este comunicado no ha sido posible cumplirlas y en consecuencia se tiene un atraso acumulado de 112 días respecto a lo programado para el capítulo

"VÍA MANGLAR" y 95 días de atraso respecto a lo programado para el capítulo **""PORTAL SALIDA TÚNEL 10""** .

Adicionalmente, se informa que por parte del área ambiental se está tratando de coordinar con el proveedor la instalación de unidades sanitarias portátiles necesarias en el frente de obra razón por la que se requiere conocer los requisitos para el ingreso teniendo en cuenta los diferentes inconvenientes presentados a la fecha.

De acuerdo con lo anterior se solicita revisión de la situación que actualmente se presenta ya que para el "CVC 061" no son claras las razones por las cuales se impide su libre tránsito teniendo en cuenta la autorización dada por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución 2025061005063 antes citada.

Así mismo reitera que es importante contar con la respuesta a lo planteado en la comunicación CS-CV61-26-CL-0012 en la que se enunciaron los pendientes de aprobación de información aportada por el CVC 061 para dar cumplimiento a las obligaciones enunciadas en la Resolución 2025061005063 entre las que se menciona la necesidad de instalación del control de acceso a la infraestructura autorizada, disponiendo de la vigilancia y mecanismos de control necesarios, de tal forma que dicho acceso sea exclusivo para el uso del CVC 061 o los demás autorizados por la entidad, esto teniendo en cuenta que actualmente en el Acceso 2 el Consorcio Antioquia al Mar cuenta con un puesto de control cuya operación se encuentra a su cargo y el cual a la fecha de elaboración de esta comunicación no ha sido desmontado.

Cordialmente,

MIGUEL ISRAEL VELÁSQUEZ VELIZ
Director de Obra
Consorcio Vías Colombia 061

Anexos: N/A
radicado interno: N/A
Folios: 2

CC.: José Fernando Florez Duque – Subgerente Técnico y Administrativo Consorcio Gerencia Túnel del Toyo (jflorez@gtoyo.com.co)
gerencia@gtoyo.com.co
Jaime Sánchez – Gerente General – CH (jsanchez@casahidalgo.com.co)
Leonardo Molina Montero – Superintendente de Proyectos – CH (lmolina@casahidalgo.com.co)
César Malaver – Gerente Contractual – CH (cmalaver@casahidalgo.com.co)
Diego Sebastián Molina – Gerente Técnico – CH (smolina@casahidalgo.com.co)
Santiago Correa – Director Jurídico – CH (scorrea@casahidalgo.com.co)
Miguel Velásquez – Director de Obra – CVC061 (mvelasquez@casahidalgo.com.co)
Daniel Peñuela – Coordinador Jurídico – CH (dpenuela@casahidalgo.com.co)

Consorcio Vías Colombia 061

CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
PROGRAMA DE TRABAJO (PDT) 10.0
ADICIÓN 03

Nombre de tarea	Comienzo	Fin adición 2	Duración adición 3	Costo
CONSTRUCCION DE LAS VÍAS DE ACCESO AL TÚNEL GGE - SECTOR 2	**vie 2/07/21**	**dom 31/05/26**	**1794 días**	**$ 59 940 067 448**
CONSTRUCCIÓN FASE I	**vie 2/07/21**	**dom 31/05/26**	**1475 días**	**$ 16 822 787 172**
CIELO ABIERTO	**vie 2/07/21**	**dom 31/05/26**	**1475 días**	**$ 8 000 421 584**
Cielo abierto 8 K11+624,8 K11+814,75 L: 190m	**vie 2/07/21**	**mié 11/02/26**	**1615 días**	**$ 32 550 983**
Movimientos de tierra	**sáb 22/10/22**	**mié 11/02/26**	**1161 días**	**$ 2 310 350**
Excavaciones, Cargue de Material, Transporte y Terraplenes	lun 2/02/26	mié 11/02/26	10 días	$ 2 310 350
Tratamientos Geotécnicos	**jue 27/10/22**	**mar 10/06/25**	**920 días**	**$ 9 348 570**
Anclajes	dom 1/06/25	mar 10/06/25	10 días	$ 9 348 570
Obras de Drenaje	**sáb 31/08/24**	**dom 12/10/25**	**403 días**	**$ 14 288 597**
Filtros	mar 7/10/25	dom 12/10/25	6 días	$ 14 288 597
Obras Complementarias	**jue 3/07/25**	**dom 31/08/25**	**60 días**	**$ 6 603 466**
Brocal Entrada Túnel 5	jue 3/07/25	dom 31/08/25	60 días	$ 6 603 466
Cielo abierto 10 K12+010,31 K12+021,30 L:10,99m	**jue 16/03/23**	**jue 2/10/25**	**900 días**	**$ 334 401**
Obras de Drenaje	**dom 28/09/25**	**jue 2/10/25**	**5 días**	**$ 334 401**
Filtros	dom 28/09/25	jue 2/10/25	5 días	$ 334 401
Cielo abierto 11 K12+103,94 K12+118,96 L:15,02m	**sáb 12/11/22**	**sáb 27/09/25**	**1013 días**	**$ 346 568**
Obras de Drenaje	**lun 8/09/25**	**sáb 27/09/25**	**20 días**	**$ 346 568**
Filtros	lun 8/09/25	sáb 27/09/25	20 días	$ 346 568
Cielo abierto 13 K12+355,72 K13+664,04 L: 1308,3m	**dom 13/03/22**	**dom 31/05/26**	**1771 días**	**$ 5 562 583 880**
Cielo abierto 13 A	**mié 21/09/22**	**vie 19/12/25**	**1147 días**	**$ 12 951 264**
Tratamientos Geotécnicos	**lun 26/09/22**	**vie 19/12/25**	**1142 días**	**$ 12 951 264**
Concreto Lanzado	vie 12/12/25	vie 19/12/25	8 días	$ 2 768 423
Disipador de Energía	jue 4/12/25	sáb 13/12/25	10 días	$ 10 182 842
Cielo abierto 13 B	**dom 15/01/23**	**sáb 17/01/26**	**1057 días**	**$ 21 240 340**
Tratamientos Geotécnicos	**jue 26/01/23**	**sáb 17/01/26**	**1046 días**	**$ 21 240 340**
Concreto Lanzado	jue 8/01/26	sáb 17/01/26	10 días	$ 21 240 340
Cielo abierto 13 Calvario	**dom 25/02/24**	**dom 31/05/26**	**1093 días**	**$ 4 989 610 344**
Movimientos de tierra	**dom 25/02/24**	**jue 9/10/25**	**578 días**	**$ 856 445 943**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte (GOB)	sáb 14/06/25	jue 11/09/25	90 días	$ 856 445 943
Tratamientos Geotécnicos	**lun 11/03/24**	**dom 31/05/26**	**1078 días**	**$ 4 133 164 401**
Anclajes (GOB)	sáb 14/06/25	lun 30/06/25	17 días	$ 824 045 052
Anclajes (GOB)	mar 1/07/25	jue 31/07/25	31 días	$ 1 404 529 961
Anclajes (GOB)	vie 1/08/25	vie 12/09/25	43 días	$ 1 206 127 025
Pernos (GOB)	sáb 14/06/25	dom 7/12/25	177 días	$ 6 085 980
Concreto Lanzado(GOB)	sáb 14/06/25	jue 11/09/25	90 días	$ 548 191 458
Zanjas de Coronación	lun 25/08/25	sáb 22/11/25	90 días	$ 5 037 971
Disipador de Energía	lun 25/08/25	vie 3/10/25	40 días	$ 5 432 520

Drenes(GOB)	mié 20/08/25	dom 28/09/25	40 días	$ 133 714 434
Muro de Contención 14 K12+797-K12+682 LT: 105 M	**mar 11/10/22**	**vie 21/11/25**	**1099 días**	**$ 8 336 954**
Defensa en Concreto	mié 12/11/25	vie 21/11/25	10 días	$ 8 336 954
Muro de Contencion 16 K13+295-K13+368 LT:74.96 M	**sáb 6/01/24**	**sáb 28/02/26**	**759 días**	**$ 251 661 389**
Movimiento	mar 28/10/25	mié 26/11/25	30 días	$ 7 031 390
Cimentación (Gob)	mar 11/11/25	lun 19/01/26	60 días	$ 82 962 684
Estructura	mar 20/01/26	mié 18/02/26	30 días	$ 114 289 151
Relleno	jue 19/02/26	sáb 28/02/26	10 días	$ 47 378 165
Obras de Drenaje	**vie 10/03/23**	**sáb 7/03/26**	**1052 días**	**$ 278 783 588**
Filtros	vie 8/08/25	sáb 6/09/25	30 días	$ 89 018 683
Canal	vie 28/11/25	sáb 7/03/26	90 días	$ 132 369 009
Box culvert No. 36 (2x2)	vie 20/06/25	sáb 19/07/25	30 días	$ 50 401 242
Alcantarilla No. 40 (d = 1.2)	sáb 9/08/25	jue 28/08/25	20 días	$ 6 994 655
Cielo abierto 14 K13+699 K13+730,84 L:31,84m	**lun 15/05/23**	**jue 7/08/25**	**788 días**	**$ 759 836**
Obras de Drenaje	**jue 24/07/25**	**jue 7/08/25**	**15 días**	**$ 759 836**
Filtros	jue 24/07/25	jue 7/08/25	15 días	$ 759 836
Cielo abierto 15 K13+996,10 K14+273,62 L:277,52m	**sáb 30/04/22**	**lun 9/02/26**	**1325 días**	**$ 195 579 893**
Movimientos de tierra	**dom 30/10/22**	**vie 21/11/25**	**1081 días**	**$ 2 387 020**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	vie 7/11/25	vie 21/11/25	15 días	$ 2 387 020
Obras de Drenaje	**mié 11/01/23**	**mié 23/07/25**	**893 días**	**$ 23 352 617**
Filtros	mié 16/07/25	mié 23/07/25	8 días	$ 23 348 724
Alcantarilla No. 72 (d = 1.2)	mar 24/06/25	vie 18/07/25	25 días	$ 3 893
Portal Salida Túnel 7	**sáb 30/04/22**	**lun 9/02/26**	**1325 días**	**$ 169 840 257**
Concreto Lanzado	vie 12/12/25	lun 9/02/26	50 días	$ 4 905 720
Drenes	vie 12/12/25	lun 9/02/26	50 días	$ 8 771 355
Anclajes	vie 12/12/25	lun 9/02/26	50 días	$ 156 163 182
Cielo abierto 16 K14+335,64 K15+025,25 L:689,27m	**jue 16/06/22**	**vie 12/12/25**	**1230 días**	**$ 172 633 364**
Cielo abierto 16 (5)	**mié 12/07/23**	**vie 5/12/25**	**853 días**	**$ 76 290 739**
Movimientos de tierra	**mié 12/07/23**	**vie 5/12/25**	**853 días**	**$ 13 343 701**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	jue 6/11/25	vie 5/12/25	30 días	$ 10 642 268
Terraplenes	jue 6/11/25	mié 3/12/25	20 días	$ 2 701 433
Tratamientos Geotécnicos	**lun 17/07/23**	**vie 5/12/25**	**848 días**	**$ 62 947 038**
Anclajes	jue 6/11/25	vie 5/12/25	30 días	$ 62 947 038
Obras de Drenaje	**vie 19/07/24**	**vie 12/12/25**	**504 días**	**$ 96 342 625**
Filtros	mar 1/07/25	mar 15/07/25	15 días	$ 40 542 188
Alcantarillas No. 43 (d = 0.9)	jue 13/11/25	vie 12/12/25	30 días	$ 55 800 437
Cielo abierto 17 K15+246,75 K15+506 L:259,25m	**lun 4/04/22**	**mié 4/02/26**	**1344 días**	**$ 1 070 880 800**
Cielo abierto 17	**mar 3/01/23**	**mié 4/02/26**	**1086 días**	**$ 186 587 656**
Movimientos de tierra	**mar 3/01/23**	**mié 4/02/26**	**1086 días**	**$ 186 587 656**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	mar 6/01/26	mié 4/02/26	30 días	$ 186 587 656
Cielo abierto 17 B	**dom 15/06/25**	**dom 28/12/25**	**192 días**	**$ 873 201 140**
Movimientos de tierra	**dom 15/06/25**	**vie 12/09/25**	**90 días**	**$ 143 383 904**

Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	dom 15/06/25	vie 12/09/25	90 días	$ 143 383 904
Tratamientos Geotécnicos	**mar 1/07/25**	**dom 28/12/25**	**176 días**	**$ 662 840 494**
Anclajes (GOB)	mar 1/07/25	jue 31/07/25	31 días	$ 250 607 137
Anclajes(GOB)	vie 1/08/25	dom 28/09/25	59 días	$ 275 983 323
Concreto Lanzado	sáb 13/09/25	jue 11/12/25	90 días	$ 104 088 399
Drenes	vie 12/12/25	dom 28/12/25	12 días	$ 32 161 635
Puente 17B	**mar 1/07/25**	**dom 7/12/25**	**160 días**	**$ 66 976 741**
Adecuacion	mar 1/07/25	lun 7/07/25	7 días	$ 6 801 132
Cimentación	**mar 8/07/25**	**dom 31/08/25**	**55 días**	**$ 44 554 035**
Estribo 1	mar 8/07/25	dom 27/07/25	20 días	$ 44 554 035
Infraestrucutura	**lun 28/07/25**	**dom 7/09/25**	**42 días**	**$ 15 621 574**
Estribo 1	lun 28/07/25	vie 8/08/25	12 días	$ 15 621 574
Obras de Drenaje	**sáb 11/02/23**	**lun 30/06/25**	**839 días**	**$ 11 092 004**
Filtros	sáb 28/06/25	lun 30/06/25	3 días	$ 11 092 004
Cielo abierto 18 K15+765 K15+781,37 L:16,37m	**vie 2/07/21**	**mié 3/12/25**	**1555 días**	**$ 111 799 882**
Obras de Drenaje	**vie 27/06/25**	**vie 27/06/25**	**1 día**	**$ 1 081 357**
Filtros	vie 27/06/25	vie 27/06/25	1 día	$ 1 081 357
Obras Complementarias	**mar 4/11/25**	**mié 3/12/25**	**30 días**	**$ 110 718 525**
Brocal Salida Túnel 9	mar 4/11/25	mié 3/12/25	30 días	$ 110 718 525
Cielo abierto 19 K15+816,37 K16+214 L:397,63m	**vie 2/07/21**	**mié 26/11/25**	**1548 días**	**$ 533 298 553**
Movimientos de tierra	**mié 10/05/23**	**mié 26/11/25**	**904 días**	**$ 267 870 041**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	mié 8/10/25	mié 26/11/25	50 días	$ 267 870 041
Tratamientos Geotécnicos	**vie 2/07/21**	**vie 21/11/25**	**1543 días**	**$ 159 477 438**
Anclajes	sáb 14/06/25	mar 8/07/25	25 días	$ 83 046 796
Pernos	jue 23/10/25	vie 21/11/25	30 días	$ 6 694 578
Concreto Lanzado	dom 6/07/25	vie 3/10/25	90 días	$ 2 536 754
Disipador	lun 7/07/25	vie 15/08/25	30 días	$ 2 876 040
Drenes	dom 27/07/25	lun 3/11/25	100 días	$ 64 323 270
Obras de Drenaje	**dom 18/08/24**	**jue 26/06/25**	**307 días**	**$ 105 951 074**
Filtros	jue 19/06/25	jue 26/06/25	8 días	$ 105 951 074
Via Industrial	**lun 29/11/21**	**sáb 11/10/25**	**1359 días**	$ 319 653 425
Obras complementarias 4	**lun 28/02/22**	**sáb 11/10/25**	**1272 días**	**$ 319 653 425**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	vie 12/09/25	sáb 11/10/25	30 días	$ 319 653 425
TUNELES Y TUNELES FALSOS	**vie 2/07/21**	**dom 31/05/26**	**1901 días**	**$ 8 822 365 589**
Túnel 5 (K11+814.75 - K11+937) LT: 122.25m	**mié 6/04/22**	**dom 31/05/26**	**1635 días**	**$ 63 690 397**
Movimiento de Tierras	**mié 6/04/22**	**dom 2/11/25**	**1258 días**	**$ 485 928**
Excavación	jue 9/10/25	dom 2/11/25	25 días	$ 485 928
Manejo Hidraulico	**mié 20/09/23**	**mié 15/10/25**	**735 días**	**$ 56 621 452**
Sistema de Drenaje Subterráneo	dom 22/06/25	lun 21/07/25	30 días	$ 47 786 731
Manejo de Aguas de Mantenimiento y Derrames	mié 1/10/25	mié 15/10/25	15 días	$ 8 834 721
Revestimiento	**lun 25/09/23**	**dom 2/11/25**	**748 días**	**$ 6 583 017**
Viga Base	jue 9/10/25	dom 2/11/25	25 días	$ 6 583 017

Túnel 6 (K12+021.3 - K12+103.94) LT: 82.64 m	**sáb 2/07/22**	**dom 31/05/26**	**1544 días**	**$ 49 050 471**
Manejo Hidraulico	**sáb 15/07/23**	**mar 4/11/25**	**819 días**	**$ 49 050 471**
Sistema de Drenaje Subterráneo	mar 22/07/25	dom 10/08/25	20 días	$ 27 177 596
Manejo de Aguas de Mantenimiento y Derrames	mar 21/10/25	mar 4/11/25	15 días	$ 21 872 876
Túnel 7 (K13+730.84 - K13+996.1) LT:265.26m	**vie 2/07/21**	**dom 31/05/26**	**1871 días**	**$ 184 995 262**
Manejo Hidraulico	**vie 29/12/23**	**vie 9/01/26**	**716 días**	**$ 184 995 262**
Sistema de Drenaje Subterránea	lun 11/08/25	vie 19/09/25	40 días	$ 184 995 262
Túnel 8 (K15+025.25 - K15+246.75) LT:221.5m	**lun 25/04/22**	**dom 31/05/26**	**1577 días**	**$ 176 822 939**
Manejo Hidraulico	**sáb 20/05/23**	**mié 18/02/26**	**968 días**	**$ 176 822 939**
Sistema de Drenaje Subterráneo	sáb 20/09/25	mié 29/10/25	40 días	$ 176 822 939
Túnel 9 (K15+506 - K15+765) LT:259m	**jue 13/04/23**	**dom 31/05/26**	**1237 días**	**$ 201 904 318**
Manejo Hidraulico	**jue 8/02/24**	**jue 2/04/26**	**760 días**	**$ 201 904 318**
Sistema de Drenaje Subterráneo	jue 30/10/25	vie 28/11/25	30 días	$ 201 904 318
Falso Túnel 2 (K12+271 - K12+356) LT: 85 m	**mar 9/08/22**	**dom 31/05/26**	**1391 días**	**$ 8 069 121 082**
Movimientos De Tierra	**mar 9/08/22**	**sáb 30/05/26**	**1341 días**	**$ 971 677 144**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte(GOB)	mar 1/07/25	sáb 30/05/26	324 días	$ 971 677 144
Tratamientos Geotécnicos	**jue 10/11/22**	**sáb 30/05/26**	**1251 días**	**$ 4 902 022 995**
Anclajes (GOB)	vie 25/07/25	sáb 30/05/26	300 días	$ 4 612 616 854
Concreto Lanzado (GOB)	vie 25/07/25	sáb 30/05/26	300 días	$ 131 563 861
Zanjas de Coronación	lun 2/02/26	mié 11/02/26	10 días	$ 45 432 495
Drenes	vie 5/09/25	sáb 4/10/25	30 días	$ 112 409 785
Estructura Tunel Falso	**dom 15/06/25**	**dom 31/05/26**	**390 días**	**$ 2 195 420 943**
Excavación	lun 16/06/25	vie 18/07/25	25 días	$ 14 564 551
Acero	dom 15/06/25	mié 20/05/26	330 días	$ 1 161 004 882
Concreto	dom 15/06/25	mié 20/05/26	330 días	$ 1 019 851 510
Falso Túnel 3 (K14+274 - K14+334) LT:60m	**mié 13/12/23**	**vie 30/01/26**	**752 días**	**$ 76 781 120**
Movimientos De Tierra	**mié 13/12/23**	**vie 30/01/26**	**752 días**	**$ 3 944 713**
Excavaciones, Cargue de Material y Transporte	vie 16/01/26	vie 30/01/26	15 días	$ 3 944 713
Tratamientos Geotécnicos	**mié 13/12/23**	**lun 21/07/25**	**569 días**	**$ 65 439 990**
Anclajes	sáb 12/07/25	lun 21/07/25	10 días	$ 65 439 990
Obras de Drenaje	**jue 24/07/25**	**sáb 2/08/25**	**10 días**	**$ 7 396 417**
Filtros	jue 24/07/25	sáb 2/08/25	10 días	$ 7 396 417
VIAS INDUSTRIALES	**jue 12/06/25**	**dom 31/05/26**	**475 días**	
VIA MANGLAR	mar 10/02/26	jue 19/02/26	10 días	
CONSTRUCCION FASE II	**jue 12/06/25**	**dom 31/05/26**	**845 días**	**$ 34 948 090 025**
OBRAS AMBIENTALES	**lun 16/06/25**	**dom 31/05/26**	**412 días**	**$ 250 643 955**
Aprovechamiento forestal	**lun 16/06/25**	**sáb 13/09/25**	**90 días**	**$ 250 643 955**
Tala de Árboles(FASE 2)	lun 16/06/25	sáb 13/09/25	90 días	$ 250 643 955
CIELO ABIERTO FASE II	**jue 12/06/25**	**dom 31/05/26**	**765 días**	**$ 32 963 885 133**
Cielo abierto 20 K16+514 K17+364 L:850m	**jue 12/06/25**	**dom 31/05/26**	**344 días**	**$ 32 009 693 919**
Movimientos de tierra	**jue 12/06/25**	**dom 31/05/26**	**344 días**	**$ 7 381 250 762**
Excavaciones, cargue y transporte	jue 12/06/25	dom 31/05/26	344 días	$ 7 381 250 762

Tratamientos Geotécnicos	**mar 17/06/25**	**dom 31/05/26**	**339 días**	**$ 21 963 080 238**
Concreto Lanzado	mié 18/06/25	dom 31/05/26	338 días	$ 2 769 457 321
Zanjas de Coronación	sáb 12/07/25	dom 20/07/25	9 días	$ 59 794 631
Disipador de Energía	sáb 12/07/25	dom 20/07/25	9 días	$ 18 038 545
Drenes	mié 2/07/25	dom 31/05/26	324 días	$ 632 570 631
Muro de Contención 25 K16+546 - K16+625 LT:79 M	**lun 30/06/25**	**mar 28/04/26**	**293 días**	**$ 2 570 526 292**
Movimiento de tierras	mié 2/07/25	vie 11/07/25	10 días	$ 76 892 325
Estructura	jue 28/08/25	mar 3/02/26	150 días	$ 536 756 613
Relleno	dom 19/10/25	jue 22/01/26	86 días	$ 623
Muro de Contención 27 K17+009 - K17+076 LT: 66 M	**mar 26/08/25**	**mié 15/04/26**	**223 días**	**$ 94 836 628**
Cimentación	dom 5/10/25	mié 11/02/26	120 días	$ 94 836 628
Cielo abierto 21 K17+408,98 K+17+512,36 L:103,38m	**dom 14/09/25**	**mié 22/04/26**	**210 días**	**$ 795 325 974**
Movimientos de tierra	**lun 15/09/25**	**mar 31/03/26**	**188 días**	**$ 229 794 541**
Excavaciones y Transporte	lun 15/09/25	mar 31/03/26	188 días	$ 229 794 541
Tratamientos Geotécnicos	**lun 15/09/25**	**mié 22/04/26**	**210 días**	**$ 565 531 433**
Anclajes	lun 15/09/25	mar 31/03/26	188 días	$ 460 294 423
Concreto lanzado	lun 15/09/25	mar 31/03/26	188 días	$ 105 237 010
Cielo abierto 23 K17+701 K17+823 L:122m	**vie 9/01/26**	**dom 31/05/26**	**280 días**	**$ 158 865 240**
Movimientos de tierra	**sáb 10/01/26**	**mié 18/02/26**	**40 días**	**$ 158 865 240**
Excavaciones y Transporte	sáb 10/01/26	mié 18/02/26	40 días	$ 158 865 240
TUNEL Y TUNEL FALSO FASE II	**sáb 1/11/25**	**dom 31/05/26**	**703 días**	**$ 511 347 317**
Túnel 10 (K20+323 - K20+725) LT:402m	**sáb 1/11/25**	**dom 31/05/26**	**703 días**	**$ 511 347 317**
Emportalamiento Tunel 10	**vie 20/02/26**	**dom 5/04/26**	**40 días**	**$ 511 347 317**
Excavación y Transporte	vie 20/02/26	jue 26/03/26	35días	$ 111 615 511
Anclajes	vie 20/02/26	jue 26/03/26	35 días	$ 275 464 327
Pernos	vie 27/03/26	dom 5/04/26	10 días	$ 16 432 146
Lanzado	vie 20/02/26	jue 26/03/26	20 días	$ 37 664 493
Drenes	vie 20/02/26	mié 11/03/26	20 días	$ 70 170 840
PUENTES FASE II	**jue 9/10/25**	**dom 31/05/26**	**715 días**	**$ 1 222 213 620**
Puente 7 (K17+364 - K17+408,98) LT: 44,98m	**jue 9/10/25**	**sáb 4/04/26**	**167 días**	**$ 852 605 512**
CIMENTACIÓN	**vie 10/10/25**	**mié 10/12/25**	**62 días**	**$ 639 649 407**
Adecuación Plataforma	vie 10/10/25	sáb 11/10/25	2 días	$ 6 029 132
Caisson Estribo 1	mar 11/11/25	mié 10/12/25	30 días	$ 152 473 500
Caisson Pila 1	mar 11/11/25	mié 10/12/25	30 días	$ 197 031 909
Caisson Estribo 2	dom 12/10/25	lun 10/11/25	30 días	$ 284 114 866
SUPERESTRUCTURA	**dom 18/01/26**	**sáb 4/04/26**	**77 días**	**$ 212 956 105**
Vigas concreto (presfuerzo)	dom 18/01/26	dom 8/03/26	50 días	$ 212 956 105
Puente 8 (K17+512,36 - K17+620,04) LT: 107,68m	**lun 10/11/25**	**dom 31/05/26**	**278 días**	**$ 369 608 108**
CIMENTACIÓN	**mar 11/11/25**	**mar 16/12/25**	**36 días**	**$ 369 608 108**
Adecuación Plataforma	mar 11/11/25	dom 30/11/25	20 días	$ 3 326 320
Caisson Estribo 1	mar 11/11/25	vie 28/11/25	18 días	$ 142 276 072
Caissons pila 1	jue 13/11/25	sáb 6/12/25	24 días	$ 224 005 716

PAVIMENTOS	**jue 10/07/25**	**dom 31/05/26**	**820 días**	**$ 8 169 190 250**
SUBBASE	**jue 10/07/25**	**dom 31/05/26**	**783 días**	**$ 546 199 920**
Subbase Tramo 1	**jue 10/07/25**	**mar 11/11/25**	**125 días**	**$ 403 904 025**
Subbase granular 8	mié 15/10/25	vie 24/10/25	10 días	$ 30 419 550
Subbase granular 9	sáb 11/10/25	mar 14/10/25	4 días	$ 1 126 650
Subbase granular 13	dom 28/09/25	mar 11/11/25	45 días	$ 99 483 195
Subbase granular 14	mié 24/09/25	sáb 27/09/25	4 días	$ 4 393 935
Subbase granular 15	dom 14/09/25	mar 23/09/25	10 días	$ 48 783 945
Subbase granular 16	sáb 30/08/25	sáb 13/09/25	15 días	$ 125 283 480
Subbase granular 17	jue 24/07/25	mié 30/07/25	7 días	$ 23 884 980
Subbase granular 19	jue 10/07/25	sáb 19/07/25	10 días	$ 70 528 290
Subbase Tuneles y Tuneles Falsos	**lun 1/09/25**	**dom 31/05/26**	**730 días**	**$ 142 295 895**
Subbase T5	sáb 25/10/25	vie 31/10/25	7 días	$ 18 139 065
Subbase T6	sáb 11/10/25	mié 15/10/25	5 días	$ 11 604 495
Subbase T7	mié 24/09/25	sáb 22/11/25	60 días	$ 36 052 800
Subbase T8	lun 1/09/25	lun 15/09/25	15 días	$ 31 208 205
Subbase T9	sáb 1/11/25	vie 5/12/25	35 días	$ 34 250 160
Subbase TF3	mié 24/09/25	dom 28/09/25	5 días	$ 11 041 170
PAVIMENTO RIGIDO	**dom 5/10/25**	**dom 31/05/26**	**698 días**	**$ 7 622 990 330**
Pavimento Rigido Cielo Abierto	**dom 5/10/25**	**dom 31/05/26**	**698 días**	**$ 7 622 990 330**
Rigido Tramo 1	**dom 5/10/25**	**sáb 24/01/26**	**102 días**	**$ 7 622 990 330**
Pavimento de concreto hidraulico 8	dom 5/10/25	sáb 11/10/25	7 días	$ 291 026 595
Pavimento de concreto hidraulico T5	dom 12/10/25	sáb 18/10/25	7 días	$ 209 031 165
Pavimento de concreto hidraulico 9	vie 24/10/25	lun 27/10/25	4 días	$ 14 583 330
Pavimento de concreto hidraulico T6	dom 19/10/25	jue 23/10/25	5 días	$ 108 234 459
Pavimento de concreto hidraulico 13	lun 3/11/25	mié 17/12/25	45 días	$ 2 296 550 123
Pavimento de concreto hidraulico 14	mié 5/11/25	dom 9/11/25	5 días	$ 61 154 116
Pavimento de concreto hidraulico 15	mar 30/12/25	mar 13/01/26	10 días	$ 436 999 156
Pavimento de concreto hidraulico T7	mié 17/12/25	lun 29/12/25	8 días	$ 451 982 484
Pavimento de concreto hidraulico 16	mié 31/12/25	sáb 24/01/26	20 días	$ 1 758 000 832
Pavimento de concreto hidraulico TF3	vie 19/12/25	mar 30/12/25	7 días	$ 129 850 948
Pavimento de concreto hidraulico 17	mar 9/12/25	jue 18/12/25	10 días	$ 133 096 366
Pavimento de concreto hidraulico T8	lun 1/12/25	lun 8/12/25	8 días	$ 390 125 505
Pavimento de concreto hidraulico T9	mar 9/12/25	mar 16/12/25	8 días	$ 456 648 775
Pavimento de concreto hidraulico 19	mié 17/12/25	sáb 10/01/26	15 días	$ 885 706 476

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Dia) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **ACTA NO:** 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO111822S7(983 DE 2021) (Indique número y año)

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 55 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SS511182258(967-2021) INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ 87 812 277 564.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 477 790 748 989.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada) DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026 CANTIDAD	VALOR	MODIFICACIONES PRESENTES +/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026) CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDAD	VALOR	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CANTIDAD	VALOR
SUBTOTAL						**EXPLANACIONES**				**$ 38 887 515 670.00**		**$ 23 018 470 616.00**				**$ 565 903 778.00**		**$ 23 018 461 415.00**		**$ 23 584 374 394.00**		**$ 565 912 979.00**
1	INVIAS	200.2	1-11601	200-13		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	17.00	$ 1 154 779.00	$ 19 631 243.00	2.73	$ 3 152 547.00			$ -	$ -	2.73	$ 3 152 546.00	2.73	$ 3 152 547.00		$ 1.00
1	GOBERNACIÓN	200.2	1-11601	200-13		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA			$ -		$ -			$ 1 182 761.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
2	INVIAS	210.2.1	1-11601	210-13		EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	405 159.00	$ 52 715.00	$ 21 357 956 685.00	231 352.00	$ 12 195 720 680.00			$ -	$ -	231 352.00	$ 12 195 720 680.00	231 352.00	$ 12 195 720 680.00		$ -
2	GOBERNACIÓN	210.2.1	1-11601	210-13		EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3			$ -	11 657.00	$ 629 384 744.00	+	2 237.00	$ 53 992.00	$ 120 780 104.00	11 657.00	$ 629 384 744.00	13 894.00	$ 750 164 848.00	2 237.00	$ 120 780 104.00
3	INVIAS	210.2.2	1-11601	210-13		EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	1 718 124.00	$ 9 200.00	$ 15 806 740 800.00	904 676.00	$ 8 323 019 200.00		-	$ -	$ -	904 675.00	$ 8 323 010 000.00	904 676.00	$ 8 323 019 200.00	1.00	$ 9 200.00
3	GOBERNACIÓN	210.2.2	1-11601	210-13		EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3			$ -	181 344.00	$ 1 708 804 512.00	+	47 238.00	$ 9 423.00	$ 445 123 674.00	181 344.00	$ 1 708 804 512.00	228 582.00	$ 2 153 928 186.00	47 238.00	$ 445 123 674.00
4	INVIAS	220.1	1-11602	220-13		TERRAPLENES	M3	118 271.00	$ 12 500.00	$ 1 478 387 500.00	12 455.00	$ 155 687 500.00		-	$ -	$ -	12 455.00	$ 155 687 500.00	12 455.00	$ 155 687 500.00		$ -
4	GOBERNACIÓN	220.1	1-11602	220-13		TERRAPLENES	M3			$ -	211.00	$ 2 701 433.00		-	$ 12 803.00	$ -	211.00	$ 2 701 433.00	211.00	$ 2 701 433.00		$ -
5	INVIAS	233.1	1-11601	233-13		GEOMALLA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE (GEOMALLA BIAXIAL O SIMILAR)	M2	20 342.00	$ 11 051.00	$ 224 799 442.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
5	GOBERNACIÓN	233.1	1-11601	233-13		GEOMALLA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE (GEOMALLA BIAXIAL O SIMILAR)	M2			$ -		$ -		-	$ 11 318.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
SUBTOTAL						**BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS**				**$ 3 486 720 000.00**	-	**$ 1 217 844 575.00**				**$ 4 393 935.00**		**$ 1 217 844 575.00**		**$ 1 222 238 510.00**		**$ 4 393 935.00**
6.1	INVIAS	320.1	2-11602	320-13		SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	16 829.00	$ 110 000.00	$ 1 851 190 000.00	5 689.00	$ 625 790 000.00			$ -	$ -	5 689.00	$ 625 790 000.00	5 689.00	$ 625 790 000.00		$ -
6.1	GOBERNACIÓN	320.1	2-11602	320-13		SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3				4 090.00	$ 460 799 850.00	+	39.00	$ 112 665.00	$ 4 393 935.00	4 090.00	$ 460 799 850.00	4 129.00	$ 465 193 785.00	39.00	$ 4 393 935.00
6.2	GOBERNACIÓN	320.1	2-15105	320-13		SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3				1 165.00	$ 131 254 725.00		-	$ 112 665.00	$ -	1 165.00	$ 131 254 725.00	1 165.00	$ 131 254 725.00		$ -
7		330.1	2	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	M3	12 581.00	$ 130 000.00	$ 1 635 530 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
7.1	INVIAS	330.1	2-11602	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	M3		$ 130 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
7.1	GOBERNACIÓN	330.1	2-11602	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	M3				-	$ -		-	$ 133 150.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
7.2	INVIAS	330.1	2-15105	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	M3		$ 130 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
7.2	GOBERNACIÓN	330.1	2-15105	330-13		BASE GRANULAR CLASE A	M3				-	$ -		-	$ 133 150.00		-	$ -	-	$ -		$ -
SUBTOTAL						**PAVIMENTOS ASFALTICOS**				**$ 8 227 878 276.00**	-	**$ -**		-		**$ -**	-	**$ -**	-	**$ -**		**$ -**
8		420.2	7	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2	83 248.00	$ 2 918.00	$ 242 917 664.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
8.1	INVIAS	420.2	7-11603	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2		$ 2 918.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
8.1	GOBERNACIÓN	420.2	7-11603	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2				-	$ -		-	$ 2 989.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
8.2	INVIAS	420.2	7-14104	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2		$ 2 918.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
8.2	GOBERNACIÓN	420.2	7-14104	421-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2				-	$ -		-	$ 2 989.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
9		421.1	7	421-13		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	57 188.00	$ 1 849.00	$ 105 740 612.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
9.1	INVIAS	421.1	7-11603	421-13		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2		$ 1 849.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
9.1	GOBERNACIÓN	421.1	7-11603	421-13		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2				-	$ -		-	$ 1 894.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
9.2	INVIAS	421.1	7-14104	421-13		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2		$ 1 849.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
9.2	GOBERNACIÓN	421.1	7-14104	421-13		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2				-	$ -		-	$ 1 894.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
10		450.1P	7		450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	M3	6 863.00	$ 700 000.00	$ 4 804 100 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
10.1	INVIAS	450.1P	7-11603		450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	M3		$ 700 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
10.1	GOBERNACIÓN	450.1P	7-11603		450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	M3				-	$ -		-	$ 716 962.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
10.2	INVIAS	450.1P	7-14104		450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	M3		$ 700 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
10.2	GOBERNACIÓN	450.1P	7-14104		450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	M3				-	$ -		-	$ 716 962.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
11		450.2P	7		450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3	4 271.00	$ 720 000.00	$ 3 075 120 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
11.1	INVIAS	450.2P	7-11603		450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3		$ 720 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
11.1	GOBERNACIÓN	450.2P	7-11603		450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3				-	$ -		-	$ 737 446.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
11.2	INVIAS	450.2P	7-14104		450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3		$ 720 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
11.2	GOBERNACIÓN	450.2P	7-14104		450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3				-	$ -		-	$ 737 446.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
SUBTOTAL						**PAVIMENTOS DE CONCRETO**				**$ 2 752 295 000.00**	-	**$ 5 201 313 651.00**		-		**$ 1 680 590 580.00**	-	**$ 4 785 845 076.00**	-	**$ 6 881 904 231.00**		**$ 2 096 059 155.00**
12		500.1	5	500-13		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	3 419.00	$ 805 000.00	$ 2 752 295 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
12.1	INVIAS	500.1	5-11603	500-13		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3		$ 805 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
12.1	GOBERNACIÓN	500.1	5-11603	500-13		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3				4 474.80	$ 3 689 499 449.00	+	2 038.30	$ 824 506.00	$ 1 680 590 580.00	4 211.40	$ 3 472 324 568.00	6 513.10	$ 5 370 090 029.00	2 301.70	$ 1 897 765 461.00
12.2	INVIAS	500.1	5-15105	500-13		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3		$ 805 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
12.2	GOBERNACIÓN	500.1	5-15105	500-13		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3				1 833.60	$ 1 511 814 202.00		-	$ 824 506.00	$ -	1 593.10	$ 1 313 520 508.00	1 833.60	$ 1 511 814 202.00	240.50	$ 198 293 694.00
SUBTOTAL						**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 173 395 951 001.00**	-	**$ 165 489 306 254.00**		-		**$ 8 611 603 631.00**	-	**$ 164 717 316 561.00**	-	**$ 174 100 909 885.00**		**$ 9 383 593 324.00**
13		600.1.1	5	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	43 888.00	$ 32 667.00	$ 1 433 689 296.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
13.1	INVIAS	600.1.1	5-11604	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		10 493.60	$ 342 794 431.00		-	$ -	$ -	10 493.50	$ 342 791 165.00	10 493.60	$ 342 794 431.00	0.10	$ 3 266.00
13.1	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-11604	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				1 577.70	$ 52 786 687.00		-	$ 33 458.00	$ -	1 577.70	$ 52 786 685.00	1 577.70	$ 52 786 687.00		$ 2.00
13.2	INVIAS	600.1.1	5-11605	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
13.2	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-11605	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				-	$ -		-	$ 33 458.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
13.3	INVIAS	600.1.1	5-11606	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		8 930.10	$ 291 719 576.00		-	$ -	$ -	8 930.00	$ 291 716 311.00	8 930.10	$ 291 719 576.00	0.10	$ 3 265.00
13.3	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-11606	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				133.80	$ 4 476 680.00		-	$ 33 458.00	$ -	133.80	$ 4 476 680.00	133.80	$ 4 476 680.00		$ -
13.4	INVIAS	600.1.1	5-14101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		2 132.70	$ 69 668 910.00		-	$ -	$ -	2 132.60	$ 69 665 645.00	2 132.70	$ 69 668 910.00	0.10	$ 3 265.00
13.4	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-14101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				-	$ -	+	180.20	$ 33 458.00	$ 6 029 132.00	-	$ -	180.20	$ 6 029 132.00	180.20	$ 6 029 132.00
13.5	INVIAS	600.1.1	5-14102	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		2 995.60	$ 97 857 265.00		-	$ -	$ -	2 995.60	$ 97 857 265.00	2 995.60	$ 97 857 265.00		$ -
13.5	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-14102	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				-	$ -		-	$ 33 458.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
13.6	INVIAS	600.1.1	5-15101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3		$ 32 667.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
13.6	GOBERNACIÓN	600.1.1	5-15101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3				1 085.90	$ 36 332 042.00		-	$ 33 458.00	$ -	1 085.90	$ 36 332 042.00	1 085.90	$ 36 332 042.00		$ -
14		600.2.1	5	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	21 548.00	$ 80 707.00	$ 1 739 074 436.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.1	INVIAS	600.2.1	5-11604	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		147.90	$ 11 936 565.00		-	$ -	$ -	147.90	$ 11 936 565.00	147.90	$ 11 936 565.00		$ -
14.1	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-11604	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.2	INVIAS	600.2.1	5-11605	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.2	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-11605	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.3	INVIAS	600.2.1	5-11606	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		133.30	$ 10 758 243.00		-	$ -	$ -	133.30	$ 10 758 243.00	133.30	$ 10 758 243.00		$ -
14.3	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-11606	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.4	INVIAS	600.2.1	5-14101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.4	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-14101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.5	INVIAS	600.2.1	5-14102	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		89.30	$ 7 207 135.00		-	$ -	$ -	89.30	$ 7 207 135.00	89.30	$ 7 207 135.00		$ -
14.5	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-14102	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.6	INVIAS	600.2.1	5-15101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3		$ 80 707.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
14.6	GOBERNACIÓN	600.2.1	5-15101	600-13		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3				-	$ -		-	$ 82 663.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15		610.1	5	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3	87 497.00	$ 38 000.00	$ 3 324 886 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.1	INVIAS	610.1	5-11604	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		3 476.90	$ 132 122 200.00		-	$ -	$ -	3 476.90	$ 132 122 200.00	3 476.90	$ 132 122 200.00		$ -
15.1	GOBERNACIÓN	610.1	5-11604	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				99.60	$ 3 876 532.00		-	$ 38 921.00	$ -	99.50	$ 3 872 640.00	99.60	$ 3 876 532.00	0.10	$ 3 892.00
15.2	INVIAS	610.1	5-11605	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.2	GOBERNACIÓN	610.1	5-11605	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				-	$ -		-	$ 38 921.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.3	INVIAS	610.1	5-11606	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		7 857.20	$ 298 573 600.00		-	$ -	$ -	7 857.20	$ 298 573 600.00	7 857.20	$ 298 573 600.00		$ -
15.3	GOBERNACIÓN	610.1	5-11606	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				292.30	$ 11 376 608.00		-	$ 38 921.00	$ -	292.30	$ 11 376 608.00	292.30	$ 11 376 608.00		$ -
15.4	INVIAS	610.1	5-14101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		164.50	$ 6 251 000.00		-	$ -	$ -	164.50	$ 6 251 000.00	164.50	$ 6 251 000.00		$ -
15.4	GOBERNACIÓN	610.1	5-14101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				-	$ -		-	$ 38 921.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.5	INVIAS	610.1	5-14102	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.5	GOBERNACIÓN	610.1	5-14102	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				-	$ -		-	$ 38 921.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.6	INVIAS	610.1	5-15101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3		$ 38 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
15.6	GOBERNACIÓN	610.1	5-15101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3				914.90	$ 35 608 823.00		-	$ 38 921.00	$ -	914.80	$ 35 604 931.00	914.90	$ 35 608 823.00	0.10	$ 3 892.00
16		610.2	5	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	85 825.00	$ 70 000.00	$ 6 007 750 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
16.1	INVIAS	610.2	5-11604	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
16.1	GOBERNACIÓN	610.2	5-11604	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				23.70	$ 1 699 195.00		-	$ 71 696.00	$ -	23.70	$ 1 699 195.00	23.70	$ 1 699 195.00		$ -
16.2	INVIAS	610.2	5-11605	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
16.2	GOBERNACIÓN	610.2	5-11605	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				-	$ -		-	$ 71 696.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día\|Mes\|Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA NO: 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO111822S7(983 DE 2021) (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SS511182258(967-2021)

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES	PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
16.3	INVIAS	610.2	5-11606	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		67.70	$ 4 739 000.00		-	$ -	$ -	67.70	$ 4 739 000.00	67.70	$ 4 739 000.00	-	$ -
16.3	GOBERNACIÓN	610.2	5-11606	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				265.10	$ 19 006 610.00		-	$ 71 696.00	$ -	265.10	$ 19 006 610.00	265.10	$ 19 006 610.00	-	$ -
16.4	INVIAS	610.2	5-14101	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
16.4	GOBERNACIÓN	610.2	5-14101	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				-	$ -		-	$ 71 696.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
16.5	INVIAS	610.2	5-14102	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
16.5	GOBERNACIÓN	610.2	5-14102	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				-	$ -		-	$ 71 696.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
16.6	INVIAS	610.2	5-15101	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 70 000.00		8 515.50	$ 596 085 000.00		-	$ -	$ -	8 515.50	$ 596 085 000.00	8 515.50	$ 596 085 000.00	-	$ -
16.6	GOBERNACIÓN	610.2	5-15101	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3				-	$ -		-	$ 71 696.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17		610.3	5	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3	16 634.00	$ 131 414.00	$ 2 185 940 476.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.1	INVIAS	610.3	5-11604	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.1	GOBERNACIÓN	610.3	5-11604	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.2	INVIAS	610.3	5-11605	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.2	GOBERNACIÓN	610.3	5-11605	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.3	INVIAS	610.3	5-11606	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		428.00	$ 56 245 192.00		-	$ -	$ -	428.00	$ 56 245 192.00	428.00	$ 56 245 192.00	-	$ -
17.3	GOBERNACIÓN	610.3	5-11606	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.4	INVIAS	610.3	5-14101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.4	GOBERNACIÓN	610.3	5-14101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.5	INVIAS	610.3	5-14102	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.5	GOBERNACIÓN	610.3	5-14102	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.6	INVIAS	610.3	5-15101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3		$ 131 414.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
17.6	GOBERNACIÓN	610.3	5-15101	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG.	M3				-	$ -		-	$ 134 598.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18		610.6	5	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3	10 628.00	$ 133 476.00	$ 1 418 582 928.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.1	INVIAS	610.6	5-11604	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		1 492.00	$ 199 146 191.00		-	$ -	$ -	1 491.90	$ 199 132 844.00	1 492.00	$ 199 146 191.00	0.10	$ 13 347.00
18.1	GOBERNACIÓN	610.6	5-11604	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				-	$ -		-	$ 136 710.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.2	INVIAS	610.6	5-11605	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.2	GOBERNACIÓN	610.6	5-11605	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				-	$ -		-	$ 136 710.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.3	INVIAS	610.6	5-11606	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		231.30	$ 30 872 999.00		-	$ -	$ -	231.30	$ 30 872 999.00	231.30	$ 30 872 999.00	-	$ -
18.3	GOBERNACIÓN	610.6	5-11606	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				-	$ -		-	$ 136 710.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.4	INVIAS	610.6	5-14101	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		81.30	$ 10 851 599.00		-	$ -	$ -	81.30	$ 10 851 599.00	81.30	$ 10 851 599.00	-	$ -
18.4	GOBERNACIÓN	610.6	5-14101	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				-	$ -		-	$ 136 710.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.5	INVIAS	610.6	5-14102	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.5	GOBERNACIÓN	610.6	5-14102	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				-	$ -		-	$ 136 710.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
18.6	INVIAS	610.6	5-15101	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3		$ 133 476.00		3.00	$ 400 428.00		-	$ -	$ -	3.00	$ 400 428.00	3.00	$ 400 428.00	-	$ -
18.6	GOBERNACIÓN	610.6	5-15101	610-13		RELLENO CON GRAVILLA	M3				410.50	$ 56 119 455.00		-	$ 136 710.00	$ -	410.50	$ 56 119 455.00	410.50	$ 56 119 455.00	-	$ -
19		621.1.1P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	231.00	$ 2 250 000.00	$ 519 750 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
19.1	INVIAS	621.1.1P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 2 250 000.00		712.00	$ 1 602 000 000.00		-	$ -	$ -	712.00	$ 1 602 000 000.00	712.00	$ 1 602 000 000.00	-	$ -
19.1	GOBERNACIÓN	621.1.1P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				143.40	$ 330 468 025.00		-	$ 2 304 519.00	$ -	143.40	$ 330 468 025.00	143.40	$ 330 468 025.00	-	$ -
19.2	INVIAS	621.1.1P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 2 250 000.00		49.30	$ 110 925 000.00		-	$ -	$ -	49.30	$ 110 925 000.00	49.30	$ 110 925 000.00	-	$ -
19.2	GOBERNACIÓN	621.1.1P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -	+	26.00	$ 2 304 519.00	$ 59 917 494.00	-	$ -	26.00	$ 59 917 494.00	26.00	$ 59 917 494.00
20		621.1.2P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,50 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	496.00	$ 2 900 000.00	$ 1 438 400 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
20.1	INVIAS	621.1.2P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,50 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 2 900 000.00		284.20	$ 824 180 000.00		-	$ -	$ -	284.20	$ 824 180 000.00	284.20	$ 824 180 000.00	-	$ -
20.1	GOBERNACIÓN	621.1.2P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,50 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				102.80	$ 305 343 654.00	+	137.80	$ 2 970 269.00	$ 409 303 068.00	102.80	$ 305 343 654.00	240.60	$ 714 646 722.00	137.80	$ 409 303 068.00
20.2	INVIAS	621.1.2P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,50 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 2 900 000.00		219.80	$ 637 420 000.00		-	$ -	$ -	219.80	$ 637 420 000.00	219.80	$ 637 420 000.00	-	$ -
20.2	GOBERNACIÓN	621.1.2P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 1,50 M (INCLUYE EXCAVACIÓN Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				55.40	$ 164 552 903.00	+	68.60	$ 2 970 269.00	$ 203 760 453.00	-	$ -	124.00	$ 368 313 356.00	124.00	$ 368 313 356.00
21		621.1.3P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 1.8 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	220.00	$ 3 600 000.00	$ 792 000 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
21.1	INVIAS	621.1.3P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 1.8 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 3 600 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
21.1	GOBERNACIÓN	621.1.3P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 1.8 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 3 687 231.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
21.2	INVIAS	621.1.3P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 1.8 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 3 600 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
21.2	GOBERNACIÓN	621.1.3P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 1.8 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 3 687 231.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
22		621.1.4P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	508.00	$ 4 020 000.00	$ 2 042 160 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
22.1	INVIAS	621.1.4P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 4 020 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
22.1	GOBERNACIÓN	621.1.4P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 4 117 407.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
22.2	INVIAS	621.1.4P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 4 020 000.00		90.40	$ 363 408 000.00		-	$ -	$ -	90.40	$ 363 408 000.00	90.40	$ 363 408 000.00	-	$ -
22.2	GOBERNACIÓN	621.1.4P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -	+	36.00	$ 4 117 407.00	$ 148 226 652.00	-	$ -	36.00	$ 148 226 652.00	36.00	$ 148 226 652.00
23		621.1.5P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2,5 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	160.00	$ 5 300 000.00	$ 848 000 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
23.1	INVIAS	621.1.5P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2,5 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 5 300 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
23.1	GOBERNACIÓN	621.1.5P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2,5 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 5 428 424.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
23.2	INVIAS	621.1.5P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2,5 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 5 300 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
23.2	GOBERNACIÓN	621.1.5P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 2,5 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 5 428 424.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
24		621.1.6P	6	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 3 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M	152.00	$ 6 500 000.00	$ 988 000 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
24.1	INVIAS	621.1.6P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 3 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 6 500 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
24.1	GOBERNACIÓN	621.1.6P	6-11606	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 3 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 6 657 500.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
24.2	INVIAS	621.1.6P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 3 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		$ 6 500 000.00		161.00	$ 1 046 500 000.00		-	$ -	$ -	161.00	$ 1 046 500 000.00	161.00	$ 1 046 500 000.00	-	$ -
24.2	GOBERNACIÓN	621.1.6P	6-14101	610-13		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS, DE DIÁMETRO 3 M (INCLUYE EXCAVACIONES Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M				-	$ -		-	$ 6 657 500.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
25	INVIAS	623.1.4	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 20 TONELADAS (2 TOR-1/2")	M	36 262.00	$ 210 000.00	$ 7 615 020 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
25	GOBERNACIÓN	623.1.4	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 20 TONELADAS (2 TOR-1/2")	M				-	$ -		-	$ 215 088.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
26	INVIAS	623.1.5	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 30 TONELADAS (LONGITUD VARIABLE)	M	32 316.00	$ 324 690.00	$ 10 492 682 040.00	80 300.00	$ 26 072 607 000.00		-	$ -	$ -	80 300.00	$ 26 072 607 000.00	80 300.00	$ 26 072 607 000.00	-	$ -
26	GOBERNACIÓN	623.1.5	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 30 TONELADAS (LONGITUD VARIABLE)	M				6 635.00	$ 2 206 515 695.00	+	765.00	$ 332 557.00	$ 254 406 105.00	6 635.00	$ 2 206 515 695.00	7 400.00	$ 2 460 921 800.00	765.00	$ 254 406 105.00
27	INVIAS	623.1.6	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 50 TONELADAS (6 TOR-1/2")	M	21 103.00	$ 350 000.00	$ 7 386 050 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
27	GOBERNACIÓN	623.1.6	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 50 TONELADAS (6 TOR-1/2")	M				24 800.00	$ 8 890 328 800.00	+	6 971.00	$ 358 481.00	$ 2 498 971 051.00	24 800.00	$ 8 890 328 800.00	31 771.00	$ 11 389 299 851.00	6 971.00	$ 2 498 971 051.00
28	INVIAS	623.1.7	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 40 TONELADAS (LONGITUD VARIABLE)	M	25 316.00	$ 375 000.00	$ 9 493 500 000.00	127 433.00	$ 47 787 375 000.00		-	$ -	$ -	127 433.00	$ 47 787 375 000.00	127 433.00	$ 47 787 375 000.00	-	$ -
28	GOBERNACIÓN	623.1.7	4-11606	623-13		ANCLAJE ACTIVO DE 40 TONELADAS (LONGITUD VARIABLE)	M				16 945.00	$ 6 508 354 215.00	+	4 907.00	$ 384 087.00	$ 1 884 714 909.00	16 945.00	$ 6 508 354 215.00	21 852.00	$ 8 393 069 124.00	4 907.00	$ 1 884 714 909.00
29	INVIAS	623.1.8	4-11606	623-13		ANCLAJE TIPO TENDÓN	M	18 637.00	$ 311 825.00	$ 5 811 482 525.00	0.10	$ 31 182.00		-	$ -	$ -	-	$ -	0.10	$ 31 182.00	0.10	$ 31 182.00
29	GOBERNACIÓN	623.1.8	4-11606	623-13		ANCLAJE TIPO TENDÓN	M				-	$ -		-	$ 319 380.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
30	INVIAS	PT3B	4-11606		PT-3B	PERNOS ANCLADOS CON RESINA PARA EXCAVACIONES EN CORTE ABIERTO	M	86 057.00	$ 121 647.00	$ 10 468 575 879.00	0.10	$ 12 164.00		-	$ -	$ -	-	$ -	0.10	$ 12 164.00	0.10	$ 12 164.00

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día\|Mes\| Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA NO: 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO11182257(983 DE 2021) (Indique número y año)

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SSS11182258(967-2021)

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)** : $ 87 812 277 564.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 477 790 748 989.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ÍTEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES	PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
30	GOBERNACIÓN	PT3B	4-11606		PT-3B	PERNOS ANCLADOS CON RESINA PARA EXCAVACIONES EN CORTE ABIERTO	M				-	$ -		-	$ 124 595.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
31	INVIAS	PT3C	4-11606		PT-3C	PERNOS ANCLADOS CON LECHADA PARA EXCAVACIONES EN CORTE ABIERTO	M	16 021.00	$ 99 033.00	$ 1 586 607 693.00	10 152.00	$ 1 005 383 016.00		-	$ -	$ -	10 152.00	$ 1 005 383 016.00	10 152.00	$ 1 005 383 016.00		$ -
31	GOBERNACIÓN	PT3C	4-11606		PT-3C	PERNOS ANCLADOS CON LECHADA PARA EXCAVACIONES EN CORTE ABIERTO	M				126.00	$ 12 780 558.00	+	162.00	$ 101 433.00	$ 16 432 146.00	126.00	$ 12 780 558.00	288.00	$ 29 212 704.00	162.00	$ 16 432 146.00
32	INVIAS	630.1P	6-14103		630.1P	CONCRETO CLASE 42 MPA PARA VIGA CAJON DE PUENTES (POSTENSADO)	M3	8 762.00	$ 1 450 000.00	$ 12 704 900 000.00	3 270.80	$ 4 742 660 000.00		-	$ -	$ -	3 270.80	$ 4 742 660 000.00	3 270.80	$ 4 742 660 000.00	-	$ -
32	GOBERNACIÓN	630.1P	6-14103		630.1P	CONCRETO CLASE 42 MPA PARA VIGA CAJON DE PUENTES (POSTENSADO)	M3				-	$ -		-	$ 1 485 135.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
33	INVIAS	630.1.1P	6-14103		630.1.1P	CONCRETO CLASE 35 MPA PARA VIGA CAJON DE PUENTES (POSTENSADO)	M3	1 388.00	$ 1 350 000.00	$ 1 873 800 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
33	GOBERNACIÓN	630.1.1P	6-14103		630.1.1P	CONCRETO CLASE 35 MPA PARA VIGA CAJON DE PUENTES (POSTENSADO)	M3				-	$ -		-	$ 1 382 712.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
34	INVIAS	630.1.2P	6-14103		630.1.2P	CONCRETO CLASE 35 MPA PARA VIGA CIMBRA	M3	203.00	$ 1 271 489.00	$ 258 112 267.00	406.40	$ 516 733 130.00		-	$ -	$ -	406.40	$ 516 733 128.00	406.40	$ 516 733 130.00		$ 2.00
34	GOBERNACIÓN	630.1.2P	6-14103		630.1.2P	CONCRETO CLASE 35 MPA PARA VIGA CIMBRA	M3				-	$ -	+	101.60	$ 1 302 298.00	$ 132 313 477.00	-	$ -	101.60	$ 132 313 477.00	101.60	$ 132 313 477.00
35		630.3.1P	6		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3	6 902.00	$ 930 000.00	$ 6 418 860 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
35.1	INVIAS	630.3.1P	6-11606		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3		$ 930 000.00		3 819.00	$ 3 551 670 000.00		-	$ -	$ -	3 819.00	$ 3 551 670 000.00	3 819.00	$ 3 551 670 000.00	-	$ -
35.1	GOBERNACIÓN	630.3.1P	6-11606		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3				50.10	$ 47 722 003.00		-	$ 952 535.00	$ -	50.00	$ 47 626 751.00	50.10	$ 47 722 003.00	0.10	$ 95 252.00
35.2	INVIAS	630.3.1P	6-14102		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3		$ 930 000.00		2 087.50	$ 1 941 375 000.00		-	$ -	$ -	2 087.50	$ 1 941 375 000.00	2 087.50	$ 1 941 375 000.00	-	$ -
35.2	GOBERNACIÓN	630.3.1P	6-14102		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3				16.40	$ 15 621 574.00		-	$ 952 535.00	$ -	-	$ -	16.40	$ 15 621 574.00	16.40	$ 15 621 574.00
35.3	INVIAS	630.3.1P	6-15105		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3		$ 930 000.00		2 996.00	$ 2 786 280 000.00		-	$ -	$ -	2 996.00	$ 2 786 280 000.00	2 996.00	$ 2 786 280 000.00	-	$ -
35.3	GOBERNACIÓN	630.3.1P	6-15105		630.3.1P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA ZAPATAS, ESTRIBOS Y ALETAS, VIGA BASE, BROCALES	M3				659.70	$ 628 387 341.00	+	424.30	$ 952 535.00	$ 404 160 601.00	376.70	$ 358 819 936.00	1 084.00	$ 1 032 547 942.00	707.30	$ 673 728 006.00
36		630.3.2P	6		630.3.2P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA TABLERO Y DIAFRAGMA	M3	1 306.00	$ 1 050 000.00	$ 1 371 300 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
36.1	INVIAS	630.3.2P	6-14103		630.3.2P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA TABLERO Y DIAFRAGMA	M3		$ 1 050 000.00		42.30	$ 44 415 000.00		-	$ -	$ -	42.30	$ 44 415 000.00	42.30	$ 44 415 000.00	-	$ -
36.1	GOBERNACIÓN	630.3.2P	6-14103		630.3.2P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA TABLERO Y DIAFRAGMA	M3				-	$ -		-	$ 1 075 442.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
36.2	INVIAS	630.3.2P	6-14104		630.3.2P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA TABLERO Y DIAFRAGMA	M3		$ 1 050 000.00		448.90	$ 471 345 000.00		-	$ -	$ -	448.90	$ 471 345 000.00	448.90	$ 471 345 000.00	-	$ -
36.2	GOBERNACIÓN	630.3.2P	6-14104		630.3.2P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA TABLERO Y DIAFRAGMA	M3				-	$ -		-	$ 1 075 442.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
37		630.3.3P	6		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3	114.00	$ 1 100 000.00	$ 125 400 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
37.1	INVIAS	630.3.3P	6-14101		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3		$ 1 100 000.00		60.20	$ 66 220 000.00		-	$ -	$ -	60.20	$ 66 220 000.00	60.20	$ 66 220 000.00	-	$ -
37.1	GOBERNACIÓN	630.3.3P	6-14101		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3				-	$ 1.00		-	$ 1 126 654.00	$ -	-	$ -	-	$ 1.00	-	$ 1.00
37.2	INVIAS	630.3.3P	6-14102		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3		$ 1 100 000.00		9.00	$ 9 900 000.00		-	$ -	$ -	9.00	$ 9 900 000.00	9.00	$ 9 900 000.00	-	$ -
37.2	GOBERNACIÓN	630.3.3P	6-14102		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3				-	$ -		-	$ 1 126 654.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
37.3	GOBERNACIÓN	630.3.3P	6-11606		630.3.3P	CONCRETO CLASE 28 MPA PARA PILAS DE PUENTES	M3				155.10	$ 174 744 035.00	+	167.80	$ 1 126 654.00	$ 189 052 541.00	123.10	$ 138 691 108.00	322.90	$ 363 796 576.00	199.80	$ 225 105 468.00
38		630.3	5	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3	10 188.00	$ 780 000.00	$ 7 946 640 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.1	INVIAS	630.3	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		932.20	$ 727 116 000.00		-	$ -	$ -	932.20	$ 727 116 000.00	932.20	$ 727 116 000.00	-	$ -
38.1	GOBERNACIÓN	630.3	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				122.40	$ 97 785 360.00		-	$ 798 900.00	$ -	122.40	$ 97 785 360.00	122.40	$ 97 785 360.00	-	$ -
38.2	INVIAS	630.3	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.2	GOBERNACIÓN	630.3	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				-	$ -		-	$ 798 900.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.3	INVIAS	630.3	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.3	GOBERNACIÓN	630.3	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				17.50	$ 13 980 750.00		-	$ 798 900.00	$ -	16.50	$ 13 181 850.00	17.50	$ 13 980 750.00	1.00	$ 798 900.00
38.4	INVIAS	630.3	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		22.00	$ 17 160 000.00		-	$ -	$ -	22.00	$ 17 160 000.00	22.00	$ 17 160 000.00	-	$ -
38.4	GOBERNACIÓN	630.3	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				-	$ -		-	$ 798 900.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.5	INVIAS	630.3	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.5	GOBERNACIÓN	630.3	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				-	$ -		-	$ 798 900.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
38.6	INVIAS	630.3	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3		$ 780 000.00		75.90	$ 59 202 000.00		-	$ -	$ -	75.90	$ 59 202 000.00	75.90	$ 59 202 000.00	-	$ -
38.6	GOBERNACIÓN	630.3	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 28 MPA	M3				22.00	$ 17 575 800.00		-	$ 798 900.00	$ -	21.20	$ 16 936 680.00	22.00	$ 17 575 800.00	0.80	$ 639 120.00
39		630.4	5	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3	3 761.00	$ 680 000.00	$ 2 557 480 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.1	INVIAS	630.4	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		25.20	$ 17 136 000.00		-	$ -	$ -	25.20	$ 17 136 000.00	25.20	$ 17 136 000.00	-	$ -
39.1	GOBERNACIÓN	630.4	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				6.60	$ 4 596 749.00		-	$ 696 477.00	$ -	6.60	$ 4 596 748.00	6.60	$ 4 596 749.00	-	$ 1.00
39.2	INVIAS	630.4	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.2	GOBERNACIÓN	630.4	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				-	$ -		-	$ 696 477.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.3	INVIAS	630.4	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		160.10	$ 108 868 000.00		-	$ -	$ -	160.10	$ 108 868 000.00	160.10	$ 108 868 000.00	-	$ -
39.3	GOBERNACIÓN	630.4	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				15.20	$ 10 586 450.00	+	32.30	$ 696 477.00	$ 22 496 207.00	15.20	$ 10 586 450.00	47.50	$ 33 082 657.00	32.30	$ 22 496 207.00
39.4	INVIAS	630.4	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.4	GOBERNACIÓN	630.4	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				-	$ -		-	$ 696 477.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.5	INVIAS	630.4	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.5	GOBERNACIÓN	630.4	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				-	$ -		-	$ 696 477.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.6	INVIAS	630.4	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3		$ 680 000.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
39.6	GOBERNACIÓN	630.4	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 21 MPA	M3				15.20	$ 10 586 451.00		-	$ 696 477.00	$ -	15.20	$ 10 586 451.00	15.20	$ 10 586 451.00	-	$ -
40		630.4.1P	5		630.4.1P	CONCRETO LANZADO CLASE 21 MPA	M3	6 498.00	$ 950 000.00	$ 6 173 100 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
40.1	INVIAS	630.4.1P	5-11606		630.4.1P	CONCRETO LANZADO CLASE 21 MPA	M3		$ 950 000.00		15 885.20	$ 15 090 940 000.00		-	$ -	$ -	15 885.02	$ 15 090 769 000.00	15 885.20	$ 15 090 940 000.00	0.18	$ 171 000.00
40.1	GOBERNACIÓN	630.4.1P	5-11606		630.4.1P	CONCRETO LANZADO CLASE 21 MPA	M3				2 297.90	$ 2 235 900 360.00	+	872.10	$ 973 019.00	$ 848 569 870.00	2 297.90	$ 2 235 900 360.00	3 170.00	$ 3 084 470 230.00	872.10	$ 848 569 870.00
40.2	INVIAS	630.4.1P	5-14102		630.4.1P	CONCRETO LANZADO CLASE 21 MPA	M3		$ 950 000.00		51.20	$ 48 640 000.00		-	$ -	$ -	51.20	$ 48 640 000.00	51.20	$ 48 640 000.00	-	$ -
40.2	GOBERNACIÓN	630.4.1P	5-14102		630.4.1P	CONCRETO LANZADO CLASE 21 MPA	M3				-	$ -		-	$ 973 019.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41		630.6	5	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3	1 140.00	$ 543 697.00	$ 619 814 580.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.1	INVIAS	630.6	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		392.70	$ 213 509 813.00		-	$ -	$ -	392.70	$ 213 509 813.00	392.70	$ 213 509 813.00	-	$ -
41.1	GOBERNACIÓN	630.6	5-11604	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				19.40	$ 10 803 298.00		-	$ 556 871.00	$ -	19.40	$ 10 803 298.00	19.40	$ 10 803 298.00	-	$ -
41.2	INVIAS	630.6	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.2	GOBERNACIÓN	630.6	5-11605	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				-	$ -		-	$ 556 871.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.3	INVIAS	630.6	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		133.20	$ 72 420 440.00		-	$ -	$ -	133.10	$ 72 366 073.00	133.20	$ 72 420 440.00	0.10	$ 54 367.00
41.3	GOBERNACIÓN	630.6	5-11606	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				6.00	$ 3 341 226.00	+	2.50	$ 556 871.00	$ 1 392 178.00	5.10	$ 2 840 043.00	8.50	$ 4 733 404.00	3.40	$ 1 893 361.00
41.4	INVIAS	630.6	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.4	GOBERNACIÓN	630.6	5-11607	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				-	$ -		-	$ 556 871.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.5	INVIAS	630.6	5-14102	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		28.60	$ 15 549 734.00		-	$ -	$ -	28.50	$ 15 495 365.00	28.60	$ 15 549 734.00	0.10	$ 54 369.00
41.5	GOBERNACIÓN	630.6	5-14102	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				0.50	$ 278 436.00		-	$ 556 871.00	$ -	-	$ -	0.50	$ 278 436.00	0.50	$ 278 436.00
41.6	INVIAS	630.6	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		1.60	$ 869 915.00		-	$ -	$ -	1.60	$ 869 915.00	1.60	$ 869 915.00	-	$ -
41.6	GOBERNACIÓN	630.6	5-14104	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				-	$ -		-	$ 556 871.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
41.7	INVIAS	630.6	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3		$ 543 697.00		236.00	$ 128 312 492.00		-	$ -	$ -	235.90	$ 128 258 125.00	236.00	$ 128 312 492.00	0.10	$ 54 367.00
41.7	GOBERNACIÓN	630.6	5-15105	630-13		CONCRETO CLASE 14 MPA	M3				49.90	$ 27 787 863.00		-	$ 556 871.00	$ -	49.90	$ 27 787 863.00	49.90	$ 27 787 863.00	-	$ -
42		632.1P	4	630-13		BARANDA METALICA	M	1 372.00	$ 545 397.00	$ 748 284 684.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
42.1	INVIAS	632.1P	4-11605	630-13		BARANDA METALICA	M		$ 545 397.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
42.1	GOBERNACIÓN	632.1P	4-11605		632.1P	BARANDA METALICA	M				-	$ -		-	$ 558 612.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
42.2	INVIAS	632.1P	4-14104		632.1P	BARANDA METALICA	M		$ 545 397.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
42.2	GOBERNACIÓN	632.1P	4-14104		632.1P	BARANDA METALICA	M				-	$ -		-	$ 558 612.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
43		640.1	4	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG	5 529 845.00	$ 5 378.00	$ 29 739 506 410.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
43.1	INVIAS	640.1	4-11606	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		907 532.70	$ 4 880 710 861.00		-	$ -	$ -	907 532.60	$ 4 880 710 326.00	907 532.70	$ 4 880 710 861.00	0.10	$ 535.00
43.1	GOBERNACIÓN	640.1	4-11606	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				209 892.00	$ 1 156 085 135.00	+	104 720.50	$ 5 508.00	$ 576 800 514.00	209 891.90	$ 1 156 084 586.00	314 612.50	$ 1 732 885 649.00	104 720.60	$ 576 801 063.00
43.2	INVIAS	640.1	4-11605	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de la República

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA NO: 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO111822571983 DE 2021) (Indique número y año)

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SS511182258(967-2021)

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES	PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
43.2	GOBERNACIÓN	640.1	4-11605	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				-	$ -		-	$ 5 508.00	$ -	-	$ -		$ -		$ -
43.3	INVIAS	640.1	4-11604	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		70 884.30	$ 381 215 765.00		-	$ -	$ -	70 884.30	$ 381 215 765.00	70 884.30	$ 381 215 765.00		$ -
43.3	GOBERNACIÓN	640.1	4-11604	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				10 457.30	$ 57 598 809.00		-	$ 5 508.00	$ -	10 457.30	$ 57 598 808.00	10 457.30	$ 57 598 809.00		$ 1.00
43.4	INVIAS	640.1	4-11401	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		381 810.30	$ 2 053 375 793.00		-	$ -	$ -	381 810.30	$ 2 053 375 792.00	381 810.30	$ 2 053 375 793.00		$ 1.00
43.4	GOBERNACIÓN	640.1	4-14101	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				-	$ -		-	$ 5 508.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
43.5	INVIAS	640.1	4-14102	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		420 253.90	$ 2 260 125 475.00		-	$ -	$ -	420 253.90	$ 2 260 125 473.00	420 253.90	$ 2 260 125 475.00		$ 2.00
43.5	GOBERNACIÓN	640.1	4-14102	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				54 358.80	$ 299 408 270.00	+	3 282.40	$ 5 508.00	$ 18 079 459.06	47 864.00	$ 263 634 912.00	57 641.20	$ 317 487 729.00	9 777.20	$ 53 852 817.00
43.6	INVIAS	640.1	4-14103	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		522 445.50	$ 2 809 711 899.00		-	$ -	$ -	522 445.50	$ 2 809 711 898.00	522 445.50	$ 2 809 711 899.00		$ 1.00
43.6	GOBERNACIÓN	640.1	4-14103	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				-	$ -	+	14 641.00	$ 5 508.00	$ 80 642 628.00	-	$ -	14 641.00	$ 80 642 628.00	14 641.00	$ 80 642 628.00
43.7	INVIAS	640.1	4-14104	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		54 299.70	$ 292 023 787.00		-	$ -	$ -	54 299.70	$ 292 023 786.00	54 299.70	$ 292 023 787.00		$ 1.00
43.7	GOBERNACIÓN	640.1	4-14104	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				-	$ -		-	$ 5 508.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
43.8	INVIAS	640.1	4-15102	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		47 940.50	$ 257 824 009.00		-	$ -	$ -	47 940.50	$ 257 824 008.00	47 940.50	$ 257 824 009.00		$ 1.00
43.8	GOBERNACIÓN	640.1	4-15102	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				-	$ -		-	$ 5 508.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
43.9	INVIAS	640.1	4-15104	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG		$ 5 378.00		279 239.10	$ 1 501 747 880.00		-	$ -	$ -	279 239.10	$ 1 501 747 880.00	279 239.10	$ 1 501 747 880.00		$ -
43.9	GOBERNACIÓN	640.1	4-15104	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				153 320.80	$ 844 490 966.00	+	75 665.10	$ 5 508.00	$ 416 763 371.00	125 659.60	$ 692 133 078.00	228 985.90	$ 1 261 254 337.00	103 326.30	$ 569 121 259.00
43.10	GOBERNACIÓN	640.1	4-11603	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				93 322.40	$ 514 019 779.00	+	22 300.00	$ 5 508.00	$ 122 828 400.00	93 322.40	$ 514 019 779.00	115 622.40	$ 636 848 179.00	22 300.00	$ 122 828 400.00
43.11	GOBERNACIÓN	640.1	4-15105	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.	KG				9 470.40	$ 52 162 963.00		-	$ 5 508.00	$ -	9 470.40	$ 52 162 963.00	9 470.40	$ 52 162 963.00		$ -
44	INVIAS	641.1	4-14103	641-13		ACERO DE PREESFUERZO	TF-M	1 751 321.00	$ 2 150.00	$ 3 765 340 150.00	2 623 864.20	$ 5 641 308 030.00		-	$ -	$ -	2 623 864.20	$ 5 641 308 030.00	2 623 864.20	$ 5 641 308 030.00		$ -
44	GOBERNACIÓN	641.1	4-14103	641-13		ACERO DE PREESFUERZO	TF-M				-	$ -		-	$ 2 202.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
45	INVIAS	642.1.1	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 50CM X 50CM X 10CM CON 3 DE 3/16"	U	56.00	$ 2 551 672.00	$ 142 893 632.00	32.00	$ 81 653 504.00		-	$ -	$ -	32.00	$ 81 653 504.00	32.00	$ 81 653 504.00		$ -
45	GOBERNACIÓN	642.1.1	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 50CM X 50CM X 10CM CON 3 DE 3/16"	U				-	$ -		-	$ 2 613 501.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
46	INVIAS	642.1.2	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 80CM X 80CM X 10CM CON 8 DE 3/16"	U	8.00	$ 6 524 758.00	$ 52 198 064.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
46	GOBERNACIÓN	642.1.2	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 80CM X 80CM X 10CM CON 8 DE 3/16"	U				-	$ -		-	$ 6 682 858.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
47	INVIAS	642.1.3	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 70CM X 70CM X 17CM CON 10 DE 3/16"	U	24.00	$ 8 095 360.00	$ 194 288 640.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
47	GOBERNACIÓN	642.1.3	4-14103	642-13		APOYO ELASTOMÉRICO DE 70CM X 70CM X 17CM CON 10 DE 3/16"	U				-	$ -		-	$ 8 291 517.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
48	INVIAS	661.1	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	37.00	$ 611 137.00	$ 22 612 069.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
48	GOBERNACIÓN	661.1	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 900 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M				73.00	$ 45 693 985.00		-	$ 625 945.00	$ -	73.00	$ 45 693 985.00	73.00	$ 45 693 985.00		$ -
49	INVIAS	661.2	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 1200 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	349.00	$ 1 300 914.00	$ 454 018 986.00	156.70	$ 203 853 223.00		-	$ -	$ -	156.70	$ 203 853 223.00	156.70	$ 203 853 223.00		$ -
49	GOBERNACIÓN	661.2	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 1200 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M				-	$ -		-	$ 1 332 436.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
50	INVIAS	661.3	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 1500 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M	26.00	$ 1 722 892.00	$ 44 795 192.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
50	GOBERNACIÓN	661.3	5-11604	661-13		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO CLASE III, DE 1500 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	M				-	$ -		-	$ 1 764 639.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
51		663.1.2	5	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M	3 628.00	$ 42 055.00	$ 152 575 540.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
51.1	INVIAS	663.1.2	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M		$ 42 055.00		1 207.70	$ 50 789 823.00		-	$ -	$ -	1 207.70	$ 50 785 619.00	1 207.70	$ 50 789 823.00	0.10	$ 4 204.00
51.1	GOBERNACIÓN	663.1.2	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M				2 407.20	$ 103 687 733.00		-	$ 43 074.00	$ -	2 407.20	$ 103 687 733.00	2 407.20	$ 103 687 733.00		$ -
51.2	INVIAS	663.1.2	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M		$ 42 055.00		610.10	$ 25 657 756.00		-	$ -	$ -	610.00	$ 25 653 552.00	610.1	$ 25 657 756.00	0.1	$ 4 204.00
51.2	GOBERNACIÓN	663.1.2	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M				75.80	$ 3 265 009.00		-	$ 43 074.00	$ -	75.80	$ 3 265 009.00	75.8	$ 3 265 009.00		$ -
51.3	INVIAS	663.1.2	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M		$ 42 055.00		0.10	$ 4 204.00		-	$ -	$ -	-	$ -	0.10	$ 4 204.00	0.10	$ 4 204.00
51.3	GOBERNACIÓN	663.1.2	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 100 MM	M				1 056.30	$ 45 499 066.00		-	$ 43 074.00	$ -	1 056.30	$ 45 499 066.00	1 056.30	$ 45 499 066.00		$ -
52		663.1.3	5	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M	2 630.00	$ 69 709.00	$ 183 334 670.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
52.1	INVIAS	663.1.3	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M		$ 69 709.00		650.80	$ 45 366 617.00		-	$ -	$ -	650.80	$ 45 366 617.00	650.80	$ 45 366 617.00		$ -
52.1	GOBERNACIÓN	663.1.3	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M				-	$ -		-	$ 71 398.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
52.2	INVIAS	663.1.3	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M		$ 69 709.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
52.2	GOBERNACIÓN	663.1.3	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M				-	$ -		-	$ 71 398.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
52.3	INVIAS	663.1.3	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M		$ 69 709.00		1 539.30	$ 107 303 064.00		-	$ -	$ -	1 539.30	$ 107 303 063.00	1 539.30	$ 107 303 064.00		$ 1.00
52.3	GOBERNACIÓN	663.1.3	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 150 MM	M				-	$ -		-	$ 71 398.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
53		663.1.4	5	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M	599.00	$ 80 970.00	$ 48 501 030.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
53.1	INVIAS	663.1.4	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M		$ 80 970.00		149.80	$ 12 129 306.00		-	$ -	$ -	149.80	$ 12 129 306.00	149.80	$ 12 129 306.00		$ -
53.1	GOBERNACIÓN	663.1.4	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M				-	$ -		-	$ 82 932.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
53.2	INVIAS	663.1.4	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M		$ 80 970.00		184.40	$ 14 930 868.00		-	$ -	$ -	184.40	$ 14 930 868.00	184.40	$ 14 930 868.00		$ -
53.2	GOBERNACIÓN	663.1.4	5-11606	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M				-	$ -		-	$ 82 932.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
53.3	INVIAS	663.1.4	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M		$ 80 970.00		281.00	$ 22 752 570.00		-	$ -	$ -	281.00	$ 22 752 570.00	281.00	$ 22 752 570.00		$ -
53.3	GOBERNACIÓN	663.1.4	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M				90.40	$ 7 497 052.00		-	$ 82 932.00	$ -	90.30	$ 7 488 760.00	90.40	$ 7 497 052.00	0.10	$ 8 292.00
53.4	INVIAS	663.1.4	5-14105	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M		$ 80 970.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
53.4	GOBERNACIÓN	663.1.4	5-14105	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC SANITARIA DE DÍAMETRO 150MM	M				-	$ -		-	$ 82 932.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
54		663.1.5	5	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 350 MM	M	771.00	$ 202 186.00	$ 155 885 406.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
54.1	INVIAS	663.1.5	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 350 MM	M		$ 202 186.00		188.00	$ 38 010 968.00		-	$ -	$ -	188.00	$ 38 010 968.00	188.00	$ 38 010 968.00		$ -
54.1	GOBERNACIÓN	663.1.5	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 350 MM	M				-	$ -		-	$ 207 086.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
54.2	INVIAS	663.1.5	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 350 MM	M		$ 202 186.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
54.2	GOBERNACIÓN	663.1.5	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO PVC PERFORADA DE DIÁMETRO 350 MM	M				-	$ -		-	$ 207 086.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
55.1	INVIAS	663.1.6	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO NOVAFORT DE DIÁMETRO 400 MM	M	1 435.00	$ 250 758.00	$ 359 837 730.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
55.1	GOBERNACIÓN	663.1.6	5-11604	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO NOVAFORT DE DIÁMETRO 400 MM	M				230.30	$ 59 148 870.00		-	$ 256 834.00	$ -	230.30	$ 59 148 870.00	230.30	$ 59 148 870.00		$ -
55.2	GOBERNACIÓN	663.1.6	5-15106	663-13		TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO NOVAFORT DE DIÁMETRO 400 MM	M				571.00	$ 146 652 214.00		-	$ 256 834.00	$ -	571.00	$ 146 652 214.00	571.00	$ 146 652 214.00		$ -
56	INVIAS	670.5P	5-11604		670.5P	DISIPADORES DE ENERGIA EN CONCRETO CLASE 21 MPA LMAX=30M	M3	3 568.00	$ 780 000.00	$ 2 783 040 000.00	316.40	$ 246 792 000.00		-	$ -	$ -	316.40	$ 246 792 000.00	316.40	$ 246 792 000.00		$ -
56	GOBERNACIÓN	670.5P	5-11604		670.5P	DISIPADORES DE ENERGIA EN CONCRETO CLASE 21 MPA LMAX=30M	M3				19.90	$ 15 898 110.00		-	$ 798 900.00	$ -	19.90	$ 15 898 110.00	19.90	$ 15 898 110.00		$ -
57	INVIAS	671.1P	5-11604		671.1P	CUNETA DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADA INSITU, NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	9 621.00	$ 643 000.00	$ 6 186 303 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
57	GOBERNACIÓN	671.1P	5-11604		671.1P	CUNETA DE CONCRETO DE 21 MPA VACIADA INSITU, NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3				-	$ -		-	$ 658 581.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
58	INVIAS	671.4P	5-11604		671.4P	CUNETAS EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M	630.00	$ 137 058.00	$ 86 346 540.00	7.30	$ 1 000 523.00		-	$ -	$ -	7.30	$ 1 000 523.00	7.30	$ 1 000 523.00		$ -
58	GOBERNACIÓN	671.4P	5-11604		671.4P	CUNETAS EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M				-	$ -		-	$ 140 379.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
59		671.5P	5		671.5P	ZANJA DE CORONACIÓN EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M3	1 801.00	$ 194 649.00	$ 350 562 849.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
59.1	INVIAS	671.5P	5-11604		671.5P	ZANJA DE CORONACIÓN EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M3		$ 194 649.00		91.30	$ 17 771 454.00		-	$ -	$ -	91.30	$ 17 771 454.00	91.30	$ 17 771 454.00		$ -
59.1	GOBERNACIÓN	671.5P	5-11604		671.5P	ZANJA DE CORONACIÓN EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M3				-	$ -		-	$ 199 365.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
59.2	INVIAS	671.5P	5-11606		671.5P	ZANJA DE CORONACIÓN EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M3		$ 194 649.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
59.2	GOBERNACIÓN	671.5P	5-11606		671.5P	ZANJA DE CORONACIÓN EN SACOS DE SUELO CEMENTO	M3				-	$ -		-	$ 199 365.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
60		671.7P	5		671.7P	ZANJAS DE CORONACIÓN CONCRETO 21 MPA EN SITIO	M3	4 426.00	$ 1 050 000.00	$ 4 647 300 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
60.1	INVIAS	671.7P	5-11604		671.7P	ZANJAS DE CORONACIÓN CONCRETO 21 MPA EN SITIO	M3		$ 1 050 000.00		144.50	$ 151 725 000.00		-	$ -	$ -	144.50	$ 151 725 000.00	144.50	$ 151 725 000.00		$ -
60.1	GOBERNACIÓN	671.7P	5-11604		671.7P	ZANJAS DE CORONACIÓN CONCRETO 21 MPA EN SITIO	M3				-	$ -		-	$ 1 075 443.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
60.2	INVIAS	671.7P	5-11606		671.7P	ZANJAS DE CORONACIÓN CONCRETO 21 MPA EN SITIO	M3		$ 1 050 000.00		14.80	$ 15 540 000.00		-	$ -	$ -	14.80	$ 15 540 000.00	14.80	$ 15 540 000.00		$ -
60.2	GOBERNACIÓN	671.7P	5-11606		671.7P	ZANJAS DE CORONACIÓN CONCRETO 21 MPA EN SITIO	M3				89.50	$ 96 252 149.00		-	$ 1 075 443.00	$ -	89.50	$ 96 252 149.00	89.50	$ 96 252 149.00		$ -
61		673.1.1	7	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	28 751.00	$ 7 005.00	$ 201 400 755.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
61.1	INVIAS	673.1.1	7-11604	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 005.00		4 655.40	$ 32 611 078.00		-	$ -	$ -	4 655.40	$ 32 611 078.00	4 655.40	$ 32 611 078.00		$ -
61.1	GOBERNACIÓN	673.1.1	7-11604	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2				271.00	$ 1 944 426.00		-	$ 7 175.00	$ -	271.00	$ 1 944 426.00	271.00	$ 1 944 426.00		$ -
61.2	INVIAS	673.1.1	7-11606	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 005.00		701.50	$ 4 914 008.00		-	$ -	$ -	701.50	$ 4 914 008.00	701.50	$ 4 914 008.00		$ -
61.2	GOBERNACIÓN	673.1.1	7-11606	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2				24.30	$ 174 353.00		-	$ 7 175.00	$ -	24.30	$ 174 353.00	24.30	$ 174 353.00		$ -
61.3	INVIAS	673.1.1	7-15106	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 005.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
61.3	GOBERNACIÓN	673.1.1	7-15106	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT - 1800 O SIMILAR NO TEJIDO	M2				-	$ -		-	$ 7 175.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
62		673.1.2	7	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	78 089.00	$ 7 720.00	$ 602 847 080.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
62.1	INVIAS	673.1.2	7-11604	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 720.00		3 458.20	$ 26 697 304.00		-	$ -	$ -	3 458.20	$ 26 697 304.00	3 458.20	$ 26 697 304.00		$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de la República

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA NO: 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO11182257(983 DE 2021) (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SSS11182258(967-2021)

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES PRESENTES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
62.1	GOBERNACIÓN	673.1.2	7-11604	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2				7 395.00	$ 58 472 265.00		-	$ 7 907.00	$ -	7 395.00	$ 58 472 265.00	7 395.00	$ 58 472 265.00	-	$ -
62.2	INVIAS	673.1.2	7-11606	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 720.00		913.90	$ 7 055 308.00		-	$ -	$ -	913.90	$ 7 055 308.00	913.90	$ 7 055 308.00	-	$ -
62.2	GOBERNACIÓN	673.1.2	7-11606	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2					$ -		-	$ 7 907.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
62.3	INVIAS	673.1.2	7-15106	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		$ 7 720.00		568.00	$ 4 384 960.00		-	$ -	$ -	568.00	$ 4 384 960.00	568.00	$ 4 384 960.00	-	$ -
62.3	GOBERNACIÓN	673.1.2	7-15106	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2				2 553.80	$ 20 192 896.00		-	$ 7 907.00	$ -	2 553.80	$ 20 192 896.00	2 553.80	$ 20 192 896.00	-	$ -
63		673.3P	7		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M	585.00	$ 28 444.00	$ 16 639 740.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
63.1	INVIAS	673.3P	7-11604		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M		$ 28 444.00		6 596.50	$ 187 630 846.00		-	$ -	$ -	6 596.50	$ 187 630 844.00	6 596.50	$ 187 630 846.00	-	$ 2.00
63.1	GOBERNACIÓN	673.3P	7-11604		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M				58.50	$ 1 704 280.00		-	$ 29 133.00	$ -	58.40	$ 1 701 367.00	58.50	$ 1 704 280.00	0.10	$ 2 913.00
63.2	INVIAS	673.3P	7-11606		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M		$ 28 444.00		3 758.60	$ 106 909 619.00		-	$ -	$ -	3 758.60	$ 106 909 619.00	3 758.60	$ 106 909 619.00	-	$ -
63.2	GOBERNACIÓN	673.3P	7-11606		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M				465.30	$ 13 555 585.00		-	$ 29 133.00	$ -	465.30	$ 13 555 585.00	465.30	$ 13 555 585.00	-	$ -
63.3	INVIAS	673.3P	7-15106		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M		$ 28 444.00		1 255.70	$ 35 717 131.00		-	$ -	$ -	1 255.70	$ 35 717 131.00	1 255.70	$ 35 717 131.00	-	$ -
63.3	GOBERNACIÓN	673.3P	7-15106		673.3P	GEODREN PLANAR 0,50 M	M				1 044.30	$ 30 423 592.00		-	$ 29 133.00	$ -	1 044.30	$ 30 423 592.00	1 044.30	$ 30 423 592.00	-	$ -
64	INVIAS	674.1	5-11606	674-13		DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS.	M	23 684.00	$ 65 894.00	$ 1 560 633 496.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
64	GOBERNACIÓN	674.1	5-11606	674-13		DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS.	M				-	$ -		-	$ 67 491.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
65	INVIAS	674.2	5-11606	674-13		DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS.	M	7 965.00	$ 190 308.00	$ 1 515 803 220.00	20 811.00	$ 3 960 499 788.00		-	$ -	$ -	20 811.00	$ 3 960 499 788.00	20 811.00	$ 3 960 499 788.00	-	$ -
65	GOBERNACIÓN	674.2	5-11606	674-13		DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS.	M				4 113.00	$ 801 701 847.00	+	1 625.00	$ 194 919.00	$ 316 743 375.00	3 624.00	$ 706 386 456.00	5 738.00	$ 1 118 445 222.00	2 114.00	$ 412 058 766.00
66	INVIAS	683.2.1	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 58 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECANICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2	74 901.00	$ 13 581.00	$ 1 017 230 481.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
66	GOBERNACIÓN	683.2.1	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 58 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECANICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2				-	$ -		-	$ 13 910.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
67	INVIAS	683.2.2	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 110 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2	82 371.00	$ 20 637.00	$ 1 698 858 477.00	31 139.10	$ 642 617 606.00		-	$ -	$ -	31 139.00	$ 642 615 543.00	31 139.10	$ 642 617 606.00	0.10	$ 2 063.00
67	GOBERNACIÓN	683.2.2	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 110 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2				-	$ -		-	$ 21 137.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
68	INVIAS	683.2.3	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 160 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2	9 836.00	$ 32 884.00	$ 323 447 024.00	3 413.00	$ 112 233 092.00		-	$ -	$ -	3 413.00	$ 112 233 092.00	3 413.00	$ 112 233 092.00	-	$ -
68	GOBERNACIÓN	683.2.3	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 160 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2				-	$ -		-	$ 33 681.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
69	INVIAS	683.2.4	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 220 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2	11 346.00	$ 40 763.00	$ 462 496 998.00	4 032.00	$ 164 356 416.00		-	$ -	$ -	4 032.00	$ 164 356 416.00	4 032.00	$ 164 356 416.00	-	$ -
69	GOBERNACIÓN	683.2.4	7-11606	683-13		GEOMALLA DE REFUERZO TIPO 220 KN/M PARA MURO DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2				-	$ -		-	$ 41 751.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
70	INVIAS	683.4	7-11606	683-13		GEOMALLA DE FACHADA TIPO TRM 500 PARA MUROS DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2	11 322.00	$ 20 969.00	$ 237 411 018.00	23 698.00	$ 496 923 362.00		-	$ -	$ -	23 698.00	$ 496 923 362.00	23 698.00	$ 496 923 362.00	-	$ -
70	GOBERNACIÓN	683.4	7-11606	683-13		GEOMALLA DE FACHADA TIPO TRM 500 PARA MUROS DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	M2				1 452.00	$ 31 184 604.00		-	$ 21 477.00	$ -	1 452.00	$ 31 184 604.00	1 452.00	$ 31 184 604.00	-	$ -
SUBTOTAL						**OBRAS SUBTERRÁNEAS**				**$ 88 356 190 138.00**	-	**$ 78 193 926 253.00**		-		**$ 175 691 469.00**	-	**$ 78 167 859 422.00**	-	**$ 78 369 617 722.00**	-	**$ 201 758 300.00**
71	INVIAS	PT1	5-15103			PT-1 PERFORACIÓN EXPLORATORIA	M	1 206.00	$ 231 723.00	$ 279 457 938.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
71	GOBERNACIÓN	PT1	5-15103			PT-1 PERFORACIÓN EXPLORATORIA	M				-	$ -		-	$ 237 338.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
72	INVIAS	PT2A	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO III	M3	13 426.00	$ 250 000.00	$ 3 356 500 000.00	16 358.40	$ 4 089 600 000.00		-	$ -	$ -	16 358.40	$ 4 089 600 000.00	16 358.40	$ 4 089 600 000.00	-	$ -
72	GOBERNACIÓN	PT2A	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO III	M3				132.60	$ 33 953 158.00		-	$ 256 057.00	$ -	132.60	$ 33 953 158.00	132.60	$ 33 953 158.00	-	$ -
73	INVIAS	PT2B	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO IV	M3	57 279.00	$ 256 280.00	$ 14 679 462 120.00	69 383.20	$ 17 781 526 496.00		-	$ -	$ -	69 383.20	$ 17 781 526 496.00	69 383.20	$ 17 781 526 496.00	-	$ -
73	GOBERNACIÓN	PT2B	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO IV	M3				286.60	$ 75 229 634.00		-	$ 262 490.00	$ -	286.60	$ 75 229 634.00	286.60	$ 75 229 634.00	-	$ -
74	INVIAS	PT2C	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO V	M3	53 444.00	$ 305 000.00	$ 16 300 420 000.00	17 738.90	$ 5 410 364 500.00		-	$ -	$ -	17 738.90	$ 5 410 364 500.00	17 738.90	$ 5 410 364 500.00	-	$ -
74	GOBERNACIÓN	PT2C	5-15102			PT-2 EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA EN MATERIAL TIPO V	M3				60.30	$ 18 837 117.00		-	$ 312 390.00	$ -	60.30	$ 18 837 117.00	60.30	$ 18 837 117.00	-	$ -
75	INVIAS	PT3A	4-15104			PT-3 PERNOS ANCLADOS CON LECHADA PARA EXCAVACIONES SUBTÉRRANEAS	M	21 401.00	$ 98 785.00	$ 2 114 097 785.00	22 275.50	$ 2 200 485 268.00		-	$ -	$ -	22 275.50	$ 2 200 485 268.00	22 275.50	$ 2 200 485 268.00	-	$ -
75	GOBERNACIÓN	PT3A	4-15104			PT-3 PERNOS ANCLADOS CON LECHADA PARA EXCAVACIONES SUBTÉRRANEAS	M				-	$ -		-	$ 101 178.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
76	INVIAS	PT4A	5-15105			PT-4 CONCRETO PARA REVESTIMIENTO DEL TÚNEL - CLASE 28 MPA	M3	14 649.00	$ 1 000 000.00	$ 14 649 000 000.00	8 222.00	$ 8 222 000 000.00		-	$ -	$ -	8 222.00	$ 8 222 000 000.00	8 222.00	$ 8 222 000 000.00	-	$ -
76	GOBERNACIÓN	PT4A	5-15105			PT-4 CONCRETO PARA REVESTIMIENTO DEL TÚNEL - CLASE 28 MPA	M3				-	$ -		-	$ 1 024 231.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
77		PT4B	5			PT-4 CONCRETO LANZADO CLASE 28 MPA (PORTALES Y EXC/SUBTERRÁNEA)	M3	9 768.00	$ 1 030 000.00	$ 10 061 040 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
77.1	INVIAS	PT4B	5-11606			PT-4 CONCRETO LANZADO CLASE 28 MPA (PORTALES Y EXC/SUBTERRÁNEA)	M3		$ 1 030 000.00		3 269.60	$ 3 367 688 000.00		-	$ -	$ -	3 269.57	$ 3 367 657 100.00	3 269.60	$ 3 367 688 000.00	0.03	$ 30 900.00
77.1	GOBERNACIÓN	PT4B	5-11606			PT-4 CONCRETO LANZADO CLASE 28 MPA (PORTALES Y EXC/SUBTERRÁNEA)	M3				-	$ -	+	13.60	$ 1 054 958.00	$ 14 347 429.00	-	$ -	13.60	$ 14 347 429.00	13.60	$ 14 347 429.00
77.2	INVIAS	PT4B	5-15103			PT-4 CONCRETO LANZADO CLASE 28 MPA (PORTALES Y EXC/SUBTERRÁNEA)	M3		$ 1 030 000.00		21 003.40	$ 21 633 502 000.00		-	$ -	$ -	21 003.34	$ 21 633 440 200.00	21 003.40	$ 21 633 502 000.00	0.06	$ 61 800.00
77.2	GOBERNACIÓN	PT4B	5-15103			PT-4 CONCRETO LANZADO CLASE 28 MPA (PORTALES Y EXC/SUBTERRÁNEA)	M3				-	$ 1.00		-	$ 1 054 958.00	$ -	-	$ -	-	$ 1.00	-	$ 1.00
78	INVIAS	PT5D	5-15104			PT-5 INYECCIÓN DE FISURAS O GRIETAS CON RESINA EPÓXICA	M	240.00	$ 173 926.00	$ 41 742 240.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
78	GOBERNACIÓN	PT5D	5-15104			PT-5 INYECCIÓN DE FISURAS O GRIETAS CON RESINA EPÓXICA	M				-	$ -		-	$ 178 141.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
79		PT6A	4			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q10 (8,5MM-10X10) O SIMILAR	M2	23 412.00	$ 24 116.00	$ 564 603 792.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
79.1	INVIAS	PT6A	4-11606			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q10 (8,5MM-10X10) O SIMILAR	M2		$ 24 116.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
79.1	GOBERNACIÓN	PT6A	4-11606			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q10 (8,5MM-10X10) O SIMILAR	M2				-	$ -		-	$ 24 700.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
79.2	INVIAS	PT6A	4-15104			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q10 (8,5MM-10X10) O SIMILAR	M2		$ 24 116.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
79.2	GOBERNACIÓN	PT6A	4-15104			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q10 (8,5MM-10X10) O SIMILAR	M2				-	$ -		-	$ 24 700.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
80		PT6B	4			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q5 (6MM-15X15)	M2	29 216.00	$ 14 391.00	$ 420 447 456.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
80.1	INVIAS	PT6B	4-11606			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q5 (6MM-15X15)	M2		$ 14 391.00		157 390.00	$ 2 264 999 489.00		-	$ -	$ -	157 389.90	$ 2 264 998 055.00	157 390.00	$ 2 264 999 489.00	0.10	$ 1 434.00
80.1	GOBERNACIÓN	PT6B	4-11606			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q5 (6MM-15X15)	M2				24 145.70	$ 355 907 618.00	+	10 946.00	$ 14 740.00	$ 161 344 040.00	22 383.80	$ 329 937 212.00	35 091.70	$ 517 251 658.00	12 707.90	$ 187 314 446.00
80.2	INVIAS	PT6B	4-15104			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q5 (6MM-15X15)	M2		$ 14 391.00		15 979.50	$ 229 960 984.00		-	$ -	$ -	15 979.50	$ 229 960 984.00	15 979.50	$ 229 960 984.00	-	$ -
80.2	GOBERNACIÓN	PT6B	4-15104			PT-6 MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA Q5 (6MM-15X15)	M2				-	$ -		-	$ 14 740.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
81		PT6C	4			PT-6 MALLA PARA CONTENCIÓN DE ROCA TRIPLE TORSIÓN	M2	211 151.00	$ 28 502.00	$ 6 018 225 802.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
81.1	INVIAS	PT6C	4-11606			PT-6 MALLA PARA CONTENCIÓN DE ROCA TRIPLE TORSIÓN	M2		$ 28 502.00		712.10	$ 20 296 274.00		-	$ -	$ -	712.10	$ 20 296 274.00	712.10	$ 20 296 274.00	-	$ -
81.1	GOBERNACIÓN	PT6C	4-11606			PT-6 MALLA PARA CONTENCIÓN DE ROCA TRIPLE TORSIÓN	M2				-	$ -		-	$ 29 193.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
81.2	INVIAS	PT6C	4-15104			PT-6 MALLA PARA CONTENCIÓN DE ROCA TRIPLE TORSIÓN	M2		$ 28 502.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
81.2	GOBERNACIÓN	PT6C	4-15104			PT-6 MALLA PARA CONTENCIÓN DE ROCA TRIPLE TORSIÓN	M2				-	$ -		-	$ 29 193.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
82	INVIAS	PT6D	4-15102			PT-6 ARCO DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	708 686.00	$ 10 584.00	$ 7 500 732 624.00	514 544.00	$ 5 445 933 696.00		-	$ -	$ -	514 543.90	$ 5 445 932 640.00	514 544.00	$ 5 445 933 696.00	0.10	$ 1 056.00
82	GOBERNACIÓN	PT6D	4-15102			PT-6 ARCO DE ACERO ESTRUCTURAL	KG				-	$ -		-	$ 10 840.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
83	INVIAS	PT6E	4-15102			PT-6 CERCHA RETICULADA TE 50	KG	26 789.00	$ 8 836.00	$ 236 707 604.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
83	GOBERNACIÓN	PT6E	4-15102			PT-6 CERCHA RETICULADA TE 50	KG				-	$ -		-	$ 9 050.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
84	INVIAS	PT6F	4-15102			PT-6 FIBRA DE ACERO	KG	244 200.00	$ 12 365.00	$ 3 019 533 000.00	46 551.00	$ 575 603 114.00		-	$ -	$ -	46 550.90	$ 575 601 880.00	46 551.00	$ 575 603 114.00	0.10	$ 1 234.00
84	GOBERNACIÓN	PT6F	4-15102			PT-6 FIBRA DE ACERO	KG				-	$ -		-	$ 12 665.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
85	INVIAS	PT8A	7-15106			PT-8 GEOMEMBRANA IMPERMEABILIZANTE INCLUYE GEOTEXTIL	M2	40 801.00	$ 80 000.00	$ 3 264 080 000.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
85	GOBERNACIÓN	PT8A	7-15106			PT-8 GEOMEMBRANA IMPERMEABILIZANTE INCLUYE GEOTEXTIL	M2				-	$ -		-	$ 81 939.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
86	INVIAS	PT9A	5-15106			PT-9 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO A	U	16.00	$ 3 514 941.00	$ 56 239 056.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
86	GOBERNACIÓN	PT9A	5-15106			PT-9 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO A	U				12.00	$ 43 201 320.00		-	$ 3 600 110.00	$ -	12.00	$ 43 201 320.00	12.00	$ 43 201 320.00	-	$ -
87	INVIAS	PT10	5-15102			PT10 TUBERÍA PARA ENFILAES: TUBERIA METALICA DE 4" DE DIAMETRO	M	22 379.00	$ 258 899.00	$ 5 793 900 721.00	24 816.00	$ 6 424 837 584.00		-	$ -	$ -	24 816.00	$ 6 424 837 584.00	24 816.00	$ 6 424 837 584.00	-	$ -
87	GOBERNACIÓN	PT10	5-15102			PT10 TUBERÍA PARA ENFILAES: TUBERIA METALICA DE 4" DE DIAMETRO	M				-	$ -		-	$ 265 172.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
SUBTOTAL						**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**				**$ 2 592 324 621.00**	-	**$ 1 339 042 181.00**		-		$ -	-	**$ 1 338 961 926.00**	-	**$ 1 339 042 181.00**	-	**$ 80 255.00**
88		1P	7		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	34 789.00	$ 1 791.00	$ 62 307 099.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
88.1	INVIAS	1P	7-11607		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M		$ 1 791.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
88.1	GOBERNACIÓN	1P	7-11607		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M				-	$ -		-	$ 1 834.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
88.2	INVIAS	1P	7-15107		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M		$ 1 791.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
88.2	GOBERNACIÓN	1P	7-15107		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M				-	$ -		-	$ 1 834.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
89		3P	7		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M2	163.00	$ 59 987.00	$ 9 777 881.00	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
89.1	INVIAS	3P	7-11607		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M2		$ 59 987.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
89.1	GOBERNACIÓN	3P	7-11607		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M2				-	$ -		-	$ 61 441.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
89.2	INVIAS	3P	7-15107		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M2		$ 59 987.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
89.2	GOBERNACIÓN	3P	7-15107		MSV-2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M2				-	$ -		-	$ 61 441.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Presidencia de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	6 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día\|Mes\|Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **ACTA NO:** 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO11182257/983 DE 2021) (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SSS11182258(967-2021) INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES PRESENTES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
90		4P	5		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVA BIDIRECCIONALES	U	300.00	$ 8 375.00	$ 2 512 500.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
90.1	INVIAS	4P	5-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVA BIDIRECCIONALES	U		$ 8 375.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
90.1	GOBERNACIÓN	4P	5-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVA BIDIRECCIONALES	U				-	$ -			$ 8 578.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
90.2	INVIAS	4P	5-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVA BIDIRECCIONALES	U		$ 8 375.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
90.2	GOBERNACIÓN	4P	5-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVA BIDIRECCIONALES	U				-	$ -			$ 8 578.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
91		5P	4		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U	279.00	$ 396 078.00	$ 110 505 762.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
91.1	INVIAS	5P	4-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U		$ 396 078.00		34.00	$ 13 466 652.00			$ -	$ -	34.00	$ 13 466 652.00	34.00	$ 13 466 652.00		$ -
91.1	GOBERNACIÓN	5P	4-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U				-	$ -			$ 405 675.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
91.2	INVIAS	5P	4-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U		$ 396 078.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
91.2	GOBERNACIÓN	5P	4-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP, SR Y SI (75CM*75CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U				-	$ -			$ 405 675.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
92		6P	4		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP,SR Y SI (90 CM *90 CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U	143.00	$ 503 069.00	$ 71 938 867.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
92.1	INVIAS	6P	4-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP,SR Y SI (90 CM *90 CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U		$ 503 069.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
92.1	GOBERNACIÓN	6P	4-11607		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP,SR Y SI (90 CM *90 CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U				-	$ -			$ 515 259.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
92.2	INVIAS	6P	4-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP,SR Y SI (90 CM *90 CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U		$ 503 069.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
92.2	GOBERNACIÓN	6P	4-15107		MSV-2015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP,SR Y SI (90 CM *90 CM) CON LAMINA ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	U				-	$ -			$ 515 259.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
93		7P	4		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U	44.00	$ 324 103.00	$ 14 260 532.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
93.1	INVIAS	7P	4-11607		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U		$ 324 103.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
93.1	GOBERNACIÓN	7P	4-11607		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U				-	$ -			$ 331 957.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
93.2	INVIAS	7P	4-15107		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U		$ 324 103.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
93.2	GOBERNACIÓN	7P	4-15107		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U				-	$ -			$ 331 957.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
94	INVIAS	8P	4-11607		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO BANDERA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U	1.00	$ 11 489 679.00	$ 11 489 679.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
94	GOBERNACIÓN	8P	4-11607		MSV-2015	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO BANDERA CON LÁMINA REFLECTIVA TIPO I	U				-	$ -			$ 11 768 083.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
95		720.1	5	720-13		POSTE DE REFERENCIA	U	9.00	$ 252 800.00	$ 2 275 200.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
95.1	INVIAS	720.1	5-11607	720-13		POSTE DE REFERENCIA	U		$ 252 800.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
95.1	GOBERNACIÓN	720.1	5-11607	720-13		POSTE DE REFERENCIA	U				-	$ -			$ 258 925.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
95.2	INVIAS	720.1	5-15107	720-13		POSTE DE REFERENCIA	U		$ 252 800.00		-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
95.2	GOBERNACIÓN	720.1	5-15107	720-13		POSTE DE REFERENCIA	U				-	$ -			$ 258 925.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
96	INVIAS	730.1	4-11607	730-13		DEFENSA METALICA	M	166.00	$ 230 532.00	$ 38 268 312.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
96	GOBERNACIÓN	730.1	4-11607	730-13		DEFENSA METALICA	M				-	$ -			$ 236 118.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
97	INVIAS	731.1	5-11607	731-13		DEFENSA DE CONCRETO	M	2 794.00	$ 802 567.00	$ 2 242 372 198.00	1 644.50	$ 1 319 821 431.00			$ -	$ -	1 644.40	$ 1 319 741 176.00	1 644.50	$ 1 319 821 431.00	0.10	$ 80 255.00
97	GOBERNACIÓN	731.1	5-11607	731-13		DEFENSA DE CONCRETO	M				7.00	$ 5 754 098.00			$ 822 014.00	$ -	7.00	$ 5 754 098.00	7.00	$ 5 754 098.00		$ -
98	INVIAS	730.2	4-11607	730-13		SECCIÓN FINAL	U	6.00	$ 121 353.00	$ 728 118.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
98	GOBERNACIÓN	730.2	4-11607	730-13		SECCIÓN FINAL	U				-	$ -			$ 124 294.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
99	INVIAS	730.3	4-11607	730-13		SECCIÓN DE TOPE	U	6.00	$ 95 809.00	$ 574 854.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
99	GOBERNACIÓN	730.3	4-11607	730-13		SECCIÓN DE TOPE	U				-	$ -			$ 98 130.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
100	INVIAS	740.1	5-11607	740-13		CAPTAFAROS	U	1 149.00	$ 22 031.00	$ 25 313 619.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
100	GOBERNACIÓN	740.1	5-11607	740-13		CAPTAFAROS	U				-	$ -			$ 22 565.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
SUBTOTAL						**OBRAS VARIAS**				**$ 62 929 266.00**	-	**$ 210 552 888.00**				**$ -**	-	**$ 210 552 888.00**	-	**$ 210 552 888.00**		**$ -**
101	INVIAS	810.1	5-11606	810-13		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	M2	2 710.00	$ 18 835.00	$ 51 042 850.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
101	GOBERNACIÓN	810.1	5-11606	810-13		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	M2				-	$ -			$ 19 292.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
102	INVIAS	810.3	5-11606	810-13		PROTECCIÓN DE TALUDES CON HIDROSIEMBRA CONTROLADA.	M2	524.00	$ 22 684.00	$ 11 886 416.00	9 282.00	$ 210 552 888.00			$ -	$ -	9 282.00	$ 210 552 888.00	9 282.00	$ 210 552 888.00		$ -
102	GOBERNACIÓN	810.3	5-11606	810-13		PROTECCIÓN DE TALUDES CON HIDROSIEMBRA CONTROLADA.	M2				-	$ -			$ 23 234.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
SUBTOTAL						**TRANSPORTES**				**$ 19 865 740 000.00**	-	**$ 34 079 446 254.00**				**$ 1 549 996 698.00**	-	**$ 34 060 930 644.00**	-	**$ 35 629 442 952.00**	-	**$ 1 568 512 308.00**
103		900.2	3	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM	19 865 740.00	$ 1 000.00	$ 19 865 740 000.00	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
103.1	INVIAS	900.2	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM		$ 1 000.00		24 532 298.49	$ 24 532 298 490.00			$ -	$ -	24 531 315.30	$ 24 531 315 300.00	24 532 298.49	$ 24 532 298 490.00	983.19	$ 983 190.00
103.1	GOBERNACIÓN	900.2	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM				6 117 614.40	$ 6 270 554 761.00	+	1 512 191.90	$ 1 025.00	$ 1 549 996 698.00	6 117 601.70	$ 6 270 541 744.00	7 629 806.30	$ 7 820 551 459.00	1 512 204.60	$ 1 550 009 715.00
103.2	INVIAS	900.2	3-14101	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM		$ 1 000.00		1 724.00	$ 1 724 000.00			$ -	$ -	1 724.00	$ 1 724 000.00	1 724.00	$ 1 724 000.00		$ -
103.2	GOBERNACIÓN	900.2	3-14101	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM				-	$ -			$ 1 025.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
103.3	INVIAS	900.2	3-15101	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM		$ 1 000.00		3 251 408.70	$ 3 251 408 700.00			$ -	$ -	3 251 408.70	$ 3 251 408 700.00	3 251 408.70	$ 3 251 408 700.00		$ -
103.3	GOBERNACIÓN	900.2	3-15101	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM				22 888.10	$ 23 460 303.00			$ 1 025.00	$ -	5 796.00	$ 5 940 900.00	22 888.10	$ 23 460 303.00	17 092.10	$ 17 519 403.00
SUBTOTAL						**ITEMS NO PREVISTOS**				**$ -**	-	**$ 62 380 563 088.00**				**$ 491 875 229.00**	-	**$ 62 262 118 472.00**	-	**$ 62 872 438 317.00**	-	**$ 610 319 845.00**
105	INVIAS	NP-01	1-11601	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3		$ 9 121.00	$ -	91 940.00	$ 838 584 740.00			$ -	$ -	91 940.00	$ 838 584 740.00	91 940.00	$ 838 584 740.00		$ -
105	GOBERNACIÓN	NP-01	1-11601	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3				-	$ -			$ 9 342.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
106	INVIAS	NP-02	1-11601		310.1P	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2		$ 1 317.00	$ -	41 148.00	$ 54 191 916.00			$ -	$ -	41 148.00	$ 54 191 916.00	41 148.00	$ 54 191 916.00		$ -
106	GOBERNACIÓN	NP-02	1-11601		310.1P	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2				-	$ -			$ 1 349.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
107	INVIAS	NP-03	2-11602		320,1P	MEJORAMIENTO DE VÍA CON MATERIAL DE FRESADO Y SUBBASE GRANULAR (SBG 60%) (INCLUYE ACOPIO, MEZCLA, CARGUE Y TRANSPORTE)	M3		$ 88 378.00	$ -	6 101.00	$ 539 194 178.00			$ -	$ -	6 101.00	$ 539 194 178.00	6 101.00	$ 539 194 178.00		$ -
107	GOBERNACIÓN	NP-03	2-11602		320,1P	MEJORAMIENTO DE VÍA CON MATERIAL DE FRESADO Y SUBBASE GRANULAR (SBG 60%) (INCLUYE ACOPIO, MEZCLA, CARGUE Y TRANSPORTE)	M3				-	$ -			$ 90 519.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
108	INVIAS	NP-04	2-11602		230.1P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3		$ 13 724.00	$ -	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
108	GOBERNACIÓN	NP-04	2-11602		230.1P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3				242.00	$ 3 401 552.00			$ 14 056.00	$ -	242.00	$ 3 401 552.00	242.00	$ 3 401 552.00		$ -
109	INVIAS	NP-05	5-11604		NP-05P	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE	U		$ 646 464.00	$ -	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
109	GOBERNACIÓN	NP-05	5-11604		NP-05P	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE	U				-	$ -			$ 662 128.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
110	INVIAS	NP-06	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO Y/O DERRUMBE PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM		$ 1 000.00	$ -	1 875 903.10	$ 1 875 903 100.00			$ -	$ -	1 875 903.10	$ 1 875 903 100.00	1 875 903.10	$ 1 875 903 100.00		$ -
110	GOBERNACIÓN	NP-06	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO Y/O DERRUMBE PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	M3-KM				-	$ -			$ 1 025.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
111	INVIAS	NP-07	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CARGUE)	M3 -KM		$ 1 182.00	$ -	21 254.00	$ 25 122 228.00			$ -	$ -	21 254.00	$ 25 122 228.00	21 254.00	$ 25 122 228.00		$ -
111	GOBERNACIÓN	NP-07	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CARGUE)	M3 -KM				-	$ -			$ 1 211.00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
112		NP-08	5	681-13		GAVIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	M3		$ 267 346.00	$ -	-	$ -			$ -	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -
112.1	INVIAS	NP-08	5-11606	681-13		GAVIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	M3		$ 267 346.00		435.00	$ 116 295 510.00			$ -	$ -	435.00	$ 116 295 510.00	435.00	$ 116 295 510.00		$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	7 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día\|Mes\|Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **ACTA NO:** 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO11182257(983 DE 2021) (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SS511182258(967-2021) INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES	PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
112.1	GOBERNACIÓN	NP-08	5-11606	681-13		GAVIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	M3				-	$ -		-	$ 273 824.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
112.2	INVIAS	NP-08	5-11604	681-13		GAVIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	M3		$ 267 346.00		882.00	$ 235 799 172.00		-	$ -	$ -	882.00	$ 235 799 172.00	882.00	$ 235 799 172.00	-	$ -
112.2	GOBERNACIÓN	NP-08	5-11604	681-13		GAVIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC GALVANIZADO	M3				22.00	$ 6 024 128.00		-	$ 273 824.00	$ -	22.00	$ 6 024 128.00	22.00	$ 6 024 128.00	-	$ -
113	INVIAS	NP-09	1-11602		221.1P	ENROCADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE DERRUMBE O EXCAVACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE)	M3		$ 18 619.00	$ -	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
113	GOBERNACIÓN	NP-09	1-11602		221.1P	ENROCADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE DERRUMBE O EXCAVACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE)	M3				-	$ -		-	$ 19 070.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
114	INVIAS	NP-10	2-11602		330.2P	INSTALACIÓN DE MATERIAL DE FRESADO (INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE)	M3		$ 21 395.00	$ -	-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
114	GOBERNACIÓN	NP-10	2-11602		330.2P	INSTALACIÓN DE MATERIAL DE FRESADO (INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE)	M3				-	$ -		-	$ 21 913.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
115	INVIAS	NP-11	2-11602		230.2P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3		$ 100 111.00	$ -	1 741.00	$ 174 293 251.00		-	$ -	$ -	1 741.00	$ 174 293 251.00	1 741.00	$ 174 293 251.00	-	$ -
115	GOBERNACIÓN	NP-11	2-11602		230.2P	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3				-	$ -		-	$ 102 537.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
116	INVIAS	NP-12	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES H<5M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U		$ 255 977.00		140.00	$ 35 836 780.00		-	$ -	$ -	140.00	$ 35 836 780.00	140.00	$ 35 836 780.00	-	$ -
116	GOBERNACIÓN	NP-12	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES H<5M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U				14.00	$ 3 670 506.00		-	$ 262 179.00	$ -	14.00	$ 3 670 506.00	14.00	$ 3 670 506.00	-	$ -
117	INVIAS	NP-13	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES 5<H<=10M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U		$ 427 938.00		3 719.00	$ 1 591 501 422.00		-	$ -	$ -	3 719.00	$ 1 591 501 422.00	3 719.00	$ 1 591 501 422.00	-	$ -
117	GOBERNACIÓN	NP-13	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES 5<H<=10M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U				398.00	$ 174 446 186.00		-	$ 438 307.00	$ -	398.00	$ 174 446 186.00	398.00	$ 174 446 186.00	-	$ -
118	INVIAS	NP-14	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES 10<H<=20M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U		$ 733 607.00		1 000.00	$ 733 607 000.00		-	$ -	$ -	1 000.00	$ 733 607 000.00	1 000.00	$ 733 607 000.00	-	$ -
118	GOBERNACIÓN	NP-14	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES 10<H<=20M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U				95.00	$ 71 381 385.00		-	$ 751 383.00	$ -	95.00	$ 71 381 385.00	95.00	$ 71 381 385.00	-	$ -
119	INVIAS	NP-15	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES H>20M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U		$ 1 118 742.00		7.00	$ 7 831 194.00		-	$ -	$ -	7.00	$ 7 831 194.00	7.00	$ 7 831 194.00	-	$ -
119	GOBERNACIÓN	NP-15	1-11606	200-13		TALADO DE ARBOLES H>20M (INCLUYE TRANSPORTE, NO INCLUYE ELEVADOR)	U				1.00	$ 1 145 850.00		-	$ 1 145 850.00	$ -	1.00	$ 1 145 850.00	1.00	$ 1 145 850.00	-	$ -
120		NP-16	1	210-13		VOLADURA EN ROCA PARA CAISSONS (INCLUYE MATERIAL EXPLOSIVO)	M3		$ 623 659.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
120.1	INVIAS	NP-16	1-11606	210-13		VOLADURA EN ROCA PARA CAISSONS (INCLUYE MATERIAL EXPLOSIVO)	M3		$ 623 659.00		936.20	$ 583 869 556.00		-	$ -	$ -	936.20	$ 583 869 554.00	936.20	$ 583 869 556.00	-	$ 2.00
120.1	GOBERNACIÓN	NP-16	1-11606	210-13		VOLADURA EN ROCA PARA CAISSONS (INCLUYE MATERIAL EXPLOSIVO)	M3				276.30	$ 176 492 151.00	+	85.40	$ 638 770.00	$ 54 550 958.00	276.30	$ 176 492 151.00	361.70	$ 231 043 109.00	85.40	$ 54 550 958.00
120.2	INVIAS	NP-16	1-14101	210-13		VOLADURA EN ROCA PARA CAISSONS (INCLUYE MATERIAL EXPLOSIVO)	M3		$ 623 659.00		1 574.00	$ 981 639 266.00		-	$ -	$ -	1 573.90	$ 981 576 903.00	1 574.00	$ 981 639 266.00	0.10	$ 62 363.00
120.2	GOBERNACIÓN	NP-16	1-14101	210-13		VOLADURA EN ROCA PARA CAISSONS (INCLUYE MATERIAL EXPLOSIVO)	M3				129.00	$ 82 401 330.00	+	106.20	$ 638 770.00	$ 67 837 374.00	82.00	$ 52 379 140.00	235.20	$ 150 238 704.00	153.20	$ 97 859 564.00
121	INVIAS	NP-17	7-11604		NP-17	REVESTIMIENTO DE CUNETAS DE CORONACIÓN FLEXIBLES	M		$ 114 139.00		3 270.70	$ 373 314 427.00		-	$ -	$ -	3 270.60	$ 373 303 014.00	3 270.70	$ 373 314 427.00	0.10	$ 11 413.00
121	GOBERNACIÓN	NP-17	7-11604		NP-17	REVESTIMIENTO DE CUNETAS DE CORONACIÓN FLEXIBLES	M				-	$ -		-	$ 116 904.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
122	INVIAS	NP-18	6-11604		NP-18	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3		$ 67 263.00		1 044.50	$ 70 256 203.00		-	$ -	$ -	1 044.40	$ 70 249 479.00	1 044.50	$ 70 256 203.00	0.10	$ 6 724.00
122	GOBERNACIÓN	NP-18	6-11604		NP-18	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3				428.30	$ 29 506 872.00		-	$ 68 893.00	$ -	428.20	$ 29 499 984.00	428.30	$ 29 506 872.00	0.10	$ 6 888.00
123	INVIAS	NP-19	1-11601		NP-19	CARGUE DE MATERIAL (No Incluye Transporte)	M3		$ 3 169.00		477 178.00	$ 1 512 177 082.00		-	$ -	$ -	477 178.00	$ 1 512 177 082.00	477 178.00	$ 1 512 177 082.00	-	$ -
123	GOBERNACIÓN	NP-19	1-11601		NP-19	CARGUE DE MATERIAL (No Incluye Transporte)	M3				10 978.00	$ 35 634 588.00	+	3 337.00	$ 3 246.00	$ 10 831 902.00	7 641.00	$ 24 802 686.00	14 315.00	$ 46 466 490.00	6 674.00	$ 21 663 804.00
124.1	INVIAS	NP-20	5-15103		NP-20	FIBRA SINTETICA	KG		$ 36 667.00		100 748.50	$ 3 694 145 249.00		-	$ -	$ -	100 748.40	$ 3 694 141 586.00	100 748.50	$ 3 694 145 249.00	0.10	$ 3 663.00
124.1	GOBERNACIÓN	NP-20	5-15103		NP-20	FIBRA SINTETICA	KG				226.00	$ 8 487 429.00		-	$ 37 555.00	$ -	225.00	$ 8 449 875.00	226.00	$ 8 487 429.00	1.00	$ 37 554.00
124.2	GOBERNACIÓN	NP-20	5-11606		NP-20	FIBRA SINTETICA	KG				152.50	$ 5 727 138.00		-	$ 37 555.00	$ -	152.50	$ 5 727 138.00	152.50	$ 5 727 138.00	-	$ -
125	INVIAS	NP-21	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-KM		$ 812.00		55 821.40	$ 45 326 977.00		-	$ -	$ -	55 821.40	$ 45 326 977.00	55 821.40	$ 45 326 977.00	-	$ -
125	GOBERNACIÓN	NP-21	3-11608	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-KM				-	$ -		-	$ 832.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
126	INVIAS	NP-22	6-14102		NP-22	CONCRETO 35 MPA PARA COLUMNA RECTANGULAR HUECA DE PUENTES EN VOLADIZOS	M3		$ 1 232 974.00		423.00	$ 521 548 002.00		-	$ -	$ -	423.00	$ 521 548 002.00	423.00	$ 521 548 002.00	-	$ -
126	GOBERNACIÓN	NP-22	6-14102		NP-22	CONCRETO 35 MPA PARA COLUMNA RECTANGULAR HUECA DE PUENTES EN VOLADIZOS	M3				-	$ -		-	$ 1 262 850.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
127	INVIAS	NP-23	5-11604		NP-23	CONCRETO CLASE 14 MPA CICLÓPEO (CONCRETO CLASE 14 MPA 40% Y PIEDRA 60%)	M3		$ 386 222.00		989.80	$ 382 282 536.00		-	$ -	$ -	989.80	$ 382 282 536.00	989.80	$ 382 282 536.00	-	$ -
127	GOBERNACIÓN	NP-23	5-11604		NP-23	CONCRETO CLASE 14 MPA CICLÓPEO (CONCRETO CLASE 14 MPA 40% Y PIEDRA 60%)	M3				4.00	$ 1 582 320.00		-	$ 395 580.00	$ -	4.00	$ 1 582 320.00	4.00	$ 1 582 320.00	-	$ -
128	INVIAS	NP-24	5-11606		NP-24	CONCRETO CLASE 14 MPA CICLÓPEO (CONCRETO CLASE 14 MPA 40% Y PIEDRA 60%)	M3		$ 386 712.00		1 397.70	$ 540 507 362.00		-	$ -	$ -	1 397.70	$ 540 507 361.00	1 397.70	$ 540 507 362.00	-	$ 1.00
128	GOBERNACIÓN	NP-24	5-11606		NP-24	CONCRETO CLASE 14 MPA CICLÓPEO (CONCRETO CLASE 14 MPA 40% Y PIEDRA 60%)	M3				17.20	$ 6 812 610.00		-	$ 396 082.00	$ -	17.20	$ 6 812 610.00	17.20	$ 6 812 610.00	-	$ -
129	INVIAS	NP-25	5-11606		NP-25	CONCRETO LANZADO DE 21MPA PARA TALUDES ALTURA MAYOR A 20M	M3		$ 1 233 963.00		7 162.30	$ 8 838 013 196.00		-	$ -	$ -	7 162.30	$ 8 838 013 196.00	7 162.30	$ 8 838 013 196.00	-	$ -
129	GOBERNACIÓN	NP-25	5-11606		NP-25	CONCRETO LANZADO DE 21MPA PARA TALUDES ALTURA MAYOR A 20M	M3				79.00	$ 99 845 098.00		-	$ 1 263 862.00	$ -	79.00	$ 99 845 098.00	79.00	$ 99 845 098.00	-	$ -
130	INVIAS	NP-26	5-11606		NP-26	INYECCIÓN DE LECHADA	SACOS		$ 49 732.00		141 176.00	$ 7 020 964 832.00		-	$ -	$ -	141 176.00	$ 7 020 964 832.00	141 176.00	$ 7 020 964 832.00	-	$ -
130	GOBERNACIÓN	NP-26	5-11606		NP-26	INYECCIÓN DE LECHADA	SACOS				13 749.00	$ 700 332 813.00	+	2 323.00	$ 50 937.00	$ 118 326 651.00	13 730.00	$ 699 365 010.00	16 072.00	$ 818 659 464.00	2 342.00	$ 119 294 454.00
131	INVIAS	NP-27	5-11606		NP-27	CONCRETO ACELERADO f'c = 28 MPa PARA DADOS DE ANCLAJE NO INCLUYE REFUERZO	M3		$ 1 213 879.00		2 360.20	$ 2 864 997 215.00		-	$ -	$ -	2 360.10	$ 2 864 875 830.00	2 360.20	$ 2 864 997 215.00	0.10	$ 121 385.00
131	GOBERNACIÓN	NP-27	5-11606		NP-27	CONCRETO ACELERADO f'c = 28 MPa PARA DADOS DE ANCLAJE NO INCLUYE REFUERZO	M3				705.40	$ 877 018 178.00	+	193.30	$ 1 243 292.00	$ 240 328 344.00	644.70	$ 801 550 353.00	898.70	$ 1 117 346 522.00	254.00	$ 315 796 169.00
132	INVIAS	NP-28	5-11606		NP-28	COLOCACION DE CONCRETO PARA OBRAS HIDRAULICAS EN TALUDES	M3		$ 205 763.00		159.20	$ 32 757 470.00		-	$ -	$ -	159.20	$ 32 757 470.00	159.20	$ 32 757 470.00	-	$ -
132	GOBERNACIÓN	NP-28	5-11606		NP-28	COLOCACION DE CONCRETO PARA OBRAS HIDRAULICAS EN TALUDES	M3				17.60	$ 3 709 165.00		-	$ 210 748.00	$ -	13.50	$ 2 845 098.00	17.60	$ 3 709 165.00	4.10	$ 864 067.00
133	INVIAS	NP-29	5 - 11606		NP-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTUBOS PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN TÚNELES CORTOS	U		$ 22 090 549.00		4.00	$ 88 362 196.00		-	$ -	$ -	4.00	$ 88 362 196.00	4.00	$ 88 362 196.00	-	$ -
133	GOBERNACIÓN	NP-29	5 - 11606		NP-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTUBOS PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN TÚNELES CORTOS	U				-	$ -		-	$ 22 625 820.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
134	INVIAS	NP-30	5 - 11606		NP-30	MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS EN TÚNELES CORTOS	U		$ 1 138 710.00		4.00	$ 4 554 840.00		-	$ -	$ -	4.00	$ 4 554 840.00	4.00	$ 4 554 840.00	-	$ -
134	GOBERNACIÓN	NP-30	5 - 11606		NP-30	MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS EN TÚNELES CORTOS	U				-	$ -		-	$ 1 166 302.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
135	INVIAS	NP-31	5 - 11606		NP-31	OPERACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN TUNELES CORTOS	U-MES		$ 15 822 908.00		35.00	$ 553 801 780.00		-	$ -	$ -	35.00	$ 553 801 780.00	35.00	$ 553 801 780.00	-	$ -
135	GOBERNACIÓN	NP-31	5 - 11606		NP-31	OPERACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN TUNELES CORTOS	U-MES				-	$ -		-	$ 16 206 309.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
136	INVIAS	NP-32	5 - 11606		NP-32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA SISTEMA TRATAMIENTO DE AGUAS EN TUNELES CORTOS	M		$ 45 455.00		4 372.00	$ 198 729 260.00		-	$ -	$ -	4 372.00	$ 198 729 260.00	4 372.00	$ 198 729 260.00	-	$ -
136	GOBERNACIÓN	NP-32	5 - 11606		NP-32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA SISTEMA TRATAMIENTO DE AGUAS EN TUNELES CORTOS	M				-	$ -		-	$ 46 556.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
137	INVIAS	NP-33	5-15106		NP-33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS PARA CONVERGENCIAS	U		$ 47 368.00		1 276.00	$ 60 441 568.00		-	$ -	$ -	1 276.00	$ 60 441 568.00	1 276.00	$ 60 441 568.00	-	$ -
137	GOBERNACIÓN	NP-33	5-15106		NP-33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS PARA CONVERGENCIAS	U				-	$ -		-	$ 48 515.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
138	INVIAS	NP-34	4-15102		NP-34	ARCO NORUEGO	KG		$ 7 012.00		2 408.00	$ 16 884 896.00		-	$ -	$ -	2 408.00	$ 16 884 896.00	2 408.00	$ 16 884 896.00	-	$ -
138	GOBERNACIÓN	NP-34	4-15102		NP-34	ARCO NORUEGO	KG				-	$ -		-	$ 7 182.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
139	INVIAS	NP-35	5-15104		NP-35	PERNOS ANCLADOS CON RESINA PARA EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS	M		$ 123 314.00		30.00	$ 3 699 420.00		-	$ -	$ -	30.00	$ 3 699 420.00	30.00	$ 3 699 420.00	-	$ -
139	GOBERNACIÓN	NP-35	5-15104		NP-35	PERNOS ANCLADOS CON RESINA PARA EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS	M				-	$ -		-	$ 126 302.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
140	INVIAS	NP-36	5-11606		NP-36	ZANJAS DE CORONACIÓN PREFABRICADAS (1.0 X 1.0 X 0.55); NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M		$ 250 587.00		984.80	$ 246 778 077.00		-	$ -	$ -	984.80	$ 246 778 077.00	984.80	$ 246 778 080.00	-	$ 1.00
140	GOBERNACIÓN	NP-36	5-11606		NP-36	ZANJAS DE CORONACIÓN PREFABRICADAS (1.0 X 1.0 X 0.55); NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M				-	$ -		-	$ 256 659.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
141	INVIAS	NP-37	5-11606		NP-37	CANAL PREFABRICADO CON PANTALLAS DEFLECTORAS(1.00X1.00X0.40); NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M		$ 320 581.00		34.70	$ 11 124 161.00		-	$ -	$ -	34.70	$ 11 124 161.00	34.70	$ 11 124 161.00	-	$ -
141	GOBERNACIÓN	NP-37	5-11606		NP-37	CANAL PREFABRICADO CON PANTALLAS DEFLECTORAS(1.00X1.00X0.40); NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M				-	$ -		-	$ 328 349.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
142	INVIAS	NP-38	7-15106		NP-38	GEOMEMBRANA IMPERMEABILIZANTE E: 2MM INCLUYE GEOTEXTIL 500 GR/M2	M2		$ 124 083.00		23 657.20	$ 2 935 456 348.00		-	$ -	$ -	23 657.20	$ 2 935 456 348.00	23 657.20	$ 2 935 456 348.00	-	$ -
142	GOBERNACIÓN	NP-38	7-15106		NP-38	GEOMEMBRANA IMPERMEABILIZANTE E: 2MM INCLUYE GEOTEXTIL 500 GR/M2	M2				-	$ -		-	$ 127 089.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
143	INVIAS	NP-39	5-15103		NP-39	MICROFIBRA SINTÉTICA PARA CONTROL CONTRA INCENDIOS	KG		$ 30 728.00		12 098.60	$ 371 765 780.00		-	$ -	$ -	12 098.50	$ 371 762 709.00	12 098.60	$ 371 765 780.00	0.10	$ 3 071.00
143	GOBERNACIÓN	NP-39	5-15103		NP-39	MICROFIBRA SINTÉTICA PARA CONTROL CONTRA INCENDIOS	KG				-	$ -		-	$ 31 473.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
144	INVIAS	NP-40	4-15102		NP-40	MACROFIBRA METÁLICA DE REVESTIMIENTO	KG		$ 18 048.00		165 052.50	$ 2 978 867 520.00		-	$ -	$ -	165 052.50	$ 2 978 867 520.00	165 052.50	$ 2 978 867 520.00	-	$ -
144	GOBERNACIÓN	NP-40	4-15102		NP-40	MACROFIBRA METÁLICA DE REVESTIMIENTO	KG				-	$ -		-	$ 18 485.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	8 DE 8
FECHA	13/02/2026 (Día\|Mes\| Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **ACTA NO:** 34 Sector 2-Tramo-2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA : ☑

POR CONTRATO ADICIONAL . : ☑ ADICIÓN 03 DEL XXXX (Indicar No. y fecha)

CONTRATO NO.: 2SOO111B2257(983 DE 2021) (Indique número y año)

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ' VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 ' MÓDULO NO. 2**

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.: 2SSS1118225B(967-2021) INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 389 978 471 425.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 87 812 277 564.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 477 790 748 989.00

No. DE ORDEN	ENTIDAD	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (según propuesta económica aprobada)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No 33 FECHA 30 DE ENERO DE 2026		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 55 (1-ENERO-2026 A 31- ENERO-2026)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
145	INVIAS	NP-41	S-14103		NP-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO SLIDE FLON (700X700X150)MM CON LÁMINA SUPERIOR DE (910X730X20)MM CON ANCLAJES	U		$ 14 474 512.00		8.00	$ 115 796 096.00		-	$ -	$ -	8.00	$ 115 796 096.00	8.00	$ 115 796 096.00	-	$ -
145	GOBERNACIÓN	NP-41	S-14103		NP-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO SLIDE FLON (700X700X150)MM CON LÁMINA SUPERIOR DE (910X730X20)MM CON ANCLAJES	U				-	$ -		-	$ 14 825 240.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
146	INVIAS	NP-42	S-14103		NP-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA - T-100 O SIMILAR	M		$ 5 161 291.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
146	GOBERNACIÓN	NP-42	S-14103		NP-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA - T-100 O SIMILAR	M				-	$ -		-	$ 5 286 353.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
147	INVIAS	NP-43	S-14103		NP-43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA - T-250 O SIMILAR	M		$ 10 707 587.00		-	$ -		-	$ -	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
147	GOBERNACIÓN	NP-43	S-14103		NP-43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA - T-250 O SIMILAR	M				-	$ -		-	$ 10 967 040.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
148	INVIAS	NP-44	S-11604		NP-44	SELLOS PARA JUNTAS DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO - CINTA 0-22 O SIMILAR	M		$ 122 904.00		422.20	$ 51 890 069.00		-	$ -	$ -	422.20	$ 51 890 069.00	422.20	$ 51 890 069.00	-	$ -
148	GOBERNACIÓN	NP-44	S-11604		NP-44	SELLOS PARA JUNTAS DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO - CINTA 0-22 O SIMILAR	M				101.00	$ 12 714 082.00		-	$ 125 882.00	$ -	100.70	$ 12 676 318.00	101.00	$ 12 714 082.00	0.30	$ 37 764.00
149	INVIAS	NP-45	S-11606		NP-45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SACO SUELO	U		$ 11 124.00		26 426.00	$ 293 962 824.00		-	$ -	$ -	26 426.00	$ 293 962 824.00	26 426.00	$ 293 962 824.00	-	$ -
149	GOBERNACIÓN	NP-45	S-11606		NP-45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SACO SUELO	U				430.00	$ 4 899 420.00		-	$ 11 394.00	$ -	430.00	$ 4 899 420.00	430.00	$ 4 899 420.00	-	$ -
150	INVIAS	NP-46	S-11606		NP-46	ANCLAJE ACTIVO DE 60 TONELADAS (ORUGADO)	M		$ 437 075.00		17 575.00	$ 7 681 593 125.00		-	$ -	$ -	17 575.00	$ 7 681 593 125.00	17 575.00	$ 7 681 593 125.00	-	$ -
150	GOBERNACIÓN	NP-46	S-11606		NP-46	ANCLAJE ACTIVO DE 60 TONELADAS (ORUGADO)	M				1 230.00	$ 550 629 180.00		-	$ 447 666.00	$ -	1 230.00	$ 550 629 180.00	1 230.00	$ 550 629 180.00	-	$ -
151	INVIAS	NP-47	S-11606		NP-47	ANCLAJE ACTIVO DE 60 TONELADAS (COLGADO)	M		$ 564 326.00		13 060.00	$ 7 370 097 560.00		-	$ -	$ -	13 060.00	$ 7 370 097 560.00	13 060.00	$ 7 370 097 560.00	-	$ -
151	GOBERNACIÓN	NP-47	S-11606		NP-47	ANCLAJE ACTIVO DE 60 TONELADAS (COLGADO)	M				3 810.00	$ 2 202 180 000.00		-	$ 578 000.00	$ -	3 810.00	$ 2 202 180 000.00	3 810.00	$ 2 202 180 000.00	-	$ -
152	INVIAS	NP-48	S-11606		NP-48	PRUEBA DE CARGA PARA ANCLAJES	UNIDAD		$ 608 494.00		256.00	$ 155 774 464.00		-	$ -	$ -	256.00	$ 155 774 464.00	256.00	$ 155 774 464.00	-	$ -
152	GOBERNACIÓN	NP-48	S-11606		NP-48	PRUEBA DE CARGA PARA ANCLAJES	UNIDAD				791.00	$ 492 981 258.00		-	$ 623 238.00	$ -	791.00	$ 492 981 258.00	791.00	$ 492 981 258.00	-	$ -
		AJUSTE AL PESO INVIAS										$ 201.00		-		-				$ 201.00		$ 201.00
		AJUSTE AL PESO GOBERNACION										$ 128.00		-$ 8.00						$ 120.00		$ 120.00
		SUBTOTAL OBRAS *(A)*								**$ 337 627 543 972.00**		**$ 371 130 466 089.00**				**$ 13 080 055 312.00**		**$ 369 779 890 979.00**		**$ 384 210 521 401.00**		**$ 14 430 630 422.00**
	*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES *(B)*								$ 26 261 883 970.00		$ 61 646 706 225.00				$ 4 897 699 623.00		$ 61 645 544 056.00		$ 66 544 405 848.00		$ 4 898 861 792.00
	*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA *(C)*								$ 407 895 168.00								$ -				
		VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES ***(D) = (A) + (B) + (C)***								**$ 364 297 323 110.00**		**$ 432 777 172 314.00**				**$ 17 977 754 935.00**		**$ 431 425 435 035.00**		**$ 450 754 927 249.00**		**$ 19 329 492 214.00**
	*	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA : UTILIDAD 5%) *(E)*								$ 2 662 172 746.00		$ 2 720 278 388.00						$ 2 720 265 282.00		$ 2 720 278 388.00		$ 13 106.00
		SUB-TOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) ***(F) = (D) + (E)***								**$ 366 959 495 856.00**		**$ 435 497 450 702.00**				**$ 17 977 754 935.00**		**$ 434 145 700 317.00**		**$ 453 475 205 637.00**		**$ 19 329 505 320.00**
		REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL *(G)*								$ 412 000 000.00		$ 412 000 000.00				$ -		$ 412 000 000.00		$ 412 000 000.00		$ -
	*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL *(H) = (G)*19%*								$ 78 280 000.00		$ 78 280 000.00				$ -		$ 78 280 000.00		$ 78 280 000.00		$ -
		TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL *(I) = (G) + (H)*								**$ 490 280 000.00**		**$ 490 280 000.00**				**$ -**		**$ 490 280 000.00**		**$ 490 280 000.00**		**$ -**
	*	GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (INCLUYE PMA LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%) *(J)*								$ 22 222 695 569.00		$ 18 427 136 340.00				$ 1 526 182 675.000		$ 17 578 947 850.00		$ 19 953 319 015.00		$ 2 374 371 165.00
	*	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) *(K)*								$ 306 000 000.00		$ 4 315 309.00				$ 496 062 390.00		$ 4 315 309.00		$ 500 377 699.00		$ 496 062 390.00
		ESTIMADO DE PRIMAS DE LOS AMPAROS A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES										$ 3 371 566 638.00						$ 2 135 028 729.00		$ 3 371 566 638.00		$ 1 236 537 909.00
		VALOR TOTAL *(L) = (F) + (I) + (J) + (K)*								**$ 389 978 471 425.00**		**$ 457 790 748 989.00**				**$ 20 000 000 000.00**		**$ 454 354 272 205.00**		**$ 477 790 748 989.00**		**$ 23 436 476 784.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES MODIFICACIÓN

Se elabora la presente modificación de cantidades por modificación No 10 ,adición No 3 y prorroga No 8 del contrato No 2SOO111B2257 de fecha XX de febrero de 2026 , donde se realiza el aumento de cantidades para garantizar el desarrollo de las obras propuestas en funcion a los recursos otorgados.

En consideración con el balance de cantidades se aumentan los siguientes ítems 210.2.1, 210.2.2, 320.1, 500.1, 600.1.1, 621.1.1P, 621.1.2P, 621.1.2P, 621.1.4P, 623.1.5, 623.1.6, 623.1.7, PT3C, 630.1.2P, 630.3.1P, 630.3.3P, 630.4, 630.4.1P, 630.6, 640.1, 640.1.1, 640.1, 640.1, 640.1, 674.2, PT4B, PT6B, 900.2, NP-16, NP-16, NP-19, NP-26, NP-27.

ITEM NO PREVISTOS GENERADOS: En la presente acta no se estan tramitando ítems no previstos.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: **MIGUEL ORLANDO ELASQUEZ VELIZ**
Representante Legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula No. : **25202-376479 CND**

Firma:
Nombre: **CARLOS ALBERTO DELGADO CORTES**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No.: **25202-109387 CND**

Firma:
Nombre: **SEBASTIAN CASTAÑO GOMEZ**
Supervisor del contrato
Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP.
Matrícula No. : 05202-205484 ANT

19512195.12

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Gobierno Abierto

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1
VIGENCIA	15/02/2016 (Fecha Vigor)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA — PROGRAMA DE INVERSIONES ☐ — REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No: Actualizar Cuadro 2

CONTRATO No: 2020114035/2020 (EE 10311) — OBJETO: CONSTRUCCIÓN, QUINTA PRECOL, LOCAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR NO. 3 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VIGENCIA 2020" MEDIDAS NO. 1 — CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 561 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2020114035/2020 (EE 10311) — INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERVENTORÍA INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En número dígitos (Ejemplo 24 meses))
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/04/2025 (Indique día/mes/año en caso de que haya existido suspensión del contrato)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 369.978.421.625,00 (Pesos colombianos en letras y números)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 477.750.768.585,00

PLAZO ACUMULADO: 57 MESES Y 17 DÍAS (En número dígitos (Ejemplo 24 meses))
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2026 (Indique día/mes/año, incluyendo prórrogas, adición y/o otrosí (no OM))
FECHA DE REANUDACIÓN: 6/06/2025 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 87.912.277.564,00

| GRUPO | VALOR INICIAL OBRA de plan | VALOR EJECUTADO OBRA PROGRAMADA | VALOR EJECUTADO OBRA PROGRAMADA | % EJECUTADO OBRA PROGRAMADA | % Ejecutado Anual del Grupo | Costo Ejecutado Mensual | jul-21 | ago-21 | sep-21 | oct-21 | nov-21 | dic-21 | ene-22 | feb-22 | mar-22 | abr-22 | may-22 | jun-22 | jul-22 | ago-22 | sep-22 | oct-22 | nov-22 | dic-22 | ene-23 | feb-23 | mar-23 | abr-23 | may-23 | jun-23 | jul-23 | ago-23 | sep-23 | oct-23 | nov-23 | dic-23 | ene-24 | feb-24 | mar-24 | abr-24 | may-24 | jun-24 | jul-24 | ago-24 | sep-24 | oct-24 | nov-24 | dic-24 | ene-25 | feb-25 | mar-25 | abr-25 | jun-25 | jun-25 | jul-25 | ago-25 | sep-25 | oct-25 | nov-25 | dic-25 | ene-26 | feb-26 | mar-26 | abr-26 | may-26 | |
|---|---|---

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3000053778	Fecha de Creación	03.02.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	03.02.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL DEL TOYO, SUS VIAS DE ACCESO Y TERMINACION DEL TRAMO DE INVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INCORPORACION DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. N° 25IA111B2252. CONSTRUCCION TUNEL DEL TOYO- TRANSFERENCIA(2))

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 20.000.000.000 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-8115/C24011/170163 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION ConstDelTúnelDelToyo,VíasAcceYTermTramINVÍASDepAnt
Proyecto: 17-0163/001 Ejecutar obra

Importe Total: La Suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 20.000.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4000106886	**Fecha de Creación:**	03.02.2026
Beneficiario:	8909801792 INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA	**Fecha de Impresión:**	03.02.2026
		Estado de Liberación:	Aprobado
Contrato:		**Página:**	1 de 1

Descripción
CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL DEL TOYO, SUS VIAS DE ACCESO Y TERMINACION DEL TRAMO DE INVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INCORPORACION DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 25IA111B2252.
IDEA - TRANSFERENCIA - CONSTRUCCION TUNEL TOYO

Ítem: 1 **Valor:** 20.000.000.000 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-005/111B/0-8115/C24011/170163 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION ConstDelTúnelDelToyo,VíasAcceYTermTramINVÍASDepAnt
Proyecto: 17-0163/001 Ejecutar obra
CDP Asociados: 3000053778
Programación PAC
FEB : 20.000.000.000 COP

Importe Total: La suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 20.000.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7846410



APELLIDOS: MALAVER DIAZ

NOMBRES: CESAR ANATOLI

NACIONALIDAD: PER

FECHA DE NACIMIENTO: 1987/08/28

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2025/10/28

F. VENCIMIENTO: 2027/10/16

FIRMA



INDICE DERECHO

P716996

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

Director General de Migración Colombia
Gloria Esperanza Arriero López

I<COL7846410<<2<<<<<<<<<<<<<<<
8708287M2710165PER<<<<<<<<<<<4
MALAVER<DIAZ<<CESAR<ANATOLI<<<


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
MIGRANTE
No.6812165
APELLIDOS: SANCHEZ GARCIA
NOMBRES: JAIME EDUARDO
NACIONALIDAD: ECU
FECHA DE NACIMIENTO: 1979/11/25
SEXO: M
RH: O+
F. EXPEDICIÓN: 2024/09/30
VENCE: 2026/09/11
FIRMA
INDICE DERECHO


P651976
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Fernando García Manosalva
I<COL6812165<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7911255M2609119ECU<<<<<<<<<<<4
SANCHEZ<GARCIA<<JAIME<EDUARDO<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 08:53:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003546375
Código de Verificación	900354637526020908533 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 08:59:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003973343
Código de Verificación	9003973343260209085940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 09:11:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014727863
Código de Verificación	901472786326020909114l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 09:13:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7973340
Código de Verificación	79733402602090913 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 09:13:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7973340
Código de Verificación	79733402602090913 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 09:19:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7846410
Código de Verificación	7846410260209091907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 09:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	6812165
Código de Verificación	6812165260209092333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
CLL 25 G # 73B - 90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-061-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Modulo 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Estimados Señores:

Los suscritos, **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** y **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** y **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad	NIT
Modulo 2			
Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"	75%	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	900.364.637-5
	25%	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.397.334-3

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con C. C No **80.032.987** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicacion del Contrato.

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con C. C. No. **1.015.396.432** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Tendrá todas las facultades atribuibles al representante principal, tanto para la licitación y el contrato, siempre y cuanto cuente con la autorización del representante principal.

7. El Señor **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** e **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**.

9. El Señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	**Av. El Dorado # 69b-45 oficina 605**
Dirección electrónica	**licitaciones@hehcolombia.com**
Teléfono	**(1) 7450912**
Telefax	**(1) 7450912**
Ciudad	**Bogotá D.C.**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2021.

Julian Antonio Navarro Hoyos.

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C.
Gerente General – Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.

Maria C Araujo G

MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
C.E. 659.312 de la Republica de Colombia
Mandataria General - Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia

Acepto:

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C
Representante CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Suplente CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 10° del Documento de Conformación de Consorcio suscrito el día 20 de enero de 2021, así:

"6. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de notificaciones:	*Avenida El Dorado n° 69B – 45, Edificio Corporate Center, Oficina 605, Bogotá D.C.*
Dirección de notificaciones electrónicas:	*notificaciones@hehcol.com*
Dirección de facturación electrónica:	*facturaelectronicahehcol@hehcol.com*
Teléfono:	*(0057) (1) 745 09 12*
Ciudad:	*Bogotá D.C."*

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 002
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, identificada con cédula de temporal de extranjería n° 659.312 expedida por Migración Colombia, quien actúa como Mandataria General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900-397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., como Representante Legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

CLÁUSULA SEGUNDA. Designar al señor **CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía n° 74.451.792 de Nobsa, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2021.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS,
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.

MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
Mandataria General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Aceptamos,

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432

CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA
C.C. 74.451.792

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 003
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que, en virtud del cambio de denominación o razón social registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 04 de diciembre de 2024, en adelante **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** se entenderá, para todos los efectos, como **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S**.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 004
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR el numeral 1° del "Documento de Conformación del Consorcio" así:

Nombre del Integrante	Compromiso (%)	NIT
CASAHIDALGO Constructores S.A.S.	95%	900.354.637-5
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia	5%	900.397.334-3

PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2344 del Código Civil, las empresas consorciadas mantienen su solidaridad de cara con la totalidad de las obligaciones contratadas por el Consorcio Vías Colombia 061.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. al primer (1°) días del mes de febrero de 2025.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 005
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería n° 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (S) ce **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **SANTIAGO CORREA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.088.288.758 de Pereira, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA.
Representante Legal (s)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO.
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Acepto,

SANTIAGO CORREA SERNA
C.C. 1.088.288.758 de Pereira

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 006
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería No. 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (s) de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería No. 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 11° del Documento de Conformación de Consorcio suscrito el día 20 de enero de 2021, el cual quedará así:

"11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de notificaciones:	*Avenida el Dorado No. 69B – 45, Edificio Corporate Center, Oficina 605, Bogotá D.C.*
Dirección de notificaciones electrónicas:	*notificacionescvc061@casahidalgo.com.co*
Dirección de facturación electrónica:	*fe061@casahidalgo.com.co*
Teléfono:	*(601)9156317*
Ciudad:	*Bogotá D.C."*

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Representante Legal (S)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 007
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería n° 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (S) de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar:

- Al señor **CÉSAR ANATOLI MALAVER DÍAZ**, identificado con cédula de extranjería n° 7.846.410 de la República de Colombia, como Representante Legal Principal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786.-3.

- Al señor **DIEGO SEBASTIÁN MOLINA ANDRADE**, identificado con cédula de extranjería n° 6.343.967 de la República de Colombia, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786.-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Representante Legal (s)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Acepto,

CÉSAR ANATOLI MALAVER DÍAZ
C.E. 7.846.410 de la República de Colombia

Acepto,

DIEGO SEBASTIÁN MOLINA ANDRADE
C.E. 6.343.967 de la República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.
Nit: 900354637 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01986962
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Edificio Bogotá Corporate Center
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@casahidalgo.com.co
Teléfono comercial 1: 6019156317
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Corpor
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@casahidalgo.com.co
Teléfono para notificación 1: 6019156317
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de abril de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2010, con el No. 01379524 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 25 de noviembre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2024, con el No. 03183941 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS a CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: Estudio, promoción, elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y! o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contrato de obra pública, contratos de concesión, administración delegada , etc., que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológico y financiero, para el desarrollo en Colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, industria energía, petróleo, infraestructura, telecomunicaciones, eléctrico, agricultura empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otros que le sean afines: ¡A) Formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación distribución de diferentes bienes y! o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil; en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea, todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo , paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Consultorías asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios , estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental , explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión es estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento ; montaje de ascensores, montacargas y puentes - grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas, subestaciones de energía montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión por radio y televisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propios y ajenos. E) La realización en Colombia y en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y / o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) La exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas, trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera, comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo, la participación en proyector petroleros, el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación petrolera, entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera, la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas, el almacenamiento en puerto libre ; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de

explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas, la planificación, diseño, construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos ; el diseño construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como el diseño, construcción, reparación y limpieza de recipientes de presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de productos dentro del área hidrocarburífera y otras; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing (mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes. 1) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización K) Estudio diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles, equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como repuestos y accesorios. O) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sociedad podrá en Colombia y en el exterior realizar todas las operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en Colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción, rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Para el desarrollo de su objeto social y en cuento se relacione directamente con los negocios que forman parte de este, la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B) Formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de esta sea limitada a los aportes realizados. C) Hacer parte de consorcios y uniones temporales. D) Invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de estos. E) Promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título, que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. F) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. G) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. H) Constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen. 1) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como partícipe activo o inactivo. J) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. K) En general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objetivo social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, etc., por tanto, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, confirmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza. Limitación de la capacidad de la sociedad - la capacidad de la sociedad se limita al desarrollo de la empresa o actividad social de ella, la que se ha previsto en el artículo tercero del presente estatuto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la sociedad. La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad que comprenda la prestación del servicio público

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domiciliario de aseo, particularmente, pero sin limitarse a ellas,, en calidad de operador, prestador, contratista, subcontratista, concesionario, etc.; en regímenes o bajo modalidades de libre competencia y concurrencia de prestadores, esquema de asignación de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), y las demás existentes en el ordenamiento jurídico colombiano; directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la república de Colombia como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, empresa de servicios públicos domiciliarios, entre otras, sin limitarse a ellas; por lo que podrá realizar y ejecutar las actividades de recolección de residuos aprovechables, no aprovechables y sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas, transporte de residuos a sitios de disposición final (transporte en general), tratamiento, aprovechamiento, disposición final de tales residuos, transferencia, tratamiento, segregación o reaprovechamiento y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero (catastro de usuarios, liquidación de recaudo, facturación conjunta, cobro y administración de recaudo, pagos a centros de costos y gestión de cartera), comercial, operativo y/o jurídico (entre ellas la atención al usuario), que la prestación de dicho servicio público conlleva; para tal fin podrá, sin limitación alguna, constituir la empresa de servicios públicos bajo la figura de sociedad por acciones que corresponda.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $147.411.940.045,714000
No. de acciones : 4.000.000,00
Valor nominal : $36.852,9850114286000

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $138.775.221.890,3760000
No. de acciones : 3.765.644,00
Valor nominal : $36.852,9850114286000

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $138.775.221.890,3760000
No. de acciones : 3.765.644,00
Valor nominal : $36.852,9850114286000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo y un Representante Legal, quien tendrá la principal facultad de actuar en nombre y en representación de la Sociedad. Únicamente podrá ser Representante Legal de la Sociedad quien funja como su Presidente Ejecutivo, Gerente General o Secretario General. El Presidente Ejecutivo ejercerá como propias todas y cada una de las funciones asignadas al Representante Legal, en su ausencia o impedimento total o temporal, sin límite de materia o cuantía. El Representante Legal tendrá un Suplente del Representante Legal que reemplazara a este en sus faltas o ausencias accidentales, temporales y/o absolutas. La Compañía tendrá un Representante Legal para efectos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de policía, y podrá ser quien funja como Secretario General o Director Jurídico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal o de su Suplente cuando esté en ejercicio: (i) Suscribir e intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad deba hacerse presente, sin límite de naturaleza o cuantía. (ii) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, en que esta deba intervenir, y ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, de manera que en ningún momento la Compañía quede sin representación, a menos de que esta función esté en cabeza de otro funcionario. (iii) Nombrar mandatarios especiales para que representen a la Sociedad cuando fuere el caso. (iv) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas. (v) Suscribir balances, estados financieros y ordenar auditorías. (vi) Amonestar y suspender a funcionarios y trabajadores. (vii) Suscribir cualquier documento bancario o de aseguradoras. (viii) Comprar y vender moneda extranjera. (ix) Efectuar en nombre de la Sociedad depósitos bancarios bajo cualquier modalidad y monedas permitidas por la Ley colombiana. (x) Ejercer la representación mercantil de la Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las facultades y limitaciones que establece la Ley y los estatutos sociales. (xi) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y entidades administrativas o judiciales, públicas o privadas, civiles, políticas, militares, tributarias, laborales, fiscales, administrativas y, en general de todo tipo, en toda la República de Colombia, a menos de que esta función esté en cabeza de otro funcionario. (xii) Representar a la Sociedad sin limite de materia, tiempo o cuantía, en las diferentes modalidades de procesos de contratación pública, incluidos pero sin limitarse a, Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Selección Abreviada, Contratación Directa, Invitaciones Abiertas, Invitaciones Cerradas, Concesiones de cualquier tipo, Asociaciones Público - Privadas de iniciativa pública o privada y, en general, en todo tipo de proceso de selección creado o por crearse según la legislación de la República de Colombia, convocado por cualquier entidad pública o privada. Así mismo, podrá representar a la Sociedad sin límite de materia, tiempo o cuantía, en todos los procesos de contratación que sean convocados por empresas privadas y de capitales mixtos. De igual forma, podrá representar a la Sociedad sin límite de materia, tiempo o cuantía, en todos los procesos de Precalificación o Conformación de lista cerrada, convocados por entidades públicas, empresas privadas, de capital mixto o de cualquier naturaleza. Para efectos de participar en los procesos, cuenta con las facultades y poderes suficientes para que en nombre y representación de la Sociedad pueda asociarse en las formas permitidas en la Ley o en los documentos del respectivo proceso; igualmente se encuentra facultado para suscribir el o los contratos que correspondan en caso de que la Sociedad directa o indirectamente sea adjudicataria. así como los documentos adicionales del contrato, o que de su ejecución, terminación y/o liquidación se deriven. (xiii) Celebrar contratos típicos o atípicos de cualquier naturaleza, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la Sociedad, salvo disposición contraria de los estatutos sociales. (xiv) Constituir sociedades, suscribiendo para tal efecto documentos, minutas, escrituras públicas y. en general cualquier clase de documentos requeridos para tal fin. (xv) Suscribir el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. (xvi) Ejercer las demás funciones que delegue la Ley y/o la Asamblea de Accionistas. Parágrafo. Ningún tercero podrá alegar limitación de poder o de competencia del presidente Ejecutivo o del Representante Legal (o de su Suplente cuando estuviere en ejercicio), para comprometer a la Compañía en cualquier clase de acto. Funciones y facultades del Gerente General de la Sociedad. Serán las

siguientes: (i) Reportar directamente al Presidente Ejecutivo y/o al Socio Único y/o a la Asamblea de Accionistas y/o a la Junta Directiva cuando estos lo requieran. (ii) Ejecutar las disposiciones de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo, estando facultado para organizar y realizar los actos de administración y gestión ordinaria de la Sociedad. (iii) Dirigir las operaciones de la Sociedad de acuerdo con los estatutos sociales, las decisiones de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Presidencia Ejecutiva. (iv) Administrar a la Saciedad en todo lo que sea necesario en pro de cumplir con su objeto social. (v) Presentar el presupuesto anual a la Junta Directiva para su aprobación y realizar los informes trimestrales de seguimiento. (vi) Sujetarse al presupuesto anual aprobado por la Junfa Directiva. (vii) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo. (viii) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas ni a la Junta Directiva. (ix) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. (x) Velar porque todos los empleados cumplan estrictamente con sus deberes. (xi) Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la Sociedad. (xii) Ejercer las demás funciones que le delegue la Ley, el Socio Único o la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 025 del 5 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 03151115 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	David Armando Palma Gordillo	C.E. No. 7973340

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Representante Legal	Jaime Eduardo Sanchez Garcia	C.E. No. 6812165

Por Acta No. 033 del 18 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2025 con el No. 03318267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, Administrativos Y De Policia	Santiago Correa Serna	C.C. No. 1088288758

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Damian Oswaldo Molina Bernal	P.P. No. 102719697
Segundo Renglon	Julio Guillermo Avalos Layedra	P.P. No. 600197750
Tercer Renglon	Maria Del Carmen Araujo Grijalva	P.P. No. 1707302723
Cuarto Renglon	Jaime Eduardo Sanchez Bernal	P.P. No. A8357314
Quinto Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

Por Acta No. 007 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2015 con el No. 01943895 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Julio Guillermo Avalos Layedra	P.P. No. 600197750
Tercer Renglon	Maria Del Carmen Araujo Grijalva	P.P. No. 1707302723

Por Acta No. 012 del 2 de agosto de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2017 con el No. 02253506 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Damian Oswaldo Molina Bernal	P.P. No. 102719697

Por Acta No. 025 del 5 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 03151114 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jaime Eduardo Sanchez Bernal	P.P. No. A8357314

Por Acta No. 032 del 1 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2025 con el No. 03318265 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 031 del 25 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 03278656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 1 de julio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 03278657 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ronaldo Stiven Lozano Contreras	C.C. No. 1069759662 T.P. No. 299708-T
Revisor Fiscal Suplente	Wendy Yuliana Gutierrez Ramos	C.C. No. 1087117065 T.P. No. 331821-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 17 de enero de 2011 de la Accionista Único	01453243 del 15 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 004 del 20 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01621499 del 31 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 005 del 8 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01723736 del 19 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 007 del 24 de marzo de 2015 de la Accionista Único	01943894 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 009 del 25 de mayo de 2016 de la Accionista Único	02108295 del 31 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 010 del 8 de diciembre de 2016 de la Accionista Único	02179739 del 26 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 012 del 2 de agosto de 2017 de la Accionista Único	02254291 del 28 de agosto de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 022 del 7 de diciembre de 2022 de la Accionista Único	02909058 del 14 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 025 del 5 de agosto de 2024 de la Accionista Único	03151113 del 22 de agosto de 2024 del Libro IX
Acta No. 26 del 11 de octubre de 2024 de la Accionista Único	03174520 del 5 de noviembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 28 del 1 de noviembre de 2024 de la Accionista Único	03186875 del 12 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 29 del 25 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03183941 del 4 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 033 del 18 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03318266 del 21 de noviembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 20 de octubre de 2015 bajo el número 02028996 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-19

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de diciembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 14 de diciembre de 2018 bajo el número 02404555 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-01-10

Por Documento Privado del 14 de julio de 2020 de Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, inscrito el 3 de agosto de 2020 bajo el número 02603216 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: El objeto social principal es la prestación del servicio público y/o privado de aseo en Colombia y en el exterior junto con sus actividades complementarias, inherentes y conexas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-08-03

Certifica:

Por Documento Privado del 26 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 4 de mayo de 2010 bajo el número 01380534 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la situación de control del 26 de abril de 2010, inscrita el 04 de mayo de 2010 bajo el No. 01380534 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 26 de abril de 2010.

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de Noviembre de 2022 bajo el número 02898267 del libro IX, se comunicó la sociedad matriz:
HIDALGO E HIDALGO S.A,
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Cuya actividad comercial comprende Actividades de diseño de ingeniería para proyectos de ingeniería
Civil, hidráulica y de tráfico, lo construcción de pistas de aeropuertos, construcción de túneles entre
otros.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio, Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio, y artículo 28
de la Ley 222 de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2022-06-13

** Aclaración Grupo Empresarial **
Se aclara Grupo Empresarial inscrito el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 02898267 del libro IX, en el sentido de indicar La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) comunica que ejerce grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. a través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 3900
Otras actividades Código CIIU: 4290, 0811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Matrícula No.:	03399309
Fecha de matrícula:	13 de julio de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida Calle 26 69 B 45 Oficina 605 Edificio Bogota Corporate Center
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 269.576.525.197
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de junio de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:50
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26056854FE9C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900397334 3
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02082984
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Edificio Bogotá Corporate Center
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@casahidalgo.com.co
Teléfono comercial 1: 6019156317
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Corpor
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@casahidalgo.com.co
Teléfono para notificación 1: 6019156317
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 0525 de la Notaría 45 del 11 de marzo de 2011, inscrita el 1 de abril de 2011 bajo el No. 197212 del Libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la Sociedad HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA domiciliada en Ecuador de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El giro de las actividades de la sucursal de la compañía en Colombia estará comprendido dentro del objeto social que consta en el Art. 2 objeto de los estatutos sociales de la compañía, esto es: A) El estudio, planificación, fiscalización, dirección, contratación y construcción de edificios, casas, instalaciones, carreteras, presas, represas, vías, puentes, puertos, aeropuertos, parcelaciones, urbanizaciones, obras de riego, drenaje e infraestructura en general; B) La actividad ganadera y agrícola en todas sus fases; C) El comercio, ya sea de bienes y servicios nacionales o extranjeros, sea directamente o a través de agencias o representaciones; D) La actividad industrial y de transformación de bienes materiales desde cualquier origen o naturaleza; E) La actividad pesquera en todas sus fases especialmente cría, cultivo, engorde, proceso, transformación y comercialización interna y externa del recurso camarón y otras

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especies bioacuáticas; la instalación y funcionamiento de laboratorios de producción de larvas; la instalación y funcionamiento de plantas empacadoras de productos del mar; y todas las demás ramas y actividades conexas a éstas y las contempladas en la ley para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos; F) El diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica. En consecuencia, la sucursal de HIDALGO E HIDALGO S.A. en Colombia podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: El estudio, promoción, elaboración y ejecución, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, administración delegada, etcétera, que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, sean nacionales o extranjeras; promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero relacionados con su objeto social, para el desarrollo en Colombia de los diferentes sectores gubernamentales. Y no gubernamentales, tales como el sector vial, de vivienda, de industria, de energía, de infraestructura, de telecomunicaciones, eléctrico, de agricultura, ganadería, pesquera, y otros. El cumplimiento del objeto social de la sucursal será desarrollado a través de las siguientes actividades u otras que le sean afines: A) Formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación, anejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil, en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer consultorías, asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos, levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetación o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general para el cumplimiento de sus amplios objetivos; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, eólicas, hidroeléctricas y otras de similares características; subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas, montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamiento y administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia o como

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propios y ajenos. F) La realización de actividades de minería como la exploración, explotación, producción, concesión, beneficio y comercialización de minerales, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados; en el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y / o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) El diseño, construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles de infraestructura, oleoductos, gasoductos, poliductos, puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera e hidrocarburífera en general H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados, sistemas de irrigación y drenajes. I) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales, maquinaria, equipos y herramientas especializadas para la construcción en general; así como de productos, insumos, maquinarias,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insumos, herramientas y accesorios relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, de equipos y maquinarias industriales y los demás relacionados con su objeto. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración, comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como de sus repuestos y accesorios. O) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas que sean afines al objeto social; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sucursal podrá realizar todas las operaciones y actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, tales como participar todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración en la República de Colombia de contratos de consultoría, interventoría, construcción, rehabilitación, operación, mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, de servicios públicos, entre otras. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, entre otros, por lo tanto la sucursal está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, con firmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, sean estas nacionales o extranjeras. Para el desarrollo del objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sucursal podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, recibir concesiones, etcétera, relativos a sus amplios objetivos, pudiendo importar y exportar maquinaria, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo, intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas, formar consorcios con personas jurídicas, nacionales o extranjeras y en general todos los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. En definitiva, la sucursal de la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. en Colombia podrá: A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo. B) Hacer parte de consorcios y uniones temporales. C) Invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos. D) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o bajo cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. E) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. F) Constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se propone. G) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como partícipe activo o inactivo. H) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. I) En general la sucursal podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato acto que sea conveniente o encaminado al logro del objetivo social. La sucursal de HIDALGO E HIDALGO SA. en la República de Colombia tendrá también prestar el servicio público de aseo. Bien sea directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la República de Colombia; para tal fin. La referida sucursal entre otras actividades, pero sin limitarse a ellas. Podrá realizar la recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Corte de césped poda de árboles en área públicas, lavado de áreas pública transporte de residuos a sitios de disposición final y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero, comercial, operativo, y/o jurídico que la prestación de dicho servicio público conlleva.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $935.985.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Tanto el Mandatario General y Representante Legal Principal de la Sucursal en Colombia de Hidalgo e Hidalgo S.A., como su Suplente, cuando se encuentre ejerciendo las funciones de este último, se encuentran autorizados para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cabal desarrollo de las actividades de la Sucursal. Así mismo, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de Hidalgo e Hidalgo S.A. en Colombia para todos los efectos legales, con los poderes y atribuciones necesarios para intervenir en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la Sucursal, y los demás previstos en la legislación colombiana. Además, se deja expresamente establecido que para obligar a la Sucursal en Colombia en operaciones y transacciones financieras o en actos o contratos en general y los que impliquen transferencia, enajenación, cauciones sobre inmuebles o derechos reales, constitución de prendas o más gravámenes sobre los equipos y maquinarias de la empresa, que superen la suma de 13.570 salarios minimos legales mensuales vigentes en la República de Colombia, el Mandatario General y Representante Legal Principal, o su Suplente cuando se encuentre ejerciendo las funciones de este último, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Representante Legal de Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima (Casa Matriz), la que se acompañará para cada caso en especifico. En ese orden de ideas, adicionalmente a todas las actividades, funciones y/o facultades mencionadas con anterioridad, el Mandatario General, y/o su Suplente cuando se encuentre ejerciendo las funciones de este último, ejercerán las siguientes en torno a las operaciones de la Sucursal en la República de Colombia de Hidalgo e Hidalgo S.A.: 1) Dirigir las operaciones de la sucursal de acuerdo con la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 2) Sujetarse al presupuesto anual aprobado por la Casa Matriz. 3) Intervenir en todos los actos y contratos en que la Sucursal deba hacerse presente, a través de su Mandatario General y representante legal en Colombia. 4) Representar a la Sucursal, administrativa, judicial y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente, en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que ésta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación, 5) Suscribir balances y ordenar auditorías, 6) Amonestar y suspender a funcionarios y trabajadores, 7) Suscribir cualquier documento bancario o de aseguradoras, 8) Comprar y vender moneda extranjera. 9) Efectuar en nombre de la Sucursal depósitos bancarios bajo cualquiera de las modalidades y monedas permitidas por la ley colombiana. 10) Ejercer la representación mercantil de la Sucursal con las facultades y limitaciones que establece la ley colombiana y la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 11) Representar a la Sucursal ante toda clase de autoridades y entidades administrativas, públicas o privadas, civiles, politicas, militares, tributarias, laborales, fiscales y, en general de todo tipo en la República de Colombia. 12) Representar a la Sucursal en las diferentes modalidades de procesos de contratación pública, incluidos pero sin limitarse a licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa, invitaciones abiertas, invitaciones cerradas, concesiones de cualquier tipo, Asociaciones Público - Privadas de iniciativa pública o privada y, en general, en todo tipo de proceso de selección creado o por crearse según la legislación de la República de Colombia convocado por cualquier entidad pública; asimismo, podrán representar a la Sucursal, en todos los procesos de contratación que sean convocados por empresas privadas y de capitales mixtos de igual forma, podrán representar a la Sucursal, en todos los procesos de Precalificación o conformación de lista cerrada, convocados por entidades públicas, empresas privadas, de capital mixto o de cualquier naturaleza; para efectos de participar en cualquiera de estos procesos (públicos o privados) cuentan con las facultades y poderes suficientes para que en nombre y representación de la Sucursal puedan asociarse en las formas permitidas en la ley o en los documentos del respectivo proceso; igualmente se encuentran facultados para suscribir el o los contratos que correspondan en caso de que la Sucursal directa o indirectamente sea adjudicataria, así como los documentos adicionales del contrato, o que de su ejecución, terminación, liquidación se deriven. 13) Celebrar contratos típicos o atipicos de cualquier naturaleza, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la Sucursal, salvo disposición contraria de la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 14) Constituir sociedades, suscribiendo para tal efecto los documentos, minutas, escrituras públicas y, en general cualquier clase de documentos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos para tal fin. 15) Suscribir el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. 16) Cualquier otra facultad que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto social de la Sucursal en la República de Colombia. Es función exclusiva del aquí designado Mandatario General y Representante Legal Principal de Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia, la de representar, con ilimitados poderes de decisión, a Hidalgo e Hidalgo S.A. (casa matriz) en todas las reuniones de asamblea de accionistas o de junta de socios que se celebren de manera ordinaria o extraordinaria al interior de Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S. (Nit 900.354.637-5),. Nuevo Cauca S.A.S. (Nit. 900.866.440-9), Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P. (Nit. 901.144.843-9), y/o de las empresas o personas juridicas domiciliadas en la República de Colombia en donde la sociedad figure como accionista o tenga en su poder acciones o cuotas de participación. Lo anterior, pudiendo adoptar todas las determinaciones que estime necesarias o pertinentes, de manera indefinida y hasta que este mandato sea revocado, sin limite de materia o cuantia. Estás facultades le autorizan a deliberar y voter respecto de cualquier tipo de decisión que le sea consultada o puesta en consideración en las referidas asambleas, entre otras, la de aprobar reformas estatutarias, nombrar administradores, aprobar informes y estados financieros, autorizar operaciones, proponer nuevos órdenes del dfa, ejercer el derecho de Inspección, otorgar poderes especiales para que otro apoderado pueda asistir y representar al accionista en esta clase de sesiones y, en general, ejercer ent dichas reuniones todos los derechos que le corresponden a Hidalgo e Hidalgo S.A. como accionista, Es función exclusiva del aquí designado Mandatario General y Representante Legal Suplente, la de representar con amplias facultades a la Sucursal on la República de Colombia de Hidalgo e Hidalgo SA, en cualquier actividad que corresponda a explotar, dirigir o administrar un servicio público de cualquier categoria. El Representante Legal de Hidalgo e Hidalgo S.A. (Casa Matriz) podrá sustituir y designar, a su arbitrio, un nuevo Mandatario General Principal y/o Suplente de la sucursal en reemplazo de los designados en este instrumento. PARAGRAFO. Además de las funciones descritas en la presente cláusula, el Mandatario General o su Suplente fungirán como máximos órganos sociales de la sucursal de la compañia en la República de Colombia (Hidalgo e Hidalgo S.A Sucursal Colombia), para todo lo concerniente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -LA/FT/FPADM- conocido como SAGRILAFT, y el Programa de Transparencia y Etica Empresarial -

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PTEE, y todas las demás normas que tengan que ver con sistemas de compliance, contando con amplias facultades, dentro de las cuales se encuentran: (0 implementar, aprobar, estructurar y/o modificar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SAGRILAFT-, y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE-, así como sus respectivas modificaciones, (i) designar y remover al Oficial de Cumplimiento o su órgano equivalente, (ii) conocer y aprobar los informes de cumplimiento que presente el Oficial de Cumplimiento, y ponerlos en conocimiento del máximo órgano social de Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia, (iv) establecer y aprobar todas las politicas del sistema de riesgo LA/FT/FPADM que se adquieran por parte de la compañia, (v) analizar los reportes y solicitudes que presenten los órganos de administración, (vi) pronunciarse sobre los informes de revisoria fiscal o auditoría interna y extema relacionados con la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT, (vii) tomar todas la decisiones pertinentes frente a las politicas, procedimientos y procesos que implemente la compañía en tomo al SAGRILAFT, sin que exista ningún tipo de limitación al respecto, (viii) ordenar y garantizar los recursos técnicos, logisticos y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, (ix) verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la experiencia y capacidad necesarias para realizar sus funciones, (x) Comprobar que la empresa, el oficial de cumplimiento y los órganos do administración den cumplimiento a la normatividad que expidan las diferentes autoridades de orden nacional e internacional respecto a las politicas de prevención de riesgo LA/FT/FPADM, contando con plenas facultades y sin limite de ningún tipo para implementar todas las herramientas necesarias para cumplir con dicho objetivo, y (xi) todas las demás que tengan que ver con estos asuntos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 13 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2024 con el No. 00357204 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mandatario General	David Armando Palma Gordillo	C.E. No. 7973340

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Jorge Eduardo Duarte Rodriguez	C.C. No. 1015396432

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2025 con el No. 00368075 del Libro IX, Jorge Eduardo Duarte Rodriguez presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 5474 del 16 de septiembre de 2022, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 00335069 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JPA COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900715363 2

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 00335070 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Norma Liliam Ramirez	C.C. No. 39759724 T.P. No. 98847-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Ramiro Pardo Rodriguez	C.C. No. 11434864 T.P. No. 50180-T

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1830 del 8 de julio de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00247857 del 15 de julio de 2015 del Libro VI
E. P. No. 0279 del 10 de febrero de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00266382 del 16 de febrero de 2017 del Libro VI
E. P. No. 00872 del 26 de abril de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00294511 del 8 de mayo de 2019 del Libro VI
E. P. No. 2777 del 30 de mayo de 2024 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00353152 del 24 de junio de 2024 del Libro VI
E. P. No. 5887 del 30 de octubre de 2024 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00357205 del 13 de noviembre de 2024 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 00333754 del Libro VI, La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) (Casa principal de HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA) comunica que ejerce grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. (Casa principal de CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. SUCURSAL COLOMBIA) y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. a través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 3900
Otras actividades Código CIIU: 0811, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 182.938.323.178
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de noviembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 11:51:51
Recibo No. AA26056854
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260568545D1AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7973340

APELLIDOS: PALMA GORDILLO

NOMBRES: DAVID ARMANDO

NACIONALIDAD: ECU

FECHA DE NACIMIENTO: 1986/09/15

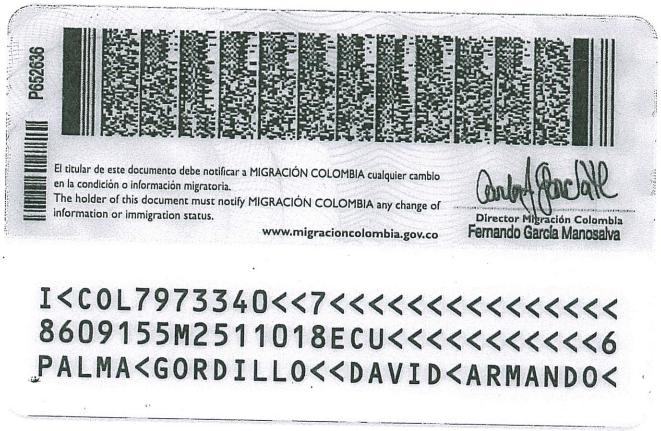
SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2024/06/18

VENCE: 2025/11/01

FIRMA

INDICE DERECHO



P652636

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Fernando García Manosalva

I<COL7973340<<7<<<<<<<<<<<<<<<

8609155M2511018ECU<<<<<<<<<<<6

PALMA<GORDILLO<<DAVID<ARMANDO<

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:

Cedula de Extranjería:	7973340
Fecha de Expedición:	2025/10/29
Fecha de Vencimiento	2027/10/24
Nombres y Apellidos	DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Fecha de Nacimiento	15/09/1986
Pais de Nacionalidad	239 ECUATORIANA
Estado	VIGENTE

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2025/11/12 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: 251112111832AFA0B307



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7973340

APELLIDOS: PALMA GORDILLO

NOMBRES: DAVID ARMANDO

NACIONALIDAD: ECU

FECHA DE NACIMIENTO: 1986/09/15

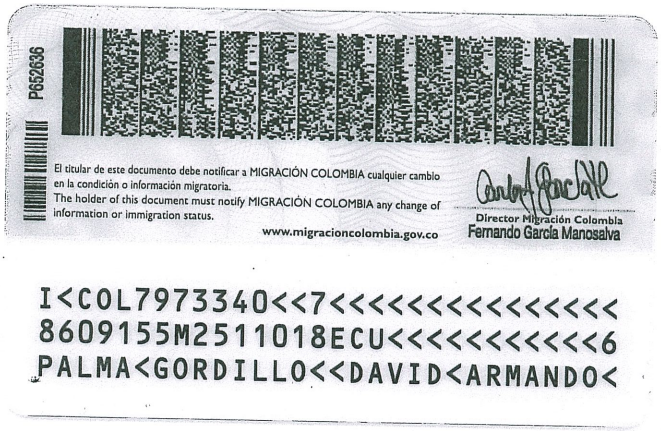
SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2024/06/18

VENCE: 2025/11/01

FIRMA

INDICE DERECHO



P652636

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Fernando García Manosalva

I<COL7973340<<7<<<<<<<<<<<<<<<

8609155M2511018ECU<<<<<<<<<<<6

PALMA<GORDILLO<<DAVID<ARMANDO<

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:

Cedula de Extranjería:	7973340
Fecha de Expedición:	2025/10/29
Fecha de Vencimiento	2027/10/24
Nombres y Apellidos	DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Fecha de Nacimiento	15/09/1986
Pais de Nacionalidad	239 ECUATORIANA
Estado	VIGENTE

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2025/11/12 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: 251112111832AFA0B307

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:34:19 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900354637**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134433028** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:35:50 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900397334**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134433215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:06:21 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **6812165**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290944789

PIB
10:37:44

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO identificado(a) con Cédula Extranjería número 7973340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290944789

PIB
10:37:44

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO identificado(a) con Cédula Extranjería número 7973340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290946292

PIB
10:50:08

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ identificado(a) con Cédula Extranjería número 7846410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290946445

PIB
10:51:31

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9003546375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290947215

PIB
10:58:08

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9003973343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290947415

PIB
10:59:54

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME EDUARDO SANCHEZ GARCIA identificado(a) con Cédula Extranjería número 6812165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 7973340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2026 08:48 AM

Código Verificación: **FZDS3QUEJC**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 7973340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2026 08:48 AM

Código Verificación: **FZDS3QUEJC**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 7846410 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2026 08:55 AM

Código Verificación: **C24ER8W1XG**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano
hCaptcha
Privacidad - Condiciones

901472786

Nombre de persona o empresa
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

Nit / C.C.:
901472786

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$445,363,335,608	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-06-11	2026-03-31	ANTIOQUIA	
2	$389,978,471,425	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCES ...	INVIAS ...	2021-07-02	2025-06-10	BOGOTA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

7846410

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

900354637

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

7973340

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

900397334

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

7973340

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es
hec

La Secre cia de
hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:37:07 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901472786**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134433385** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:42:58 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **7973340**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134434137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:44:07 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **7973340**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134434322** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:46:00 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **7846410**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134434627** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:03 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7973340**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:03 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7973340**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:57:58 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7846410**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:50:51 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **6812165**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134435268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con la cedula de extranjería No. 7.973.340 de la república de Colombia, en mi calidad de Mandatario General de la sociedad **HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el NIT. 900.397.334-3, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

a) No estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las naciones unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las naciones unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista emitida por organismo nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y además normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral. 1°. Del estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con cedula de extranjería No. 7.973.340 de la republica de Colombia, en mi calidad de Mandatario General de la sociedad **HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con el NIT. 900.397.334-3, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumpliendo a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea du denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA

Av. El Dorado # 69B – 45 Of. 605 ed. Bogotá Corporate Center
(601)9156317
notificaciones@casahidalgo.com.co
notificacionescvc061@casahidalgo.com.co
Bogotá D.C., Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ, identificado con la cedula de extranjería No. 7.846.410 de la república de Colombia, en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061** identificada con el NIT. 901.472.786-3, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y al Departamento de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilitación alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servicios públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información sobre el proceso de contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ, identificado con la cedula de extranjería No. 7.846.410 de la república de Colombia, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061** identificada con el NIT. 901.472.786-3, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

a) No estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las naciones unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las naciones unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista emitida por organismo nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y además normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral. 1°. Del estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ, identificado con cedula de extranjería No. 7.846.410 de la república de Colombia, en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061**, identificado con el NIT. 901.472.786-3, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumpliendo a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea du denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CASA HIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S. CON NIT No. 900.354.637-5
RONALDO STIVEN LOZANO IDENTIFICADO CON CC No. 1.069.759.662
Y TARJETA PROFESIONAL No. 299.708-T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2025.

2. De acuerdo con registros contables, planillas de pago No. 9499010018, 9499087303 y 9499119122 y soportes suministrados por la administración, con corte a enero de 2026 y los últimos seis (6) meses, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del 2026 por solicitud de la administración.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

R Stiven Lozano C

RONALDO STIVEN LOZANO CONTRERAS
Tarjeta Profesional No. 299.708-T
Revisor Fiscal **(*)**
Designado por **Crowe CO S.A.S.**

(*) En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información anteriormente certificada fue verificada con fuentes externas entregadas por la administración – Planillas de Pago. Mi inscripción como Revisor Fiscal según cámara de comercio fue el día 21 de julio de 2025 mediante documento privado.



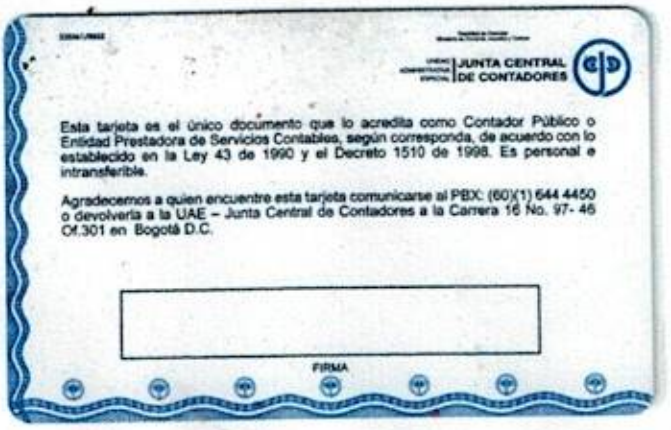
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

299708-T

RONALDO STIVEN
LOZANO CONTRERAS
C.C. 1069759662
RES. INSCRIPCION 3429 DEL 09/08/2022
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323219 346089



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.069.759.662

LOZANO CONTRERAS

APELLIDOS

RONALDO STIVEN

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1997

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

21-JUL-2015 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1509400-01136642-M-1069759662-20200305 0070459325A 1 9911931077

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F7C8502A94E4B0E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RONALDO STIVEN LOZANO CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069759662 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 299708-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CF-ARF-132-1538-26

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
NIT 900.397.334-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables al 31 de Enero de 2026 y los soportes de pago de las Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes números 9499091599 - 9499115648 - 9499116642 correspondiente a los aportes de salud de Febrero de 2026 y de pensión, riesgos laborales y parafiscales de Enero de 2026 efectuada por **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA.,**dentro de los plazos determinados por la Ley, por lo cual, la entidad se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como el SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de sus empleados.

En constancia de lo anterior se emite la presente certificación en Bogotá, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026, por solicitud de la Administración, y se ha evidenciado durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

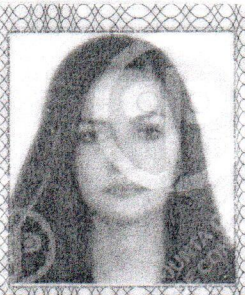
Firmado digitalmente por NORMA LILIAM RAMIREZ

NORMA LILIAM RAMIREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 98847-T
Designada por JPA COLOMBIA SAS
Tarjeta Registro No. 1807

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98847 -T



NORMA LILIAM
RAMIREZ
C.C. 39759724
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

108575

IDEQS

Norma Liliam Ramirez

FIRMA DEL TITULAR

18448

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922568



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.759.724

RAMIREZ
APELLIDOS

NORMA LILIAM
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1990 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500109-45121711-F-0039759724-20040823 04919 04233C 02 153090851

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 6 A 7 A 0 9 3 9 1 0 3 1 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORMA LILIAM RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39759724 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 98847-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Cesar Anatoli Malaver Diaz, identificado con C.E. N°7846410 de la República de Colombia, en condición de Representante Legal y **Damaris Martínez Ballesteros**, identificada con **C.C N°63.468.683** en calidad de contadora del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061** identificado con NIT **901.472.786-3,** debidamente inscrito ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Cesar Anatoli Malaver Diaz
C.E. 7846410 de la República de Colombia
Representante Legal

Damaris Martínez Ballesteros
C.C N°63.468.683 de Bcabja Stder
Contadora TP 189.660-T

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

189660-T



DAMARIS
MARTINEZ BALLESTEROS
C.C. 63468683
RESOLUCION INSCRIPCION 258
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 30/04/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

201576

190491

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceimos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 30 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.468.683**

MARTINEZ BALLESTEROS

APELLIDOS

DAMARIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1976**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-1994 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00196487-F-0063468683-20091113 **0017977851A 1** 99831656

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B46624F9C2CF5A51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAMARIS MARTINEZ BALLESTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63468683 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 189660-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con la cedula de extranjería No. 7.973.340 de la republica de Colombia, en mi calidad de presidente ejecutivo de la sociedad **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S** identificada con el NIT. 900.354.637-5, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y al Departamento de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilitación alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servicios públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información sobre el proceso de contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Presidente Ejecutivo
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con la cedula de extranjería No. 7.973.340 de la república de Colombia, en mi calidad de presidente ejecutivo de la sociedad **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S** identificada con el NIT. 900.354.637-5, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

a) No estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las naciones unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las naciones unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista emitida por organismo nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Presidente Ejecutivo
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y además normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral. 1°. Del estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Presidente Ejecutivo
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con cedula de extranjería No. 7.973.340 de la republica de Colombia, en mi calidad de presidente ejecutivo de la sociedad **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S** identificado con el NIT. 900.354.637-5, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumpliendo a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea du denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Presidente Ejecutivo
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S

Av. El Dorado # 69B – 45 Of. 605 ed. Bogotá Corporate Center
(601)9156317
notificaciones@casahidalgo.com.co
notificacionescvc061@casahidalgo.com.co
Bogotá D.C., Colombia

CASAHIDALGO
CONSTRUCTORES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cuidad

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO, identificado con la cedula de extranjería No. 7.973.340 de la republica de Colombia, en mi calidad de Mandatario general de la sociedad **HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el NIT. 900.397.334-3, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y al Departamento de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilitación alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servicios públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información sobre el proceso de contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 6812165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/02/2026 03:47 PM

Código Verificación: **VZ3AWB5J8Y**

Válida hasta: **24/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206053442

(415)7707212489984(8020) 000014120605344 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 B 45 ED CORPORATE CENTER OF 605

42. Correo electrónico notificaciones@casahidalgo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 3 1 7	3 1 3 2 4 9 2 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 0 1 1 2 5	3 9 0 0	2 0 1 7 1 0 1 7		0 8 1 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1	1	
		58. CPC	5 4	9 7	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUARTE RODRIGUEZ JORGE EDUARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206053442

(415)7707212489984(8020) **000014120605344 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	1 0
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	4 7 0 2	
73. Fecha	2 0 1 0 0 8 0 2	
74. Número de notaría	1 4	
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 4 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 8 2 9 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 8 0 2	
81. Hasta	2 0 3 1 0 3 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
1790059111001	ECUADOR 2 3 9	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206053442

(415)7707212489984(8020) **000014120605344 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 9 7 3 3 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALMA	GORDILLO	DAVID	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 3 9 6 4 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUARTE	RODRIGUEZ	JORGE	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206053442

(415)7707212489984(8020) **000014120605344 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 5 9 7 2 4		9 8 8 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMIREZ		NORMA	LILIAM

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 1 5 3 6 3	2	JPA COLOMBIA S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 2 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 4 8 6 4		5 0 1 8 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PARDO	RODRIGUEZ	JOSE	RAMIRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 1 5 3 6 3	2	JPA COLOMBIA S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 2 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 8 3 2 5 8	5	1 8 1 5 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESTUPIÑAN	RINCON	DAYANA	YUSLEYDI

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221382131

(415)7707212489984(8020) 000014122138213 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 2 7 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 B 45 OF 605

42. Correo electrónico notificacionescvc061@casahidalgo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 1 1	6 0 1 9 1 5 6 3 1 7	3 1 0 2 8 1 0 1 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 4 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MALAVER DIAZ CESAR ANATOLI

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221382131

(415)7707212489984(8020) **000014122138213 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 2 7 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 2 5 0 1 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221382131

(415)7707212489984(8020) **000014122138213 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 2 7 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 8 4 6 4 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MALAVER	DIAZ	CESAR	ANATOLI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	6 3 4 3 9 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	ANDRADE	DIEGO	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221382131

(415)7707212489984(8020) **000014122138213 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 2 7 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 5	2 0 2 5 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 5 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221382131

(415)7707212489984(8020) **000014122138213 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 2 7 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 6 8 6 8 3	9	1 8 9 6 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	BALLESTEROS	DAMARIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226583723

(415)7707212489984(8020) 000014122658372 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 B 45 ED CORPORATE CENTER OF 605

42. Correo electrónico notificaciones@casahidalgo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 3 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 0 0 4 2 9	3 9 0 0	2 0 1 0 0 4 2 9	4 2 9 0 0 8 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 3	1 4	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALMA GORDILLO DAVID ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226583723

(415)7707212489984(8020) **000014122658372 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 9
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 2 3	2 0 2 4 1 1 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 9	2 0 2 4 1 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 8 6 9 6 2	0 1 9 8 6 9 6 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 4 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

HIFDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226583723

(415)7707212489984(8020) **000014122658372 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 9 7 3 3 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALMA	GORDILLO	DAVID	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	6 8 1 2 1 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	GARCIA	JAIME	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 2 8 8 7 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	SERNA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226583723

(415)7707212489984(8020) **000014122658372 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 5 9 6 6 2	6	2 9 9 7 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOZANO	CONTRERAS	RONALDO	STIVEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 1 1 7 0 6 5	1	3 3 1 8 2 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUTIERREZ	RAMOS	WENDY	YULIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 8 3 2 5 8	5	1 8 1 5 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESTUPIÑAN	RINCON	DAYANA	YUSLEYDI

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

2026020007302
Fecha Radicado: 2026-02-18 17:19:14.0

Medellín, 18/02/2026

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.11 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el miércoles 18 de febrero de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Adición Nro.1 y Prórroga Nro.1

Contrato: 25MA111B2715 con Proceso en Secop: CD-111B-14-2025

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 25AS111B2798 con Proceso en Secop: RE-111B-67-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUAYABAL CORREGIMEINTO CESTILLAL PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

3. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 25AS111B2773 con Proceso en Secop: RE-111B-60-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL GUADUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020007302

4. Solicitud: Adición Nro.2 y Prórroga Nro.3

Contrato: 4600014412 con Proceso en Secop: 13602

Objeto: MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

5. Solicitud: Adición Nro.3 y Prórroga Nro.4

Contrato: 4600014453 con Proceso en Secop: 13771

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

6. Solicitud: Modificación Nro.2

Contrato: 25IA111B2252 con Proceso en Secop: CD-111B-09-2025

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE RECURSOS ASOCIADOS AL TRAMO 2 DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2015-AS-20-0006

7. Solicitud: Modificación Nro.16 (Adición Nro.15)

Contrato: 4600003495 con Proceso en Secop: 3822-CD-20-10-2015

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO TUNEL DEL TOYO Y SUS CONEXIONES VIALES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

8. Solicitud: Modificación Nro.10 (Adición Nro.3 y Prórroga Nro.8)

Contrato: 25OO111B2257 con Proceso en Secop: CD-111B-10-2025

Objeto: CONSTRUCCIÓN. GESTIÓN PREDIAL. SOCIAL. AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 2.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro. 11 realizada el miércoles 18 de febrero de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		18/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020007302

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: D-111B-10-2025/25OO111B2257

Desde MARIA ELENA VELEZ ZAPATA <Maria.Velez@antioquia.gov.co>
Fecha Jue 26/02/2026 16:26
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC CATALINA JIMENEZ HENAO <catalina.jimenez@antioquia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** D-111B-10-2025/25OO111B2257, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 011, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SOLICITUD	NÚMERO DE PROCESO	CAUSAL DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL (MESES)	REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	CONTRATISTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	OTROSI	234	-	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL	389978471425	37	ADICIÓN + PRÓRROGA + MODIFICACIÓN (DIFERENTE A PRORROGA O ADICION)	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL PARÁGRAFO DÉCIMO	20000000000	2	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

ORGANISMO	SOLICITUD	NÚMERO DE PROCESO	CAUSAL DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL (MESES)	REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	CONTRATISTA
				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2"							

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately